



CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA PRIMER ÉPOCA

18 DE OCTUBRE DE 2001

No. 124

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

DECRETO EXPROPIATORIO DE 202 LOTES UBICADOS EN DIVERSAS COLONIAS DE LA DELEGACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL EN AZCAPOTZALCO	2
DECRETO EXPROPIATORIO DE LAS COLONIAS SAN ISIDRO, Y EL JAZMÍN (ZEDEC) DELEGACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL EN XOCHIMILCO	21
DECRETO EXPROPIATORIO DE LA COLONIA ESTRELLA, DELEGACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL EN ALVARO OBREGÓN	25
DECRETO EXPROPIATORIO DE LA COLONIA HERON PROAL, DELEGACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL EN ALVARO OBREGÓN	29
DECRETO EXPROPIATORIO DE LA COLONIA GRANJAS MÉXICO, DELEGACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL EN IZTACALCO	32
DECRETO EXPROPIATORIO EN LA COLONIA TEPALCATES, DELEGACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL EN IZTAPALAPA	35
DECRETO EXPROPIATORIO EN LA COLONIA AMPLIACIÓN EL PIRUL, DELEGACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL EN ÁLVARO OBREGÓN	38
DECRETO EXPROPIATORIO DE CUATRO INMUEBLES CONSIDERADOS DE “ALTO RIESGO ESTRUCTURAL”	41
DECRETO EXPROPIATORIO EN EL PUEBLO NUEVO ALTO, DELEGACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL EN MAGDALENA CONTRERAS	45

PROCURADURÍA SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL

ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y, LOS TÉRMINOS INHERENTES A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LA PROCURADURÍA SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL, DURANTE LOS DÍAS QUE SE INDICAN, APROBADO POR EL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA PROCURADURÍA SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL, EN SU TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL DIA NUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL UNO	48
---	----

Continúa en la Pág. 106

CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICIA PREVENTIVA DEL DISTRITO FEDERAL

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

DECRETO EXPROPIATORIO DE 202 LOTES UBICADOS EN DIVERSAS COLONIAS DE LA DELEGACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL EN AZCAPOTZALCO.

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **CIUDAD DE MÉXICO.** - JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL)

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículo 27, párrafo segundo, noveno, fracción VI, 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), f); Ley de Expropiación artículo 1, fracción XI, XII, 2°, 3°, 4°, 10, 19, 20, 20 bis, 21; Ley General de Asentamientos Humanos artículo 4°, 5°, fracción II, IV, 6°, 8°, fracción VIII, 45; Estatuto de Gobierno del Distrito Federal artículo 2°, 8°, fracción II, 67, fracción XIX, XXVIII, 87, 90, 144; Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal artículo 2°, 5°, 12, 14, 23, fracción XVIII, XIX, XXII, 24, fracción XI, 35, fracción IV, XVII; Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público del Distrito Federal artículo 33, fracción VI, 37, fracción VIII, 40, 67, 68 y Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal artículo 2°, fracción IV; y

CONSIDERANDO

Que en la Delegación del Distrito Federal en Azcapotzalco, se localizan asentamientos humanos irregulares, entre los cuales se encuentran los ubicados en las colonias Santa Bárbara, Pueblo San Andrés, Azcapotzalco, El Recreo, Aldana, Monte Alto, Pro-Hogar, Santa Cruz Acayucan, Del Gas, San Marcos, Sindicato Mexicano de Electricistas, Petrolera, San Andrés, San Mateo, La Preciosa, Pasteros, Santa Apolonia, El Arenal, San Martín Xochinahuac, San Francisco Tetecala, Santa Catarina, Santo Tomás, Act. Pueblo San Andrés (Ant. Reynosa Tamaulipas Secc. Norte), Euzkadi, Tlatilco, Ángel Zimbrón, Santa Inés, Providencia, Ampliación Petrolera, San Juan Tlihuaca, San Miguel Amantla, Ampliación Petrolera Secc. 35, Santiago Ahuizotla, San Bartolo Cahualtongo, Los Reyes y San Antonio;

Que la irregularidad en la tenencia de la tierra en el Distrito Federal se origina, en gran medida, por contratos de compraventa celebrados sin cumplir con las formalidades de Ley, así como por transmisiones hereditarias y legados verbales, todo lo cual ocasiona inseguridad jurídica en la titularidad de los derechos de los particulares sobre los inmuebles que habitan;

Que de los datos que se encuentran en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, relativos a los lotes que se mencionan en este Decreto, se desprende que existen antecedentes registrales, cuyos titulares subdividieron los predios originales realizando enajenaciones sin formalizar, posteriormente se transmitieron por diversos medios como cesión de derechos, compraventa ratificada o simple sin formalizar, por lo tanto, los actuales ocupantes sólo pueden acreditar derechos posesorios;

Que la planeación del desarrollo urbano y ordenamiento territorial del Distrito Federal, se llevan a cabo de conformidad con el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 11 de julio de 1996, así como en atención a los Programas Delegacionales y Parciales, cuyos objetivos principales consisten en optimizar el ordenamiento territorial y el aprovechamiento del suelo, mediante la distribución armónica de la población, el acceso equitativo a la vivienda y la regulación del mercado inmobiliario para evitar la especulación de inmuebles, sobre todo de aquellos que son de interés social;

Que con el propósito de dar cumplimiento a las correspondientes disposiciones legales, reglamentarias y administrativas, el Gobierno del Distrito Federal, elaboró un programa de regularización de la tenencia de la tierra, en el que quedan comprendidos los lotes materia del presente Decreto;

Que los habitantes de los asentamientos irregulares referidos, solicitaron al Gobierno del Distrito Federal, en forma individual o a través de sus asociaciones, la regularización de la tenencia de la tierra del lote que ocupan, a fin de que se garantice la seguridad jurídica respecto del mismo, manifestando incluso su conformidad con la vía de expropiación y con el Programa de Regularización Territorial;

Que la Secretaría de Gobierno conforme a sus atribuciones, determinó como causa de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra de los lotes descritos en este Decreto, por lo que, con fundamento en dichas disposiciones y en los Considerandos expuestos, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

Artículo 1°. - Se expropián a favor del Distrito Federal los lotes que se localizan en la Colonias Santa Bárbara, Pueblo San Andrés, Azcapotzalco, El Recreo, Aldana, Monte Alto, Pro-Hogar, Santa Cruz Acayucan, Del Gas, San Marcos, Sindicato Mexicano de Electricistas, Petrolera, San Andrés, San Mateo, La Preciosa, Pasteros, Santa Apolonia, El Arenal, San Martín Xochinahuac, San Francisco Tetecala, Santa Catarina, Santo Tomás, Act. Pueblo San Andrés (Ant. Reynosa Tamaulipas Secc. Norte), Euzkadi, Tlatilco, Ángel Zimbrón, Santa Inés, Providencia, Ampliación Petrolera, San Juan Tlihuaca, San Miguel Amantla, Ampliación Petrolera Secc. 35, Santiago Ahuizotla, San Bartolo Cahualtongo, Los Reyes y San Antonio, Delegación del Distrito Federal en Azcapotzalco, con superficie total de 40,886.10 metros cuadrados, con la finalidad de destinarlos a la causa de utilidad pública referida en el Considerando Séptimo de este Decreto, a través de la regularización a sus actuales ocupantes.

Artículo 2°. - La identidad y superficie de los lotes que se expropián es la siguiente:

COLONIAS	DELEGACION
SANTA BARBARA, PUEBLO SAN ANDRES, AZCAPOTZALCO, EL RECREO, ALDANA, MONTE ALTO, PRO-HOGAR, SANTA CRUZ ACAYUCAN, DEL GAS, SAN MARCOS, SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, PETROLERA, SAN ANDRES, SAN MATEO, LA PRECIOSA, PASTEROS, SANTA APOLONIA, EL ARENAL, SAN MARTIN XOCHINAHUAC, SAN FRANCISCO TETECALA, SANTA CATARINA, SANTO TOMAS, ACT. PUEBLO SAN ANDRES (ANT. REYNOSA TAMAULIPAS SECC. NORTE), EUZKADI, TLATILCO, ANGEL ZIMBRON, SANTA INES, PROVIDENCIA, AMPLIACION PETROLERA, SAN JUAN TLIHUACA, SAN MIGUEL AMANTLA, AMPLIACION PETROLERA SECC. 35, SANTIAGO AHUIZOTLA, SAN BARTOLO CAHUALTONGO, LOS REYES, SAN ANTONIO	AZCAPOTZALCO
AL NORESTE COLINDA CON:	AL SURESTE COLINDA CON:
COLONIAS TRABAJADORES DEL HIERRO, COLTONGO, FERRERIA, NUEVA ESPAÑA, NUEVA AMPLIACION EL ROSARIO, CALZADA VALLEJO (EJE 1 PONIENTE, DELEGACION GUSTAVO A. MADERO); AVENIDA DE LAS CULTURAS (TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO) Y ZONA INDUSTRIAL VALLEJO. AL SUROESTE COLINDA CON:	COLONIAS PORVENIR, SAN FRANCISCO XOCOTITLA, PATRIMONIO FAMILIAR, LA RAZA Y CIRCUITO INTERIOR (AVENIDA RIO CONSULADO Y AVENIDA PASEO DE LAS JACARANDAS). AL NOROESTE COLINDA CON:
COLONIAS VICTORIA DE LAS DEMOCRACIAS, JARDIN AZPEITIA, SECTOR NAVAL, CLAVERIA, PLENITUD, AMPLIACION PLENITUD, SAN PEDRO XALPA; CALZADA DE LA NARANJA, CALZADA DE LOS GALLOS; CALLE 5 DE MAYO, CALLE PRIMAVERA (DELEGACION MIGUEL HIDALGO) Y UNIDAD HABITACIONAL CUITLAHUAC.	COLONIAS AMPLIACION SAN PEDRO XALPA, HACIENDA EL ROSARIO, TIERRA NUEVA; ZONA DE EQUIPAMIENTO DEL METRO (EL ROSARIO); UNIDADES HABITACIONALES (VARIAS) Y CALZADA DE LAS ARMAS (NAUCALPAN, ESTADO DE MEXICO).

TOTAL	SUPERFICIE
LOTES	TOTAL
	EN M ²
202	40,886.10

COLONIA: SANTA BARBARA
PREDIO:

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN M ²	ECONOMICO D.G.R.T.	PLANO
04	896.52	251	1/1

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
05	43	229.24
05	43-A	165.30

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
05	54	238.55
05	55	263.43

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
TOTAL	04	896.52

PREDIO: MEMBRILLALTITLA

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN M ²	ECONOMICO D.G.R.T.	PLANO
08	1,073.47	251	1/1

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
05	30	208.95
05	31	150.30
05	32	137.25
05	33	120.01
05	34	45.11

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
05	35	232.65
05	37	97.62
05	38	81.58

TOTAL	08	1,073.47
-------	----	----------

PUEBLO: SAN ANDRES

PREDIO:

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN M ²	ECONOMICO D.G.R.T.	PLANO
09	543.80	233	1/1

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
01	16	60.23
01	17	57.81
01	18	61.55
01	19	60.64

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
01	19-A	59.22
01	20	58.75
01	21	60.63
01	22	62.08

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
01	22-A	62.89
TOTAL	09	543.80

PREDIO: TEUPANCALTITLA

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN M ²	ECONOMICO D.G.R.T.	PLANO
01	591.42	233	1/1

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
13	23	591.42

TOTAL	01	591.42
-------	----	--------

COLONIA: AZCAPOTZALCO

PREDIO:

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN M ²	ECONOMICO D.G.R.T.	PLANO
01	124.40	249	1/1

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
10	29	124.40

TOTAL	01	124.40
-------	----	--------

COLONIA: EL RECREO

PREDIO:

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN M ²	ECONOMICO D.G.R.T.	PLANO
01	53.73	234	1/1

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
19	03	53.73

TOTAL	01	53.73
-------	----	-------

COLONIA: ALDANA

PREDIO:

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN M ²	ECONOMICO D.G.R.T.	PLANO
01	231.51	250	1/1

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
01	12	231.51

TOTAL	01	231.51
-------	----	--------

COLONIA: MONTE ALTO

PREDIO:

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN M ²	ECONOMICO D.G.R.T.	PLANO
01	153.33	239	1/1

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
01	03	153.33

TOTAL	01	153.33
-------	----	--------

COLONIA: PRO-HOGAR

PREDIO:

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN M ²	ECONOMICO D.G.R.T.	PLANO
01	200.02	241	1/1

MANZANA	LOTE	SUP. M²
12	25	200.02

TOTAL	01	200.02
-------	----	--------

COLONIA: SANTA CRUZ ACAYUCAN
PREDIO:

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN M²	ECONOMICO D.G.R.T.	PLANO
02	568.25	211, 255	1/1,1/1

MANZANA	LOTE	SUP. M²
03	05	317.43
07	07	250.82

TOTAL	02	568.25
-------	----	--------

COLONIA: DEL GAS
PREDIO:

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN M²	ECONOMICO D.G.R.T.	PLANO
01	259.53	243	1/1

MANZANA	LOTE	SUP. M²
11	21	259.53

TOTAL	01	259.53
-------	----	--------

COLONIA: SAN MARCOS
PREDIO:

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN M²	ECONOMICO D.G.R.T.	PLANO
03	509.50	235	1/1

MANZANA	LOTE	SUP. M²
13	11	216.98
14	12	134.44
14	13	158.08

TOTAL	03	509.50
-------	----	--------

PREDIO: POZANTITLA

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN M²	ECONOMICO D.G.R.T.	PLANO
01	226.94	235	1/1

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
13	08	226.94

TOTAL	01	226.94
-------	----	--------

PREDIO: TLALTELCO

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN M²	ECONOMICO D.G.R.T.	PLANO
01	310.62	228	1/2

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
03	09	310.62

TOTAL	01	310.62
-------	----	--------

COLONIA: SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS

PREDIO:

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN M²	ECONOMICO D.G.R.T.	PLANO
01	162.56	236	1/1

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
05	26	162.56

TOTAL	01	162.56
-------	----	--------

COLONIA: PETROLERA

PREDIO:

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN M²	ECONOMICO D.G.R.T.	PLANO
04	641.12	245	1/1

MANZANA	LOTE	SUP. M²
03	18	243.56
04	34	99.07
04	34-A	100.20
08	26	198.29

TOTAL	04	641.12
-------	----	--------

COLONIA: SAN ANDRES

PREDIO:

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN M²	ECONOMICO D.G.R.T.	PLANO
06	1,044.54	244	1/1

MANZANA	LOTE	SUP. M²
02	09	110.04
02-A	47	294.42
03	41	164.97
03	43	173.68

MANZANA	LOTE	SUP. M²
03	44	176.40
04	07	125.03

TOTAL	06	1,044.54
-------	----	----------

COLONIA: SAN MATEO

PREDIO:

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN M²	ECONOMICO D.G.R.T.	PLANO
01	122.33	240	1/1

MANZANA	LOTE	SUP. M²
05	05	122.33

TOTAL	01	122.33
-------	----	--------

COLONIA: LA PRECIOSA

PREDIO:

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN M²	ECONOMICO D.G.R.T.	PLANO
02	458.94	248	1/1

MANZANA	LOTE	SUP. M²
02	37	215.35
09	09	243.59

TOTAL	02	458.94
-------	----	--------

COLONIA: PASTEROS

PREDIO:

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN M²	ECONOMICO D.G.R.T.	PLANO
08	1,113.82	246	1/1

MANZANA	LOTE	SUP. M²
01	08	119.32
01	09	119.94
01	10	111.33
01	11	126.74

MANZANA	LOTE	SUP. M²
01	12	147.46
01	13	110.75
01	14	171.96
13	49	206.32

MANZANA	LOTE	SUP. M²
TOTAL	08	1,113.82

COLONIA: SANTA APOLONIA

PREDIO:

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN M²	ECONOMICO D.G.R.T.	PLANO
02	513.00	247	1/1

MANZANA	LOTE	SUP. M²
01	17	347.48
02	50	165.52

TOTAL	02	513.00
-------	----	--------

COLONIA: EL ARENAL

PREDIO:

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN M²	ECONOMICO D.G.R.T.	PLANO
02	412.43	252	1/1

MANZANA	LOTE	SUP. M²
05	15	210.94
12	05	201.49

TOTAL	02	412.43
-------	----	--------

PREDIO: HOYANCO

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN M²	ECONOMICO D.G.R.T.	PLANO
01	118.42	252	1/1

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
04	09	118.42

TOTAL	01	118.42
-------	----	--------

COLONIA: SAN MARTIN XOCHINAHUAC

PREDIO:

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN M²	ECONOMICO D.G.R.T.	PLANO
10	2,022.48	237	1 / 2 Y 2/2

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
01	13	179.91
05	10	115.58
05	10-A	100.40
05	59	198.98
05	66	283.06

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
06	60 BIS	158.78
06	62	154.14
15	19	450.55
15	23	164.21
18	20	216.87

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
TOTAL	10	2,022.48

PREDIO: ZACATLA

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN M²	ECONOMICO D.G.R.T.	PLANO
02	358.67	237	1 / 2

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
05	58	192.66
05	58 BIS	166.01

TOTAL	02	358.67
-------	----	--------

PREDIO: PIZZATONCO

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN M²	ECONOMICO D.G.R.T.	PLANO
01	491.79	237	1 / 2

MANZANA	LOTE	SUP. M²
06	36	491.79

TOTAL	01	491.79
-------	----	--------

PREDIO: XOCHINAHUAC O PIZATONCE

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN M²	ECONOMICO D.G.R.T.	PLANO
04	488.05	237	1 / 2

MANZANA	LOTE	SUP. M²
06	38	121.75
06	38-A	119.52
06	38-B	122.74

MANZANA	LOTE	SUP. M²
06	38-C	124.04
TOTAL	04	488.05

PREDIO: XALPA

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN M²	ECONOMICO D.G.R.T.	PLANO
01	324.91	237	2/2

MANZANA	LOTE	SUP. M²
08	66	324.91

TOTAL	01	324.91
-------	----	--------

COLONIA: SAN FRANCISCO TETECALA

PREDIO:

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN M²	ECONOMICO D.G.R.T.	PLANO
05	712.75	232	1 / 1

MANZANA	LOTE	SUP. M²
02	28	212.71
02	28-A	190.42
04	03	92.49
07	13	120.66

MANZANA	LOTE	SUP. M²
09	07	96.47

TOTAL	05	712.75
-------	----	--------

COLONIA: SANTA CATARINA

PREDIO:

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN M ²	ECONOMICO D.G.R.T.	PLANO
06	1,523.04	257	1/1

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
02	40	256.69
02	41	692.14
02	61	145.29
02	62	131.53

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
02	63	78.46
06	05	218.93

TOTAL	06	1,523.04
-------	----	----------

PREDIO: TEPETLAPA

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN M ²	ECONOMICO D.G.R.T.	PLANO
01	140.38	257	1/1

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
07	45	140.38

TOTAL	01	140.38
-------	----	--------

COLONIA: SANTO TOMAS

PREDIO:

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN M ²	ECONOMICO D.G.R.T.	PLANO
02	174.65	254	1/1

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
01	07	84.50
01	07-A	90.15

TOTAL	02	174.65
-------	----	--------

COLONIA: ACT. PUEBLO SAN ANDRES (ANT. REYNOSA TAMAULIPAS SECC. NORTE)

PREDIO: VARIOS

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN M ²	ECONOMICO D.G.R.T.	PLANO
05	774.32	13	1/1

MANZANA	LOTE	SUP. M²
03	05	126.64
03	5-A	275.86
17	06	114.53
17	06-BIS	115.12

MANZANA	LOTE	SUP. M²
01	26	142.17

TOTAL	05	774.32
-------	----	--------

COLONIA: EUZKADI
PREDIO:

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN M²	ECONOMICO D.G.R.T.	PLANO
02	335.13	201	1/1

MANZANA	LOTE	SUP. M²
10	04	159.07
10	19	176.06

TOTAL	02	335.13
-------	----	--------

COLONIA: TLATILCO
PREDIO: "Y" DE TLATILCO

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN M²	ECONOMICO D.G.R.T.	PLANO
01	150.11	151	1/1

MANZANA	LOTE	SUP. M²
01	04	150.11

TOTAL	01	150.11
-------	----	--------

COLONIA: ANGEL ZIMBRON
PREDIO: FRACC. B DE LA LLAMADA STA. CRUZ LA CUCHILLA

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN M²	ECONOMICO D.G.R.T.	PLANO
01	199.59	140	1/1

MANZANA	LOTE	SUP. M²
04	25	199.59

TOTAL	01	199.59
-------	----	--------

COLONIA: SANTA INES
PREDIO: LAS TRANCAS II

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN M ²	ECONOMICO D.G.R.T.	PLANO
01	180.12	152	1/1

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
01	10	180.12

TOTAL	01	180.12
-------	----	--------

COLONIA: PROVIDENCIA
PREDIO:

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN M ²	ECONOMICO D.G.R.T.	PLANO
04	1,465.25	203	1/1

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
03	20	542.12
03	22	183.75
04	1-A	221.57
07	19	517.81

TOTAL	04	1,465.25
-------	----	----------

COLONIA: AMPLIACION PETROLERA
PREDIO:

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN M ²	ECONOMICO D.G.R.T.	PLANO
01	246.31	102	1/1

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
01	22	246.31

TOTAL	01	246.31
-------	----	--------

COLONIA: SAN JUAN TLIHUACA
PREDIO:

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN M ²	ECONOMICO D.G.R.T.	PLANO
27	7,497.07	171,238	1/3, 2/3, 3/3, 1/1

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
01	02-B	298.87
05	13	140.09
08	05-F	422.11
08	40	237.67
09	22	120.21
11	21	101.51
11	50	357.21
13	02-A	386.87
17	23-B	126.87
18	10-B	125.59

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
18	20	277.30
18	21	342.96
18	22	267.80
18	23	262.11
18	24	249.49
18	25	306.23
18	05-A	497.96
19	01	752.99
20	03-A	150.87
20	16	288.91

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
20	17	285.69
20	18	147.54
20	19	150.05
20	20	149.86
20	20-A	139.49
20	21	300.62
50	34	610.20
TOTAL	27	7,497.07

PREDIO: RETAMATILLA

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN M ²	ECONOMICO D.G.R.T.	PLANO
01	467.11	171	2/3

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
07	18	467.11

TOTAL	01	467.11
-------	----	--------

PREDIO: TENOXPA

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN M ²	ECONOMICO D.G.R.T.	PLANO
01	176.78	171	2/3

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
14	10	176.78

TOTAL	01	176.78
-------	----	--------

PREDIO: CUAHUIXINCO

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN M ²	ECONOMICO D.G.R.T.	PLANO
02	510.67	171	3/3

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
22	12	150.28
22	13	360.39

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
TOTAL	02	510.67

COLONIA: SAN MIGUEL AMANTLA

PREDIO: VARIOS

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN M ²	ECONOMICO D.G.R.T.	PLANO
05	1,640.63	178	2/3, 3/3

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
10	47	154.58
12	55	188.71
14	82	137.81

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
22	39	554.54
22	60	604.99

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
TOTAL	05	1,640.63

PREDIO: CRUZTITLA

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN M ²	ECONOMICO D.G.R.T.	PLANO
03	364.68	178	3/3

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
10	41	78.64
10	42	78.80
10	43	207.24

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
TOTAL	03	364.68

PREDIO: ATENCO

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN M ²	ECONOMICO D.G.R.T.	PLANO
01	160.00	178	3/3

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
10	19-A	160.00

TOTAL	01	160.00
-------	----	--------

PREDIO: TEPANCO

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN M ²	ECONOMICO D.G.R.T.	PLANO
01	566.52	178	3/3

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
10	32	566.52

TOTAL	01	566.52
-------	----	--------

PREDIO: TLATELCO

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN M ²	ECONOMICO D.G.R.T.	PLANO
02	424.73	178	2/3

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
22	36-B	275.62
22	36-C	149.11

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
TOTAL	02	424.73

PREDIO: OTENCO

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN M ²	ECONOMICO D.G.R.T.	PLANO
01	304.10	178	1/3

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
15	10	304.10

TOTAL	01	304.10
-------	----	--------

PREDIO: XOMITITLA

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN M ²	ECONOMICO D.G.R.T.	PLANO
04	372.33	178	3/3

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
11	85	91.49
11	86	93.01
11	87	93.74

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
11	88	94.09
TOTAL	04	372.33

COLONIA: AMPLIACION PETROLERA SECC. 35

PREDIO: SAN PEDRO XALPA ORIENTE

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN M ²	ECONOMICO D.G.R.T.	PLANO
27	3,714.48	149	1 / 2

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
01	36	129.37
02	12	187.16
02	14	284.52
02	19	184.95
04	03	46.93
04	03-A	54.29
04	04	51.43
04	05	46.70
04	06	48.87
04	07	43.46

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
04	08	51.86
04	10	102.35
04	12	50.93
04	13	52.29
04	14	51.04
04	15	51.36
04	16	51.69
04	17	51.14
04	42	211.99
04	45	425.24

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
04	46	159.43
04	66	296.82
04	67	248.56
04	68	282.86
04	75	166.16
04	85	236.03
04	87	147.05
TOTAL	27	3,714.48

PREDIO: NAZATLA

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN M ²	ECONOMICO D.G.R.T.	PLANO
02	489.48	149	1/2

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
04	90	221.90
04	91	267.58

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
TOTAL	02	489.48

COLONIA: SANTIAGO AHUIZOTLA

PREDIO: VARIOS

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN M²	ECONOMICO D.G.R.T.	PLANO
05	1,330.19	176	1/3, 2/3

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
01	11	297.65
03	07	504.10
07	06	74.93
09	08	90.00

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
30	08	363.51

TOTAL	05	1,330.19
--------------	-----------	-----------------

PREDIO: MAZATLA

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN M²	ECONOMICO D.G.R.T.	PLANO
01	185.01	176	1/3

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
02	32	185.01

TOTAL	01	185.01
--------------	-----------	---------------

PREDIO: TEOPANIXPA

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN M²	ECONOMICO D.G.R.T.	PLANO
01	643.28	176	1/3

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
30	24	643.28

TOTAL	01	643.28
--------------	-----------	---------------

PREDIO: CRUZTITLA

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN M²	ECONOMICO D.G.R.T.	PLANO
01	153.30	176	2/3

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
08	04-A	153.30

TOTAL	01	153.30
--------------	-----------	---------------

PREDIO: NEZTLATELCO

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN M²	ECONOMICO D.G.R.T.	PLANO
01	267.57	176	2/3

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
24	15	267.57

TOTAL	01	267.57
-------	----	--------

PREDIO: TESASIACO

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN M²	ECONOMICO D.G.R.T.	PLANO
02	727.45	115-A	1/1

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
02	01	361.72
04	08	365.73

TOTAL	02	727.45
-------	----	--------

PREDIO: EL HORMIGUERO

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN M²	ECONOMICO D.G.R.T.	PLANO
01	155.60	41	1/2

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
20	13	155.60

TOTAL	01	155.60
-------	----	--------

COLONIA: SAN BARTOLO CAHUALTONGO

PREDIO:

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN M²	ECONOMICO D.G.R.T.	PLANO
02	482.54	231	1/1

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
03	15	229.08
03	15-A	253.46

TOTAL	02	482.54
-------	----	--------

COLONIA: LOS REYES

PREDIO: ZACARIAS Y DON ZACALCO

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN M²	ECONOMICO D.G.R.T.	PLANO
01	141.85	242	1/1

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
08	11	141.85

TOTAL	01	141.85
-------	----	--------

COLONIA: SAN ANTONIO

PREDIO:

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN M²	ECONOMICO D.G.R.T.	PLANO
01	192.98	258	1/1

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
29	06	192.98

TOTAL	01	192.98
-------	----	--------

La documentación y los planos de los lotes expropiados podrán ser consultados por los interesados en las oficinas de la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal y de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación del Distrito Federal en Azcapotzalco.

Artículo 3°.- Se exceptúan de la expropiación a que se refiere este Decreto, aquellos inmuebles cuyos propietarios acrediten, ante la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal, tener el derecho de propiedad sobre tales inmuebles, cuya descripción, localización y superficie coincidan con los planos a que se refiere el último párrafo del artículo 2° del presente Decreto, mediante escritura pública inscrita en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, antes de la entrada en vigor del mismo, en la que se contengan los datos que correspondan a la identidad, superficie, medidas y colindancias del inmueble que se pretenda quede excluido.

Así mismo, quedan exceptuados de la expropiación materia del presente Decreto, los inmuebles pertenecientes a la Federación, al Distrito Federal o a sus respectivas entidades paraestatales, comprendidos en el artículo anterior.

Artículo 4°.- El Gobierno del Distrito Federal pagará con cargo a su presupuesto y de acuerdo al valor que fije la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario, la indemnización constitucional correspondiente a los afectados por esta expropiación que acrediten su legítimo derecho.

Artículo 5°.- Se autoriza a la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal para que, de conformidad con la normatividad aplicable, realice las acciones de regularización de los lotes expropiados, transmitiéndolos fuera de subasta pública a favor de sus actuales poseedores, de acuerdo con las bases que se establecen en el Programa de Regularización correspondiente.

Las operaciones de regularización a que se refiere el párrafo anterior, deberán realizarse de conformidad con las disposiciones que establecen la Ley General de Asentamientos Humanos, la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, los Programas de Desarrollo Urbano vigentes y los lineamientos que en su caso, señale la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a los interesados la declaratoria de expropiación a que se refiere este Decreto.

TERCERO.- En caso de ignorarse el domicilio de los afectados, hágase una segunda publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para que surta efectos de notificación personal.

Dado en la Residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los dieciocho días del mes de octubre de 2001.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR.- FIRMA.-EL SECRETARIO DE GOBIERNO, JOSÉ AGUSTÍN ORTÍZ PINCHETTI.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ.- FIRMA.**

DECRETO EXPROPIATORIO DE LAS COLONIAS SAN ISIDRO, Y EL JAZMÍN (ZEDEC) DELEGACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL EN XOCHIMILCO

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **CIUDAD DE MÉXICO. - JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículo 27, párrafo segundo, noveno, fracción VI, 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), f); Ley de Expropiación artículo 1º, fracción XI, XII, 2º, 3º, 4º, 10, 19, 20, 20 bis, 21; Ley General de Asentamientos Humanos artículo 4º, 5º, fracción II, IV, 6º, 8º, fracción VIII, 45; Estatuto de Gobierno del Distrito Federal artículo 2º, 8º, fracción II, 67, fracción XIX, XXVIII, 87, 90, 144; Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal artículo 2º, 5º, 12, 14, 23, fracción XVIII, XIX, XXII, 24, fracción XI, 35, fracción IV, XVII; Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público del Distrito Federal artículo 33, fracción VI, 37, fracción VIII, 40, 67, 68 y Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal artículo 2º, fracción IV; y

CONSIDERANDO

Que en la Delegación del Distrito Federal en Xochimilco, se localizan asentamientos humanos irregulares, entre los cuales se encuentran los ubicados en las Colonias San Isidro y El Jazmín (ZEDEC);

Que la irregularidad en la tenencia de la tierra en el Distrito Federal se origina, en gran medida, por contratos de compraventa celebrados sin cumplir con las formalidades de Ley, así como por transmisiones hereditarias y legados verbales, todo lo cual ocasiona inseguridad jurídica en la titularidad de los derechos de los particulares sobre los inmuebles que habitan;

Que de los datos que se encuentran en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, relativos a los lotes que se mencionan en este Decreto, se desprende que existen antecedentes registrales, cuyos titulares subdividieron los predios originales realizando enajenaciones sin formalizar, posteriormente se transmitieron por diversos medios como cesión de derechos, compraventa ratificada o simple sin formalizar, por lo tanto, los actuales ocupantes sólo pueden acreditar derechos posesorios;

Que la planeación del desarrollo urbano y ordenamiento territorial del Distrito Federal, se llevan a cabo de conformidad con el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 11 de julio de 1996, así como en atención a los Programas Delegacionales y Parciales, cuyos objetivos principales consisten en optimizar el ordenamiento territorial y el aprovechamiento del suelo, mediante la distribución armónica de la población, el acceso equitativo a la vivienda y la regulación del mercado inmobiliario para evitar la especulación de inmuebles, sobre todo de aquellos que son de interés social;

Que con el propósito de dar cumplimiento a las correspondientes disposiciones legales, reglamentarias y administrativas, el Gobierno del Distrito Federal, elaboró un programa de regularización de la tenencia de la tierra, en el que quedan comprendidos los lotes materia del presente Decreto;

Que los habitantes de los asentamientos irregulares referidos, solicitaron al Gobierno del Distrito Federal, en forma individual o a través de sus asociaciones, la regularización de la tenencia de la tierra de los lotes que ocupan, a fin de que se garantice la seguridad jurídica respecto de los mismos, manifestando incluso su conformidad con la vía de expropiación y con el Programa de Regularización Territorial;

Que la Secretaría de Gobierno conforme a sus atribuciones, determinó como causa de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra de los lotes descritos en este Decreto, por lo que, con fundamento en dichas disposiciones y en los Considerandos expuestos, he tenido a bien expedir el siguiente:

D E C R E T O

Artículo 1º.- Se expropián a favor del Distrito Federal los lotes que se localizan en las Colonias San Isidro y El Jazmín (ZEDEC), Delegación del Distrito Federal en Xochimilco, con superficie total de 10,939.99 metros cuadrados, con la finalidad de destinarlos a la causa de utilidad pública referida en el Considerando Séptimo de este Decreto, a través de la regularización a sus actuales ocupantes.

Artículo 2º.- La identidad y superficie de los lotes que se expropián es la que a continuación se detalla:

COLONIA	DELEGACION
SAN ISIDRO	XOCHIMILCO

AL NORESTE COLINDA CON:	AL SURESTE COLINDA CON:
BARRIO LOS REYES (DELEGACION TLAHUAC)	BARRIO SAN SEBASTIAN
AL SUROESTE COLINDA CON:	AL NOROESTE COLINDA CON:
BARRIO LA GUADALUPITA	EL LIMITE DELEGACIONAL TLAHUAC Y XOCHIMILCO

COLONIA: SAN ISIDRO
PREDIO:

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN M ²	ECONOMICO D.G.R.T.	PLANO
20	5,712.33	82	1/1

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
01	04	311.67
01	06	166.33
01	08	221.90
01	09	151.93
01	18	462.03
01	19	307.98
01	23	201.15
01	28	106.46
01	29	99.56

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
01	58	420.17
02	15	224.90
02	29	573.72
03	10	438.40
03	14	460.67
03	15	638.56
03	17	164.84
04	03	212.34
05	01	170.74

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
05	03	168.36
05	18	210.62

TOTAL	20	5,712.33
--------------	-----------	-----------------

PREDIO: LA LAGUNA DE TULYEHUALCO

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN M²	ECONÓMICO D.G.R.T.	PLANO
01	548.72	82	1/1

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
01	13	548.72

TOTAL	01	548.72
-------	----	--------

PREDIO: LAS CUCHARILLAS

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN M²	ECONÓMICO D.G.R.T.	PLANO
01	434.06	82	1/1

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
02	10	434.06

TOTAL	01	434.06
-------	----	--------

PREDIO: MEMBRILLOS

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN M²	ECONOMICO D.G.R.T.	PLANO
01	301.03	82	1/1

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
02	38	301.03

TOTAL	01	301.03
-------	----	--------

PREDIO: EL SANTISIMO

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN M²	ECONOMICO D.G.R.T.	PLANO
01	117.64	82	1/1

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
04	12	117.64

TOTAL	01	117.64
-------	----	--------

COLONIA	DELEGACION
EL JAZMIN (ZEDEC)	XOCHIMILCO

AL NORESTE COLINDA CON:	AL SURESTE COLINDA CON:
COLONIA RANCHO TEJOMULCO	COLONIA LOMAS DE NATIVITAS
AL SUROESTE COLINDA CON:	AL NOROESTE COLINDA CON:
PUEBLO SANTA MARIA NATIVITAS	COLONIA SAN JERONIMO

COLONIA: EL JAZMIN (ZEDEC)

PREDIO:

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN M²	ECONOMICO D.G.R.T.	PLANO
18	3,324.40	89	1/1

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
04	08	255.81
04	09	141.48
06	02	223.81
06	09	225.66
07	02	208.22
07	16	214.13
07	17	221.07

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
08	07	184.74
08	28	146.97
08	37	82.65
08	37A	110.65
08	40	249.49
09	08	221.00
09	12	217.65

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
10	15	202.11
12	10	140.35
12	16	139.49
12	22	139.12
TOTAL	18	3,324.40

PREDIO: XICACALCO

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN M²	ECONOMICO D.G.R.T.	PLANO
01	501.81	89	1/1

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
08	21	501.81

TOTAL	01	501.81
--------------	-----------	---------------

TOTAL LOTES	SUPERFICIE TOTAL EN M²
43	10,939.99

La documentación y los planos de los lotes expropiados podrán ser consultados por los interesados en las oficinas de la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal y de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación del Distrito Federal en Xochimilco.

Artículo 3º. - Se exceptúan de la expropiación a que se refiere este Decreto, aquellos inmuebles cuyos propietarios acrediten, ante la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal, tener el derecho de propiedad

sobre tales inmuebles, cuya descripción, localización y superficie coincidan con los planos a que se refiere el último párrafo del artículo 2º del presente Decreto, mediante escritura pública inscrita en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, antes de la entrada en vigor del mismo, en la que se contengan los datos que correspondan a la identidad, superficie, medidas y colindancias del inmueble que se pretenda quede excluido.

Así mismo, quedan exceptuados de la expropiación materia del presente Decreto, los inmuebles pertenecientes a la Federación, al Distrito Federal o a sus respectivas entidades paraestatales, comprendidos en el artículo anterior.

Artículo 4º.- El Gobierno del Distrito Federal pagará con cargo a su presupuesto y de acuerdo al valor que fije la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario, la indemnización constitucional correspondiente a los afectados por esta expropiación que acrediten su legítimo derecho.

Artículo 5º.- Se autoriza a la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal para que, de conformidad con la normatividad aplicable, realice las acciones de regularización de los lotes expropiados, transmitiéndolos fuera de subasta pública a favor de sus actuales poseedores, de acuerdo con las bases que se establecen en el Programa de Regularización correspondiente.

Las operaciones de regularización a que se refiere el párrafo anterior, deberán realizarse de conformidad con las disposiciones que establecen la Ley General de Asentamientos Humanos, la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, los Programas de Desarrollo Urbano vigentes y los lineamientos que en su caso, señale la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a los interesados la declaratoria de expropiación a que se refiere este Decreto.

TERCERO.- En caso de ignorarse el domicilio de los afectados, hágase una segunda publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para que surta efectos de notificación personal.

Dado en la Residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los dieciocho días del mes de octubre de 2001.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR.- FIRMA.-EL SECRETARIO DE GOBIERNO, JOSÉ AGUSTÍN ORTÍZ PINCHETTI. - FIRMA.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ.- FIRMA.**

DECRETO EXPROPIATORIO EN LA COLONIA ESTRELLA, DELEGACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL EN ALVARO OBREGON

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **CIUDAD DE MÉXICO. - JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículo 27, párrafo segundo, noveno, fracción VI, 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), f); Ley de Expropiación artículo 1º, fracción XI, XII, 2º, 3º, 4º, 10, 19, 20, 20 bis,

21; Ley General de Asentamientos Humanos artículo 4º, 5º, fracción II, IV, 6º, 8º, fracción VIII, 45; Estatuto de Gobierno del Distrito Federal artículo 2º, 8º, fracción II, 67, fracción XIX, XXVIII, 87, 90, 144; Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal artículo 2º, 5º, 12, 14, 23, fracción XVIII, XIX, XXII, 24, fracción XI, 35, fracción IV, XVII; Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público del Distrito Federal artículo 33, fracción VI, 37, fracción VIII, 40, 67, 68 y Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal artículo 2º fracción IV; y

CONSIDERANDO

Que en la Delegación del Distrito Federal en Alvaro Obregón, se localizan asentamientos humanos irregulares, entre los cuales se encuentran los ubicados en la Colonia La Estrella;

Que la irregularidad en la tenencia de la tierra en el Distrito Federal se origina, en gran medida, por contratos de compraventa celebrados sin cumplir con las formalidades de Ley, así como por transmisiones hereditarias y legados verbales, todo lo cual ocasiona inseguridad jurídica en la titularidad de los derechos de los particulares sobre los inmuebles que habitan;

Que de los datos que se encuentran en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, relativos a los lotes que se mencionan en este Decreto, se desprende que existen antecedentes registrales, cuyos titulares subdividieron los predios originales realizando enajenaciones sin formalizar, posteriormente se transmitieron por diversos medios como cesión de derechos, compraventa ratificada o simple sin formalizar, por lo tanto, los actuales ocupantes sólo pueden acreditar derechos posesorios;

Que la planeación del desarrollo urbano y ordenamiento territorial del Distrito Federal, se llevan a cabo de conformidad con el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 11 de julio de 1996, así como en atención a los Programas Delegacionales y Parciales, cuyos objetivos principales consisten en optimizar el ordenamiento territorial y el aprovechamiento del suelo, mediante la distribución armónica de la población, el acceso equitativo a la vivienda y la regulación del mercado inmobiliario para evitar la especulación de inmuebles, sobre todo de aquéllos que son de interés social;

Que con el propósito de dar cumplimiento a las correspondientes disposiciones legales, reglamentarias y administrativas, el Gobierno del Distrito Federal elaboró un programa de regularización de la tenencia de la tierra, en el que quedan comprendidos los lotes materia del presente Decreto;

Que los habitantes de los asentamientos irregulares referidos, solicitaron al Gobierno del Distrito Federal, en forma individual o a través de sus asociaciones, la regularización de la tenencia de la tierra de los lotes que ocupan, a fin de que se garantice la seguridad jurídica respecto de los mismos, manifestando incluso su conformidad con la vía de expropiación y con el Programa de Regularización Territorial;

Que la Secretaría de Gobierno conforme a sus atribuciones, determinó como causa de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra de los lotes descritos en este Decreto, por lo que, con fundamento en dichas disposiciones y en los Considerandos expuestos, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

Artículo 1º.- Se expropián a favor del Distrito Federal los lotes que se localizan en la Colonia La Estrella, Delegación del Distrito Federal en Alvaro Obregón, con una superficie total de 3,356.14 metros cuadrados, con la finalidad de destinarlos a la causa de utilidad pública referida en el Considerando Séptimo de este Decreto, a través de la regularización a sus actuales ocupantes.

Artículo 2º.- La identidad y superficie de los lotes que se expropián es la que a continuación se detalla:

COLONIA	DELEGACION
LA ESTRELLA	ALVARO OBREGON
LAS COLINDANCIAS DE LA ZONA EN QUE SE UBICAN LOS LOTES SON LAS SIGUIENTES:	
AL NORESTE CON:	AL SURESTE CON:
COLONIA CUEVITAS	AMPLIACION LA MEXICANA
AL NOROESTE CON:	AL SUROESTE CON:
RIO TACUBAYA	PUEBLO SANTA FE

TOTAL LOTES	SUPERFICIE TOTAL EN M²
34	3,356.14

**COLONIA: LA ESTRELLA
PREDIO:**

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN M²	ECONOMICO D.G.R.T.	PLANO
19	1,845.67	341	1/1

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
D	01	88.37
D	02	90.79
E	12	89.77
F	01	93.03
F	02	215.17
F	03	87.77
F	05	89.31

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
F	08	87.28
G	21	91.04
G	22	94.62
G	23	90.08
G	24	90.77
G	25	90.61
G	27	88.40

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
G	29	87.60
G	30	92.72
G	31	88.79
G	32	89.74
G	33	99.81

TOTAL	19	1,845.67
--------------	-----------	-----------------

PREDIO: LA PALMITA

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN M²	ECONOMICO D.G.R.T.	PLANO
15	1,510.47	341	1/1

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
D	03	89.64
D	04	88.32
D	05	88.74
D	06	87.66
D	07	85.20

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
D	09	88.66
D	10	89.37
D	11	88.87
D	17	87.76
E	01	179.22

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
E	06	89.32
E	07	88.97
E	10	89.42
E	13	179.33
E	15	89.99

TOTAL	15	1,510.47
-------	----	----------

La documentación y los planos de los lotes expropiados podrán ser consultados por los interesados en las oficinas de la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal y de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación del Distrito Federal en Alvaro Obregón.

Artículo 3º.- Se exceptúan de la expropiación a que se refiere este Decreto, aquellos inmuebles cuyos propietarios acrediten, ante la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal, tener el derecho de propiedad sobre tales inmuebles, cuya descripción, localización y superficie coincidan con los planos a que se refiere el último párrafo del artículo 2º del presente Decreto, mediante escritura pública inscrita en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, antes de la entrada en vigor del mismo, en la que se contengan los datos que correspondan a la identidad, superficie, medidas y colindancias del inmueble que se pretenda quede excluido.

Así mismo, quedan exceptuados de la expropiación materia del presente Decreto, los inmuebles pertenecientes a la Federación, al Distrito Federal o a sus respectivas entidades paraestatales, comprendidos en el artículo anterior.

Artículo 4º.- El Gobierno del Distrito Federal pagará con cargo a su presupuesto y de acuerdo al valor que fije la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario, la indemnización constitucional correspondiente a los afectados por esta expropiación que acrediten su legítimo derecho.

Artículo 5º.- Se autoriza a la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal para que, de conformidad con la normatividad aplicable, realice las acciones de regularización de los lotes expropiados, transmitiéndolos fuera de subasta pública a favor de sus actuales poseedores, de acuerdo con las bases que se establecen en el Programa de Regularización correspondiente.

Las operaciones de regularización a que se refiere el párrafo anterior, deberán realizarse de conformidad con las disposiciones que establecen la Ley General de Asentamientos Humanos, la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, los Programas de Desarrollo Urbano vigentes y los lineamientos que en su caso, señale la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a los interesados la declaratoria de expropiación a que se refiere este Decreto.

TERCERO.- En caso de ignorarse el domicilio de los afectados, hágase una segunda publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para que surta efectos de notificación personal.

Dado en la Residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los dieciocho días del mes de octubre de 2001.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR. FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, JOSÉ AGUSTÍN ORTÍZ PINCHETTI.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ.- FIRMA.**

DECRETO EXPROPIATORIO DE LA COLONIA HERON PROAL, DELEGACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL EN ÁLVARO OBREGÓN

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **CIUDAD DE MÉXICO.** - JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL)

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículo 27, párrafo segundo, noveno, fracción VI, 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), f); Ley de Expropiación artículo 1º, fracción XI, XII, 2º, 3º, 4º, 10, 19, 20, 20 bis, 21; Ley General de Asentamientos Humanos artículo 4º, 5º, fracción II, IV, 6º, 8º, fracción VIII, 45; Estatuto de Gobierno del Distrito Federal artículo 2º, 8º, fracción II, 67, fracción XIX, XXVIII, 87, 90, 144; Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal artículo 2º, 5º, 12, 14, 23, fracción XVIII, XIX, XXII, 24, fracción XI, 35, fracción IV, XVII; Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público del Distrito Federal artículo 33, fracción VI, 37, fracción VIII, 40, 67, 68 y Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal artículo 2º, fracción IV; y

CONSIDERANDO

Que en la Delegación del Distrito Federal en Álvaro Obregón, se localizan asentamientos humanos irregulares, entre los cuales se encuentran los ubicados en la Colonia Herón Proal;

Que la irregularidad en la tenencia de la tierra en el Distrito Federal se origina, en gran medida, por contratos de compraventa celebrados sin cumplir con las formalidades de Ley, así como por transmisiones hereditarias y legados verbales, todo lo cual ocasiona inseguridad jurídica en la titularidad de los derechos de los particulares sobre los inmuebles que habitan;

Que de los datos que se encuentran en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, relativos a los lotes que se mencionan en este Decreto, se desprende que existen antecedentes registrales, cuyos titulares subdividieron los predios originales realizando enajenaciones sin formalizar, posteriormente se transmitieron por diversos medios como cesión de derechos, compraventa ratificada o simple sin formalizar, por lo tanto, los actuales ocupantes sólo pueden acreditar derechos posesorios;

Que la planeación del desarrollo urbano y ordenamiento territorial del Distrito Federal, se llevan a cabo de conformidad con el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 11 de julio de 1996, así como en atención a los Programas Delegacionales y Parciales, cuyos objetivos principales consisten en optimizar el ordenamiento territorial y el aprovechamiento del suelo, mediante la

distribución armónica de la población, el acceso equitativo a la vivienda y la regulación del mercado inmobiliario para evitar la especulación de inmuebles, sobre todo de aquellos que son de interés social;

Que con el propósito de dar cumplimiento a las correspondientes disposiciones legales, reglamentarias y administrativas, el Gobierno del Distrito Federal, elaboró un programa de regularización de la tenencia de la tierra, en el que quedan comprendidos los lotes materia del presente Decreto;

Que los habitantes de los asentamientos irregulares referidos, solicitaron al Gobierno del Distrito Federal, en forma individual o a través de sus asociaciones, la regularización de la tenencia de la tierra de los lotes que ocupan, a fin de que se garantice la seguridad jurídica respecto de los mismos, manifestando incluso su conformidad con la vía de expropiación y con el Programa de Regularización Territorial;

Que la Secretaría de Gobierno conforme a sus atribuciones, determinó como causa de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra de los lotes descritos en este Decreto, por lo que, con fundamento en dichas disposiciones y en los Considerandos expuestos, he tenido a bien expedir el siguiente:

D E C R E T O

Artículo 1º.- Se expropián a favor del Distrito Federal los lotes que se localizan en la Colonia Herón Proal, Delegación del Distrito Federal en Álvaro Obregón, con superficie total de 3,353.17 metros cuadrados, con la finalidad de destinarlos a la causa de utilidad pública referida en el Considerando Séptimo de este Decreto, a través de la regularización a sus actuales ocupantes.

Artículo 2º.- La identidad y superficie de los lotes que se expropián es la que a continuación se detalla:

COLONIA	DELEGACIÓN
HERON PROAL	ALVARO OBREGON

AL NORESTE COLINDA CON:	AL SURESTE COLINDA CON:
COLONIAS PONCIANO ARRIAGA Y LA MARTINICA	ARROYO PUERTA GRANDE
AL NOROESTE COLINDA CON:	AL SUROESTE COLINDA CON:
COLONIA PUERTA GRANDE	COLONIA VALENTIN GOMEZ FARIAS

TOTAL	SUPERFICIE
LOTES	TOTAL
	EN M²
22	3,353.17

COLONIA: HERON PROAL
SECCION: "A"

TOTAL	SUPERFICIE	ECONÓMICO	PLANO
LOTES	EN M²	D.G.R.T.	
11	1,477.96	377	1/1

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
03	04	118.61
04	10	116.53
04	21	118.82
05	20	118.62
06	02	119.16

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
06	03	122.47
06	10	121.24
06	13	121.01
09	04	119.89
10	11	202.81

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
11	18	198.80
TOTAL	11	1,477.96

COLONIA: HERON PROAL
SECCION: "B"

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN M ²	ECONÓMICO D.G.R.T.	PLANO
11	1,875.21	377	1/1

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
01 A	01	108.05
01 A	03	125.17
10	04	181.79
10	13	153.26
10	21	238.16
10	30	207.71

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
10	31	168.56
10	32	170.53
10	35	178.12
10	36	160.30
10	38	183.56

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
TOTAL	11	1,875.21

La documentación y los planos de los lotes expropiados podrán ser consultados por los interesados en las oficinas de la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal y de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación del Distrito Federal en Álvaro Obregón.

Artículo 3º. - Se exceptúan de la expropiación a que se refiere este Decreto, aquellos inmuebles cuyos propietarios acrediten, ante la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal, tener el derecho de propiedad sobre tales inmuebles, cuya descripción, localización y superficie coincidan con los planos a que se refiere el último párrafo del artículo 2º del presente Decreto, mediante escritura pública inscrita en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, antes de la entrada en vigor del mismo, en la que se contengan los datos que correspondan a la identidad, superficie, medidas y colindancias del inmueble que se pretenda quede excluido.

Así mismo, quedan exceptuados de la expropiación materia del presente Decreto, los inmuebles pertenecientes a la Federación, al Distrito Federal o a sus respectivas entidades paraestatales, comprendidos en el artículo anterior.

Artículo 4º. - El Gobierno del Distrito Federal pagará con cargo a su presupuesto y de acuerdo al valor que fije la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario, la indemnización constitucional correspondiente a los afectados por esta expropiación que acrediten su legítimo derecho.

Artículo 5º. - Se autoriza a la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal para que, de conformidad con la normatividad aplicable, realice las acciones de regularización de los lotes expropiados, transmitiéndolos fuera de subasta pública a favor de sus actuales poseedores, de acuerdo con las bases que se establecen en el Programa de Regularización correspondiente.

Las operaciones de regularización a que se refiere el párrafo anterior, deberán realizarse de conformidad con las disposiciones que establecen la Ley General de Asentamientos Humanos, la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, los Programas de Desarrollo Urbano vigentes y los lineamientos que en su caso, señale la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a los interesados la declaratoria de expropiación a que se refiere este Decreto.

TERCERO.- En caso de ignorarse el domicilio de los afectados, hágase una segunda publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para que surta efectos de notificación personal.

Dado en la Residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los dieciocho días del mes de octubre de 2001.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, JOSÉ AGUSTÍN ORTÍZ PINCHETTI. - FIRMA.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ.- FIRMA.**

DECRETO EXPROPIATORIO DE LA COLONIA GRANJAS MÉXICO, DELEGACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL EN IZTACALCO.

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **CIUDAD DE MÉXICO. - JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículo 27, párrafo segundo, noveno, fracción VI, 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), f); Ley de Expropiación artículo 1º, fracción XI, XII, 2º, 3º, 4º, 10, 19, 20, 20 bis, 21; Ley General de Asentamientos Humanos artículo 4º, 5º, fracción II, IV, 6º, 8º, fracción VIII, 45; Estatuto de Gobierno del Distrito Federal artículo 2º, 8º, fracción II, 67, fracción XIX, XXVIII, 87, 90, 144; Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal artículo 2º, 5º, 12, 14, 23, fracción XVIII, XIX, XXII, 24, fracción XI, 35, fracción IV, XVII; Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público del Distrito Federal artículo 33, fracción VI, 37, fracción VIII, 40, 67, 68 y Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal artículo 2º, fracción IV; y

CONSIDERANDO

Que en la Delegación del Distrito Federal en Iztacalco, se localizan asentamientos humanos irregulares, entre los cuales se encuentran los ubicados en la Colonia Granjas México;

Que la irregularidad en la tenencia de la tierra en el Distrito Federal se origina, en gran medida, por contratos de compraventa celebrados sin cumplir con las formalidades de Ley, así como por transmisiones hereditarias y legados verbales, todo lo cual ocasiona inseguridad jurídica en la titularidad de los derechos de los particulares sobre los inmuebles que habitan;

Que de los datos que se encuentran en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, relativos a los lotes que se mencionan en este Decreto, se desprende que existen antecedentes registrales, cuyos titulares subdividieron los predios originales realizando enajenaciones sin formalizar, posteriormente se transmitieron por diversos medios como cesión de derechos, compraventa ratificada o simple sin formalizar, por lo tanto, los actuales ocupantes sólo pueden acreditar derechos posesorios;

Que la planeación del desarrollo urbano y ordenamiento territorial del Distrito Federal, se llevan a cabo de conformidad con el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 11 de julio de 1996, así como en atención a los Programas Delegacionales y Parciales, cuyos objetivos principales consisten en optimizar el ordenamiento territorial y el aprovechamiento del suelo, mediante la distribución armónica de la población, el acceso equitativo a la vivienda y la regulación del mercado inmobiliario para evitar la especulación de inmuebles, sobre todo de aquellos que son de interés social;

Que con el propósito de dar cumplimiento a las correspondientes disposiciones legales, reglamentarias y administrativas, el Gobierno del Distrito Federal, elaboró un programa de regularización de la tenencia de la tierra, en el que quedan comprendidos los lotes materia del presente Decreto;

Que los habitantes de los asentamientos irregulares referidos, solicitaron al Gobierno del Distrito Federal, en forma individual o a través de sus asociaciones, la regularización de la tenencia de la tierra de los lotes que ocupan, a fin de que se garantice la seguridad jurídica respecto de los mismos, manifestando incluso su conformidad con la vía de expropiación y con el Programa de Regularización Territorial;

Que la Secretaría de Gobierno conforme a sus atribuciones, determinó como causa de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra de los lotes descritos en este Decreto, por lo que, con fundamento en dichas disposiciones y en los Considerandos expuestos, he tenido a bien expedir el siguiente:

D E C R E T O

Artículo 1º.- Se expropián a favor del Distrito Federal los lotes que se localizan en la Colonia Granjas México, Delegación del Distrito Federal en Iztacalco, con superficie total de 3,978.74 metros cuadrados, con la finalidad de destinarlos a la causa de utilidad pública referida en el Considerando Séptimo de este Decreto, a través de la regularización a sus actuales ocupantes.

Artículo 2º.- La identidad y superficie de los lotes que se expropián es la que a continuación se detalla:

COLONIA	DELEGACIÓN
GRANJAS MEXICO	IZTACALCO

AL NORESTE COLINDA CON:	AL SURESTE COLINDA CON:
CALLE AÑIL	EJE 4 ORIENTE (RIO CHURUBUSCO)
AL SUROESTE COLINDA CON:	AL NOROESTE COLINDA CON:
EJE 4 SUR (AVENIDA PLUTARCO ELIAS CALLES)	EJE 3 ORIENTE (CALLE AZUCAR)

TOTAL	SUPERFICIE
LOTES	TOTAL
	EN M²
21	3,978.74

COLONIA: GRANJAS MEXICO
PREDIO:

TOTAL	SUPERFICIE	ECONÓMICO	PLANO
LOTES	EN M²	D.G.R.T.	
13	2,289.32	422	1/11, 5/11, 9/11, 10/11, 11/11

MANZANA	LOTE	SUP. M²
09	11	137.50
17	06	168.39
19	10	119.82
21	45	38.80
33	16	198.56

MANZANA	LOTE	SUP. M²
34	08	197.97
34	25	101.52
42	21	393.57
46	20	188.33
46	21	186.09

MANZANA	LOTE	SUP. M²
46	25	184.59
47	05	184.74
55	38	189.44
TOTAL	13	2,289.32

PREDIO: RANCHO DE LA VIGA Y ALBARRADITA

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN M²	ECONÓMICO D.G.R.T.	PLANO
06	534.52	422	1/11, 3/11, 7/11

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
14	44	135.05
14	55	53.24
21	46	38.98
52	17	73.76

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
52	17A	158.29
52	17B	75.20
TOTAL	06	534.52

PREDIO: EX-RANCHO LA VIGA

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN M²	ECONÓMICO D.G.R.T.	PLANO
01	356.26	422	9/11

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
55	25	356.26

TOTAL	01	356.26
--------------	-----------	---------------

PREDIO: RANCHO DE LA VIGA

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN M²	ECONÓMICO D.G.R.T.	PLANO
01	798.64	422	11/11

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
34	55	798.64

TOTAL	01	798.64
--------------	-----------	---------------

La documentación y los planos de los lotes expropiados podrán ser consultados por los interesados en las oficinas de la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal y de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación del Distrito Federal en Iztacalco.

Artículo 3º.- Se exceptúan de la expropiación a que se refiere este Decreto, aquellos inmuebles cuyos propietarios acrediten, ante la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal, tener el derecho de propiedad sobre tales inmuebles, cuya descripción, localización y superficie coincidan con los planos a que se refiere el último párrafo del artículo 2º del presente Decreto, mediante escritura pública inscrita en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, antes de la entrada en vigor del mismo, en la que se contengan los datos que correspondan a la identidad, superficie, medidas y colindancias del inmueble que se pretenda quede excluido.

Así mismo, quedan exceptuados de la expropiación materia del presente Decreto, los inmuebles pertenecientes a la Federación, al Distrito Federal o a sus respectivas entidades paraestatales, comprendidos en el artículo anterior.

Artículo 4º.- El Gobierno del Distrito Federal pagará con cargo a su presupuesto y de acuerdo al valor que fije la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario, la indemnización constitucional correspondiente a los afectados por esta expropiación que acrediten su legítimo derecho.

Artículo 5º.- Se autoriza a la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal para que, de conformidad con la normatividad aplicable, realice las acciones de regularización de los lotes expropiados, transmitiéndolos fuera de subasta pública a favor de sus actuales poseedores, de acuerdo con las bases que se establecen en el Programa de Regularización correspondiente.

Las operaciones de regularización a que se refiere el párrafo anterior, deberán realizarse de conformidad con las disposiciones que establecen la Ley General de Asentamientos Humanos, la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, los Programas de Desarrollo Urbano vigentes y los lineamientos que en su caso, señale la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a los interesados la declaratoria de expropiación a que se refiere este Decreto.

TERCERO.- En caso de ignorarse el domicilio de los afectados, hágase una segunda publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para que surta efectos de notificación personal.

Dado en la Residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los dieciocho días del mes de octubre de 2001.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, JOSÉ AGUSTÍN ORTÍZ PINCHETTI.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ.- FIRMA.**

DECRETO EXPROPIATORIO EN LA COLONIA TEPALCATES, DELEGACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL EN IZTAPALAPA.

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **CIUDAD DE MÉXICO.** - JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL)

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículo 27, párrafo segundo, noveno, fracción VI, 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), f); Ley de Expropiación artículo 1º, fracción XI, XII, 2º, 3º, 4º, 10, 19, 20, 20 bis, 21; Ley General de Asentamientos Humanos artículo 4º, 5º, fracción II, IV, 6º, 8º, fracción VIII, 45; Estatuto de Gobierno del Distrito Federal artículo 2º, 8º, fracción II, 67, fracción XIX, XXVIII, 87, 90, 144; Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal artículo 2º, 5º, 12, 14, 23, fracción XVIII, XIX, XXII, 24, fracción XI, 35, fracción IV, XVII; Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público del Distrito Federal artículo 33, fracción VI, 37, fracción VIII, 40, 67, 68 y Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal artículo 2º fracción IV; y

C O N S I D E R A N D O

Que en la Delegación del Distrito Federal en Iztapalapa, se localizan asentamientos humanos irregulares, entre los cuales se encuentran los ubicados en la Colonia Tepalcates;

Que la irregularidad en la tenencia de la tierra en el Distrito Federal se origina, en gran medida, por contratos de compraventa celebrados sin cumplir con las formalidades de Ley, así como por transmisiones hereditarias y legados verbales, todo lo cual ocasiona inseguridad jurídica en la titularidad de los derechos de los particulares sobre los inmuebles que habitan;

Que de los datos que se encuentran en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, relativos a los lotes que se mencionan en este Decreto, se desprende que existen antecedentes registrales, cuyos titulares subdividieron los predios originales realizando enajenaciones sin formalizar, posteriormente se transmitieron por diversos medios como cesión de derechos, compraventa ratificada o simple sin formalizar, por lo tanto, los actuales ocupantes sólo pueden acreditar derechos posesorios;

Que la planeación del desarrollo urbano y ordenamiento territorial del Distrito Federal, se llevan a cabo de conformidad con el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 11 de julio de 1996, así como en atención a los Programas Delegacionales y Parciales, cuyos objetivos principales consisten en optimizar el ordenamiento territorial y el aprovechamiento del suelo, mediante la distribución armónica de la población, el acceso equitativo a la vivienda y la regulación del mercado inmobiliario para evitar la especulación de inmuebles, sobre todo de aquéllos que son de interés social;

Que con el propósito de dar cumplimiento a las correspondientes disposiciones legales, reglamentarias y administrativas, el Gobierno del Distrito Federal elaboró un programa de regularización de la tenencia de la tierra, en el que quedan comprendidos los lotes materia del presente Decreto;

Que los habitantes de los asentamientos irregulares referidos, solicitaron al Gobierno del Distrito Federal, en forma individual o a través de sus asociaciones, la regularización de la tenencia de la tierra de los lotes que ocupan, a fin de que se garantice la seguridad jurídica respecto de los mismos, manifestando incluso su conformidad con la vía de expropiación y con el Programa de Regularización Territorial;

Que la Secretaría de Gobierno conforme a sus atribuciones, determinó como causa de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra de los lotes descritos en este Decreto, por lo que, con fundamento en dichas disposiciones y en los Considerandos expuestos, he tenido a bien expedir el siguiente:

D E C R E T O

Artículo 1º. - Se expropián a favor del Distrito Federal los lotes que se localizan en la Colonia Tepalcates, Delegación del Distrito Federal en Iztapalapa, con una superficie total de 3,492.11 metros cuadrados, con la finalidad de destinarlos a la causa de utilidad pública referida en el Considerando Séptimo de este Decreto, a través de la regularización a sus actuales ocupantes.

Artículo 2º. - La identidad y superficie de los lotes que se expropián es la que a continuación se detalla:

COLONIA	DELEGACION
TEPALCATES	IZTAPALAPA
AL NORESTE COLINDA CON:	AL SURESTE COLINDA CON:
CALZADA IGNACIO ZARAGOZA	LA UNIDAD ZARAGOZA

AL SUROESTE COLINDA CON:	AL NOROESTE COLINDA CON:
COLONIA REFORMA EDUCATIVA	COLONIA AGRICOLA ORIENTAL (DELEGACION IZTACALCO)

TOTAL LOTES	SUPERFICIE TOTAL EN M ²
24	3,492.11

**COLONIA: TEPALCATES
PREDIO:**

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN M ²	ECONOMICO D.G.R.T.	PLANO
24	3,492.11	1276	1/2, 2/2

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
03	44	106.20
03	49	105.09
03	60	317.03
04	13	256.60
05	40	109.72
05	41	92.75
05	42	174.77
05	43	90.48
05	44	90.79

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
05	45	92.40
05	46	94.92
05	50	91.80
05	51	90.41
05	52	93.65
05	53	90.19
05	54	89.61
05	56	90.96
05	57	100.33

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
05	58	71.58
05	59	88.61
05	60	118.28
05	61	115.01
05	62	116.32
21	02	804.61
TOTAL	24	3,492.11

La documentación y los planos de los lotes expropiados podrán ser consultados por los interesados en las oficinas de la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal y de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación del Distrito Federal en Iztapalapa.

Artículo 3°.- Se exceptúan de la expropiación a que se refiere este Decreto, aquellos inmuebles cuyos propietarios acrediten, ante la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal, tener el derecho de propiedad sobre tales inmuebles, cuya descripción, localización y superficie coincidan con los planos a que se refiere el último párrafo del artículo 2° del presente Decreto, mediante escritura pública inscrita en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, antes de la entrada en vigor del mismo, en la que se contengan los datos que correspondan a la identidad, superficie, medidas y colindancias del inmueble que se pretenda quede excluido.

Así mismo, quedan exceptuados de la expropiación materia del presente Decreto, los inmuebles pertenecientes a la Federación, al Distrito Federal o a sus respectivas entidades paraestatales, comprendidos en el artículo anterior.

Artículo 4°.- El Gobierno del Distrito Federal pagará con cargo a su presupuesto y de acuerdo al valor que fije la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario, la indemnización constitucional correspondiente a los afectados por esta expropiación que acrediten su legítimo derecho.

Artículo 5º.- Se autoriza a la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal para que, de conformidad con la normatividad aplicable, realice las acciones de regularización de los lotes expropiados, transmitiéndolos fuera de subasta pública a favor de sus actuales poseedores, de acuerdo con las bases que se establecen en el Programa de Regularización correspondiente.

Las operaciones de regularización a que se refiere el párrafo anterior, deberán realizarse de conformidad con las disposiciones que establecen la Ley General de Asentamientos Humanos, la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, los Programas de Desarrollo Urbano vigentes y los lineamientos que en su caso, señale la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a los interesados la declaratoria de expropiación a que se refiere este Decreto.

TERCERO.- En caso de ignorarse el domicilio de los afectados, hágase una segunda publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para que surta efectos de notificación personal.

Dado en la Residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los dieciocho días del mes de octubre de 2001.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, JOSÉ AGUSTÍN ORTÍZ PINCHETTI.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ.- FIRMA.**

DECRETO EXPROPIATORIO EN LA COLONIA AMPLIACIÓN EL PIRUL, DELEGACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL EN ÁLVARO OBREGÓN.

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **CIUDAD DE MÉXICO.- JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículo 27, párrafo segundo, noveno, fracción VI, 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), f); Ley de Expropiación artículo 1º, fracción XI, XII, 2º, 3º, 4º, 10, 19, 20, 20 bis, 21; Ley General de Asentamientos Humanos artículo 4º, 5º, fracción II, IV, 6º, 8º, fracción VIII, 45; Estatuto de Gobierno del Distrito Federal artículo 2º, 8º, fracción II, 67, fracción XIX, XXVIII, 87, 90, 144; Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal artículo 2º, 5º, 12, 14, 23, fracción XVIII, XIX, XXII, 24, fracción XI, 35, fracción IV, XVII; Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público del Distrito Federal artículo 33, fracción VI, 37, fracción VIII, 40, 67, 68 y Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal artículo 2º, fracción IV; y

C O N S I D E R A N D O

Que en la Delegación del Distrito Federal en Álvaro Obregón, se localizan asentamientos humanos irregulares, entre los cuales se encuentran los ubicados en la Colonia Ampliación El Pirul;

Que la irregularidad en la tenencia de la tierra en el Distrito Federal se origina, en gran medida, por contratos de compraventa celebrados sin cumplir con las formalidades de Ley, así como por transmisiones hereditarias y legados verbales, todo lo cual ocasiona inseguridad jurídica en la titularidad de los derechos de los particulares sobre los inmuebles que habitan;

Que de los datos que se encuentran en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, relativos a los lotes que se mencionan en este Decreto, se desprende que existen antecedentes registrales, cuyos titulares subdividieron los predios originales realizando enajenaciones sin formalizar, posteriormente se transmitieron por diversos medios como cesión de derechos, compraventa ratificada o simple sin formalizar, por lo tanto, los actuales ocupantes sólo pueden acreditar derechos posesorios;

Que la planeación del desarrollo urbano y ordenamiento territorial del Distrito Federal, se llevan a cabo de conformidad con el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 11 de julio de 1996, así como en atención a los Programas Delegacionales y Parciales, cuyos objetivos principales consisten en optimizar el ordenamiento territorial y el aprovechamiento del suelo, mediante la distribución armónica de la población, el acceso equitativo a la vivienda y la regulación del mercado inmobiliario para evitar la especulación de inmuebles, sobre todo de aquellos que son de interés social;

Que con el propósito de dar cumplimiento a las correspondientes disposiciones legales, reglamentarias y administrativas, el Gobierno del Distrito Federal, elaboró un programa de regularización de la tenencia de la tierra, en el que quedan comprendidos los lotes materia del presente Decreto;

Que los habitantes de los asentamientos irregulares referidos, solicitaron al Gobierno del Distrito Federal, en forma individual o a través de sus asociaciones, la regularización de la tenencia de la tierra de los lotes que ocupan, a fin de que se garantice la seguridad jurídica respecto de los mismos, manifestando incluso su conformidad con la vía de expropiación y con el Programa de Regularización Territorial;

Que la Secretaría de Gobierno conforme a sus atribuciones, determinó como causa de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra de los lotes descritos en este Decreto, por lo que, con fundamento en dichas disposiciones y en los Considerandos expuestos, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

Artículo 1º.- Se expropián a favor del Distrito Federal los lotes que se localizan en la Colonia Ampliación El Pirul, Delegación del Distrito Federal en Álvaro Obregón, con superficie total de 3,246.85 metros cuadrados, con la finalidad de destinarlos a la causa de utilidad pública referida en el Considerando Séptimo de este Decreto, a través de la regularización a sus actuales ocupantes .

Artículo 2º.- La identidad y superficie de los lotes que se expropián es la que a continuación se detalla:

COLONIA	DELEGACION
AMPLIACION EL PIRUL	ALVARO OBREGON

LAS COLINDANCIAS DE LA ZONA EN QUE SE UBICAN LOS LOTES SON LAS SIGUIENTES:	
AL NORESTE CON:	AL SURESTE CON:
COLONIA GAMITOS	RIO BECERRA
AL NOROESTE CON:	AL SUROESTE CON:
COLONIA LA HUERTA	COLONIA TLAPECHICO

TOTAL LOTES	SUPERFICIE TOTAL EN M²
32	3,246.85

COLONIA: AMPLIACION EL PIRUL
PREDIO:

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN M ²	ECONOMICO D.G.R.T.	PLANO
07	844.07	379	1/1

MANZANA	LOTE	SUP. M ²	MANZANA	LOTE	SUP. M ²	MANZANA	LOTE	SUP. M ²
03	08	110.28	07	11	98.50	10	53A	218.30
04	06	105.98	07	12	96.98			
04	09	116.55	08	12	97.48	TOTAL	07	844.07

PREDIO: TIERRA NEGRA

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN M ²	ECONOMICO D.G.R.T.	PLANO
25	2,402.78	379	1/1

MANZANA	LOTE	SUP. M ²	MANZANA	LOTE	SUP. M ²	MANZANA	LOTE	SUP. M ²
02	06	106.05	06	03	98.74	08	11	96.22
03	01	101.58	06	07	93.72			
03	02	102.35	06	08	95.72	TOTAL	25	2,402.78
03	04	101.11	07	02	95.22			
03	05	100.88	07	05	90.15			
03	07	100.25	07	10	98.66			
04	01	94.36	08	01	96.68			
04	03	89.98	08	03	93.91			
04	05	94.49	08	05	91.91			
04	07	101.12	08	07	79.45			
04	08	97.39	08	08	95.61			
06	01	92.17	08	10	95.06			

La documentación y los planos de los lotes objeto de esta expropiación podrán ser consultados por los interesados en las oficinas de la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal y de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación del Distrito Federal en Álvaro Obregón.

Artículo 3º.- Se exceptúan de la expropiación a que se refiere este Decreto, aquellos inmuebles cuyos propietarios acrediten, ante la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal, tener el derecho de propiedad sobre tales inmuebles, cuya descripción, localización y superficie coincidan con los planos a que se refiere el último párrafo del artículo 2º del presente Decreto, mediante escritura pública inscrita en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, antes de la entrada en vigor del mismo, en la que se contengan los datos que correspondan a la identidad, superficie, medidas y colindancias del inmueble que se pretenda quede excluido.

Así mismo, quedan exceptuados de la expropiación materia del presente Decreto, los inmuebles pertenecientes a la Federación, al Distrito Federal o a sus respectivas entidades paraestatales, comprendidos en el artículo anterior.

Artículo 4º.- El Gobierno del Distrito Federal pagará con cargo a su presupuesto y de acuerdo al valor que fije la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario, la indemnización constitucional correspondiente a los afectados por esta expropiación que acrediten su legítimo derecho.

Artículo 5º.- Se autoriza a la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal para que, de conformidad con la normatividad aplicable, realice las acciones de regularización de los lotes expropiados, transmitiéndolos fuera de subasta pública a favor de sus actuales poseedores, de acuerdo con las bases que se establecen en el Programa de Regularización correspondiente.

Las operaciones de regularización a que se refiere el párrafo anterior, deberán realizarse de conformidad con las disposiciones que establecen la Ley General de Asentamientos Humanos, la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, los Programas de Desarrollo Urbano vigentes y los lineamientos que en su caso, señale la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a los interesados la declaratoria de expropiación a que se refiere este Decreto.

TERCERO.- En caso de ignorarse el domicilio de los afectados, hágase una segunda publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para que surta efectos de notificación personal.

Dado en la Residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los dieciocho días del mes de octubre de 2001.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, JOSÉ AGUSTÍN ORTÍZ PINCHETTI.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ.- FIRMA.**

DECRETO EXPROPIATORIO DE CUATRO INMUEBLES CONSIDERADOS DE “ALTO RIESGO ESTRUCTURAL”.

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **CIUDAD DE MÉXICO.- JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículo 4º, párrafo quinto, 27, párrafo segundo, noveno, fracción VI, 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso a), b), f); Ley de Expropiación artículo 1º, fracción X, XII, 2º, 3º, 10, 19, 20, 20 bis, 21; Ley Federal de Vivienda artículo 19, 20; Ley General de Asentamientos Humanos artículo 4º, 5º, fracción II, IV, V, 6º, 8º, fracción VIII, 45; Estatuto de Gobierno del Distrito Federal artículo 2º, 8º, fracción II, 67, fracción XIX, XXVIII, 87, 90, 144; Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal artículo 2º, 5º, 12, 14, 23, fracción XVIII, XIX, XXII, 24, fracción XI, XIV, XVIII; Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público del Distrito Federal artículo 33, fracción VII, 37, fracción I, 40, 67, 68; Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal artículo 2º, fracción IV, y

CONSIDERANDO

Que toda familia tiene derecho a una vivienda digna y decorosa;

Que conforme a la Ley de Expropiación, corresponde al Jefe de Gobierno del Distrito Federal ejecutar las medidas necesarias para evitar los daños que la propiedad pueda sufrir en perjuicio de la colectividad, el mejoramiento de los centros de población y de sus fuentes propias de vida, así como los casos previstos en las leyes específicas;

Que la Ley Federal de Vivienda considera de utilidad pública la adquisición de tierra para la construcción de viviendas de interés social o para la constitución de reservas territoriales destinadas a fines habitacionales;

Que la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal considera de orden público e interés social realizar las acciones y fijar las normas básicas para planear y regular el desarrollo, mejoramiento, conservación y crecimiento de los centros de población; que la planeación del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial del Distrito Federal, tienen por objeto mejorar el nivel y calidad de vida de la población urbana, evitar los asentamientos humanos en las áreas de mayor vulnerabilidad, en las áreas riesgosas y el mejoramiento de las zonas habitacionales deterioradas física y funcionalmente donde habita población de escasos ingresos;

Que en materia de desarrollo urbano, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal es autoridad para aplicar las modalidades y restricciones al dominio privado previstas en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y demás disposiciones relativas, así como para ejecutar las obras para el desarrollo urbano;

Que para el Gobierno del Distrito Federal es primordial la conservación y mejoramiento de los centros de población, la ejecución de planes o programas de desarrollo urbano, la regularización de la tenencia de la tierra en los centros de población, la edificación o mejoramiento de vivienda de interés social y popular, así como la ampliación de las posibilidades de acceso a la vivienda que permita beneficiar el mayor número de personas, atendiendo preferentemente a la población urbana de bajos ingresos;

Que existen inmuebles en diferentes colonias de la Ciudad de México que están deteriorados y de acuerdo a los dictámenes emitidos por diversas autoridades del Distrito Federal son considerados de alto riesgo estructural para las personas que los habitan, siendo estas familias de escasos recursos económicos;

Que el Gobierno del Distrito Federal ha recibido solicitudes, en forma individual o a través de asociaciones organizadas por los poseedores u ocupantes de los inmuebles de alto riesgo estructural, para que éstos se expropien y se substituyan por nuevas viviendas dignas, decorosas y seguras, además de garantizar seguridad jurídica a sus habitantes;

Que a través del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, en razón de su competencia, determinó la conveniencia de realizar acciones de mejoramiento urbano y de edificación de vivienda de interés social y popular en inmuebles que presentan alto riesgo a los habitantes que los ocupan, con peligro para sus vidas, integridad física y bienes; inmuebles que cuentan además con una capacidad de infraestructura y servicios urbanos que requieren de un reordenamiento físico y funcional para que la utilización del suelo permita mejorar y edificar viviendas de interés social, integrándolos así, a un adecuado desarrollo urbano en beneficio colectivo;

Que mediante Decreto publicado el día veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, se creó el Instituto de Vivienda del Distrito Federal como organismo descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, teniendo como objetivo diseñar, elaborar, proponer, promover, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas y programas de vivienda enfocados principalmente a la atención de la población de escasos recursos económicos del Distrito Federal, en el marco del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal vigente y de los programas que se deriven de él;

Que para lograr dicho objetivo el Instituto de Vivienda del Distrito Federal tiene conferidas, entre otras atribuciones, la de promover y ejecutar en coordinación con Instituciones Financieras, el otorgamiento de créditos con garantías diversas, para la adquisición en propiedad de las viviendas a favor de los beneficiarios del Programa de Vivienda, incluidas las vecindades en evidente estado de deterioro que requieran rehabilitación o substitución total o parcial a favor de sus ocupantes;

Que el Instituto de Vivienda del Distrito Federal, con base en los programas mencionados, ha elaborado un programa de mejoramiento urbano y edificación de vivienda de interés social y popular a fin de dar cumplimiento a la garantía social consagrada en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señalada en el primer Considerando;

Que el Gobierno del Distrito Federal, procedió a tramitar el expediente técnico de expropiación por conducto del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, mismo que contiene la opinión de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y de los Órganos Político Administrativos competentes, en el sentido de expropiar los inmuebles clasificados como de alto riesgo estructural;

Que con relación al Considerando anterior, la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal en ejercicio de sus atribuciones determinó como causa de utilidad pública la ejecución de las acciones de mejoramiento urbano y la edificación de vivienda de interés social y popular, así como la regularización de la tenencia de la tierra de los predios descritos en el artículo 1º del presente Decreto, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

D E C R E T O

Artículo 1º.- Se expropián a favor del Instituto de Vivienda del Distrito Federal los inmuebles a que se refiere el presente artículo, para destinarlos a las acciones de mejoramiento urbano, edificación de vivienda de interés social y para su regularización en beneficio de sus actuales ocupantes.

Las siguientes son las descripciones de los predios a expropiar:

Ubicación: Fracción 3 del Lote 3, Marcado con el Número Oficial 21 de la Calzada Santa Anita, Manzana 1, Sección A, Colonia Moderna, actualmente Calzada Santa Anita Número 21, Colonia Moderna, Delegación Benito Juárez.

Superficie: 224.27 metros cuadrados.

Descripción de Medidas y Colindancias:

Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 10.06 metros y rumbo N 89°57'43'' E, con Calzada Santa Anita; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 22.32 metros y rumbo S 02°21'42'' W, con predio Cuenta Catastral 24-001-07; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 10.06 metros y rumbo S 89°57'43'' W, con los predios Cuenta Catastral 24-001-13 y 24-001-11; del vértice número 4 al vértice número 1 en línea recta de 22.32 metros y rumbo N 02°21'42'' E con predio Cuenta Catastral 24-001-05, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

Ubicación: Predio Número 1 de la Plaza Buenavista y 13 de Calle de Buenavista, Ciudad, Distrito Federal, actualmente Plaza Buenavista Número 1 y 13, Colonia Buenavista, Delegación Cuauhtémoc.

Superficie: 1249.49 metros cuadrados.

Descripción de Medidas y Colindancias:

Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 33.59 metros y rumbo N 12°47'22'' E, con Plaza Buenavista; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 16.13 metros y rumbo S 78°35'28'' E, con Circulación del Jardín Buenavista; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 8.96 metros y rumbo S 80°37'22'' E, con Circulación del Jardín Buenavista; del vértice número 4 al vértice número 5 en línea recta de 10.32 metros y rumbo S 79°56'10'' E con Circulación del Jardín Buenavista; del vértice número 5 al vértice número 6 en línea recta de 20.87 metros y rumbo S 10°00'14'' W con predio Cuenta Catastral 12-142-25; del vértice número 6 al vértice número 7 en línea recta de 14.51 metros y rumbo S 09°35'55'' W con Calle Orozco y Berra; del vértice número 7 al vértice número 8 en línea recta de 5.64 metros y rumbo N 78°45'57'' W con predio Cuenta Catastral 12-142-05; del vértice número 8 al vértice número 9 en línea recta de 14.60 metros y rumbo N 76°32'47'' W con predio Cuenta Catastral 12-142-05; del vértice número 9 al vértice número 10 en línea recta de 4.14 metros y rumbo N 74°51'49'' W con predio Cuenta Catastral 12-142-05; del vértice número 10 al vértice número 1 en línea recta de 12.82 metros y rumbo N 76°32'38'' W con predio Cuenta Catastral 12-142-05; llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

Ubicación: Casa Número 95, Calle Prolongación de Héroe, Barrio San Simón, Distrito Federal, actualmente Calle Zoltán Kodaly Número 95, Colonia San Simón Tolnáhuac, Delegación Cuauhtémoc.

Superficie: 124.80 metros cuadrados .

Descripción de Medidas y Colindancias:

Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 20.28 metros y rumbo S 11°43'38'' W, con Calle Zoltán Kodaly; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 6.02 metros y rumbo S 78°31'07'' E, con Privada Tamayo; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 20.16 metros y rumbo N 12°34'36'' E, con predio Cuenta Catastral 13-017-31; del vértice número 4 al vértice número 1 en línea recta de 6.32 metros y rumbo N 77°21'01'' W, con predio Cuenta Catastral 13-017-17, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

Ubicación: Lote 2, Manzana 4 Colonia Pensil en Tacuba, Distrito Federal, actualmente Lago Wetter Número 60, Colonia Pensil, Delegación Miguel Hidalgo.

Superficie: 411.62 metros cuadrados.

Descripción de Medidas y Colindancias:

Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 25.40 metros y rumbo S 88°02'12'' E, con predio Cuenta Catastral 31-197-19; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 15.91 metros y rumbo S 88°09'46'' E, con predio Cuenta Catastral 31-197-19; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 9.89 metros y rumbo N 01°19'56'' E, con los predios Cuenta Catastral 31-197-38 y 31-197-27; del vértice número 4 al vértice número 5 en línea recta de 41.19 metros y rumbo N 87°52'16'' W con predio Cuenta Catastral 31-197-21; del vértice número 5 al vértice número 1 en línea recta de 10.05 metros y rumbo S 01°59'48'' W, con Calle Lago Wetter, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

La documentación y los planos de los predios expropiados podrán ser consultados por los interesados en las oficinas del Instituto de Vivienda del Distrito Federal y de las Direcciones Generales de Obras y Desarrollo Urbano de las Delegaciones del Distrito Federal en Benito Juárez, Cuauhtémoc y Miguel Hidalgo, respectivamente.

Artículo 2°.- El Instituto de Vivienda del Distrito Federal pagará la indemnización constitucional a quienes resulten afectados por esta expropiación y acrediten su legítimo derecho, tomando como base el valor que fije la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario.

Artículo 3°.- Se autoriza al Instituto de Vivienda del Distrito Federal para que de acuerdo a la normatividad aplicable y a las bases establecidas en el Programa de Expropiación de Inmuebles de Alto Riesgo Estructural, realice las acciones de construcción y regularización de los inmuebles expropiados, transmitiéndolos a favor de sus actuales poseedores y conforme a la disponibilidad de vivienda se trasmitan a favor de otros solicitantes de vivienda de interés social y popular.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a los interesados la declaratoria de expropiación a que se refiere este Decreto.

TERCERO.- En caso de ignorarse el domicilio de los afectados hágase una segunda publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para que surta efectos de notificación personal.

Dado en la Residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los dieciocho días del mes de octubre de 2001.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, JOSÉ AGUSTÍN ORTÍZ PINCHETTI.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ.- FIRMA.**

DECRETO EXPROPIATORIO EN EL PUEBLO NUEVO ALTO, DELEGACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL EN MAGDALENA CONTRERAS.

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **CIUDAD DE MÉXICO.- JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículo 27, párrafo segundo, noveno, fracción VI, 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), f); Ley de Expropiación artículo 1º, fracción XI, XII, 2º, 3º, 4º, 10, 19, 20, 20 bis, 21; Ley General de Asentamientos Humanos artículo 4º, 5º, fracción II, IV, 6º, 8º, fracción VIII, 45; Estatuto de Gobierno del Distrito Federal artículo 2º, 8º, fracción II, 67, fracción XIX, XXVIII, 87, 90, 144; Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal artículo 2º, 5º, 12, 14, 23, fracción XVIII, XIX, XXII, 24, fracción XI, 35, fracción IV, XVII; Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público del Distrito Federal artículo 33, fracción VI, 37, fracción VIII, 40, 67, 68 y Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal artículo 2º fracción IV; y

C O N S I D E R A N D O

Que en la Delegación del Distrito Federal en Magdalena Contreras, se localizan asentamientos humanos irregulares, entre los cuales se encuentran los ubicados en el Pueblo Nuevo Alto;

Que la irregularidad en la tenencia de la tierra en el Distrito Federal se origina, en gran medida, por contratos de compraventa celebrados sin cumplir con las formalidades de Ley, así como por transmisiones hereditarias y legados verbales, todo lo cual ocasiona inseguridad jurídica en la titularidad de los derechos de los particulares sobre los inmuebles que habitan;

Que de los datos que se encuentran en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, relativos a los lotes que se mencionan en este Decreto, se desprende que existen antecedentes registrales, cuyos titulares subdividieron los predios originales realizando enajenaciones sin formalizar, posteriormente se transmitieron por diversos medios como cesión de derechos, compraventa ratificada o simple sin formalizar, por lo tanto, los actuales ocupantes sólo pueden acreditar derechos posesorios;

Que la planeación del desarrollo urbano y ordenamiento territorial del Distrito Federal, se llevan a cabo de conformidad con el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 11 de julio de 1996, así como en atención a los Programas Delegacionales y Parciales, cuyos objetivos principales consisten en optimizar el ordenamiento territorial y el aprovechamiento del suelo, mediante la distribución armónica de la población, el acceso equitativo a la vivienda y la regulación del mercado inmobiliario para evitar la especulación de inmuebles, sobre todo de aquéllos que son de interés social;

Que con el propósito de dar cumplimiento a las correspondientes disposiciones legales, reglamentarias y administrativas, el Gobierno del Distrito Federal elaboró un programa de regularización de la tenencia de la tierra, en el que quedan comprendidos los lotes materia del presente Decreto;

Que los habitantes de los asentamientos irregulares referidos, solicitaron al Gobierno del Distrito Federal, en forma individual o a través de sus asociaciones, la regularización de la tenencia de la tierra de los lotes que ocupan, a fin de que se garantice la seguridad jurídica respecto de los mismos, manifestando incluso su conformidad con la vía de expropiación y con el Programa de Regularización Territorial;

Que la Secretaría de Gobierno conforme a sus atribuciones, determinó como causa de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra de los lotes descritos en este Decreto, por lo que, con fundamento en dichas disposiciones y en los Considerandos expuestos, he tenido a bien expedir el siguiente:

D E C R E T O

Artículo 1º.- Se expropián a favor del Distrito Federal los lotes que se localizan en el Pueblo Nuevo Alto, Delegación del Distrito Federal en Magdalena Contreras, con una superficie total de 7,862.06 metros cuadrados, con la finalidad de destinarlos a la causa de utilidad pública referida en el Considerando Séptimo de este Decreto, a través de la regularización a sus actuales ocupantes.

Artículo 2º.- La identidad y superficie de los lotes que se expropián es la que a continuación se detalla:

PUEBLO	DELEGACION
NUEVO ALTO	MAGDALENA CONTRERAS

AL NORESTE COLINDA CON:	AL SURESTE COLINDA CON:
COLONIA SAN FRANCISCO	COLONIA MAGDALENA CONTRERAS
AL SUROESTE COLINDA CON:	AL NOROESTE COLINDA CON:
COLONIA POTRERILLO	COLONIA LA CARBONERA

TOTAL LOTES	SUPERFICIE TOTAL EN M²
31	7,862.06

PUEBLO: NUEVO ALTO
PREDIO:

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN M²	ECONOMICO D.G.R.T.	PLANO
31	7,862.06	35	1/1

MANZANA	LOTE	SUP. M²
03	11	630.66
13	19	355.37
13	20	228.45
13	21	221.11
13	24	304.44
13	24A	162.80
13	27	498.09
13	27A	482.44
13	28	460.18
18	07C	233.89
22	05	217.98
22	06	24.55

MANZANA	LOTE	SUP. M²
22	07	310.79
22	12	141.89
22	12A	177.71
22	15	255.72
23	05	155.13
23	06	151.18
23	11	771.25
23	15	549.30
23	17	410.22
24	04	53.99
24	05	35.69
24	05A	45.92

MANZANA	LOTE	SUP. M²
24	06	14.94
24	07	54.41
24	08	61.97
24	09	121.69
24	10	118.97
24A	27	474.58
24A	29	136.75

TOTAL	31	7,862.06
--------------	-----------	-----------------

La documentación y los planos de los lotes expropiados podrán ser consultados por los interesados en las oficinas de la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal y de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación del Distrito Federal en Magdalena Contreras.

Artículo 3°.- Se exceptúan de la expropiación a que se refiere este Decreto, aquellos inmuebles cuyos propietarios acrediten, ante la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal, tener el derecho de propiedad sobre tales inmuebles, cuya descripción, localización y superficie coincidan con los planos a que se refiere el último párrafo del artículo 2° del presente Decreto, mediante escritura pública inscrita en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, antes de la entrada en vigor del mismo, en la que se contengan los datos que correspondan a la identidad, superficie, medidas y colindancias del inmueble que se pretenda quede excluido.

Así mismo, quedan exceptuados de la expropiación materia del presente Decreto, los inmuebles pertenecientes a la Federación, al Distrito Federal o a sus respectivas entidades paraestatales, comprendidos en el artículo anterior.

Artículo 4°.- El Gobierno del Distrito Federal pagará con cargo a su presupuesto y de acuerdo al valor que fije la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario, la indemnización constitucional correspondiente a los afectados por esta expropiación que acrediten su legítimo derecho.

Artículo 5°.- Se autoriza a la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal para que, de conformidad con la normatividad aplicable, realice las acciones de regularización de los lotes expropiados, transmitiéndolos fuera de subasta pública a favor de sus actuales poseedores, de acuerdo con las bases que se establecen en el Programa de Regularización correspondiente.

Las operaciones de regularización a que se refiere el párrafo anterior, deberán realizarse de conformidad con las disposiciones que establecen la Ley General de Asentamientos Humanos, la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, los Programas de Desarrollo Urbano vigentes y los lineamientos que en su caso, señale la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a los interesados la declaratoria de expropiación a que se refiere este Decreto.

TERCERO.- En caso de ignorarse el domicilio de los afectados, hágase una segunda publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para que surta efectos de notificación personal.

Dado en la Residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los dieciocho días del mes de octubre de 2001.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, JOSÉ AGUSTÍN ORTÍZ PINCHETTI.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ.- FIRMA.**

PROCURADURÍA SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL

ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y, LOS TERMINOS INHERENTES A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LA PROCURADURIA SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL, DURANTE LOS DIAS QUE SE INDICAN, APROBADO POR EL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA PROCURADURIA SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL , EN SU TRIGÉSIMA SEGUNDA SESION ORDINARIA DEL DIA NUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL UNO.

(Al margen superior tres escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México -** La Ciudad de la Esperanza.- Procuraduría Social del Distrito Federal)

ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y, LOS TERMINOS INHERENTES A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LA PROCURADURIA SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL, DURANTE LOS DIAS QUE SE INDICAN, APROBADO POR EL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA PROCURADURIA SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL , EN SU TRIGÉSIMA SEGUNDA SESION ORDINARIA DEL DIA NUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL UNO.

MARTHA PATRICIA RUIZ ANCHONDO, Procuradora Social del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 123, apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 54 fracción II y 71 fracciones I y IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 8 y 13 fracción I de la Ley de la Procuraduría Social del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, es el ordenamiento legal que regula la actuación de la Administración Pública del Distrito Federal, ante los particulares, misma en la que se establece que las actuaciones y diligencias deben ser practicadas en días y horas hábiles, señalando como inhábiles: sábados, domingos, 1º de enero, 5 de febrero, 21 de marzo, 1º de mayo, 16 de septiembre, 20 de noviembre, 1º de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la trasmisión del poder ejecutivo federal; y el 25 de diciembre, así como los días en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores, los que se harán del conocimiento publico mediante acuerdo del Titular de la Dependencia o Entidad respectiva, que se publicará en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 13 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal los trabajadores al servicio del Distrito Federal, se encuentran sujetos al régimen jurídico previsto por el apartado B del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y la Ley que el Congreso de la Unión emita sobre la materia.

Que la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado reglamentaria del apartado B del artículo 123 Constitucional, establece que los trabajadores tendrán derecho a disfrutar de dos periodos anuales de vacaciones de diez días laborales cada uno en las fechas que sean señaladas al efecto.

Que derivado del ejercicio de tal derecho por parte de los trabajadores, la Procuraduría Social del Distrito Federal, debe señalar los días en que se suspenden labores y que por tanto no prestará servicio y no correrán los términos que establecen los ordenamientos

jurídicos aplicables y el Manual de Trámites y Servicios al Público, para dar respuesta a las promociones presentadas por los particulares.

Que la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, establece que los días inhábiles como consecuencia de vacaciones generales o suspensión de labores en las Dependencias, Delegaciones, Órganos Desconcentrados y Entidades deben hacerse del conocimiento público mediante Acuerdo que para tal efecto se publique en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, por lo cual he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y, LOS TERMINOS INHERENTES A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LA PROCURADURIA SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL, DURANTE LOS DIAS QUE SE INDICAN.

UNICO.- Los días 17, 18, 19, 20, 21, 24, 26, 27, 28 y 31 de diciembre de 2001, se consideran inhábiles para la realización de trámites, actuaciones, diligencias, cómputo de términos, emisión de resoluciones y prestación de servicios por parte de la Procuraduría Social del Distrito Federal.

En virtud de lo anterior y durante los días citados no se prestarán servicios, y no se computarán los términos inherentes a los procedimientos administrativos que se sustancien ante la Procuraduría Social del Distrito Federal.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, Distrito Federal a los nueve días del mes de octubre del año dos mil uno.

(Firma)

LIC. MARTHA PATRICIA RUIZ ANCHONDO
PROCURADORA SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL

CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICIA PREVENTIVA DEL DISTRITO FEDERAL

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICIA PREVENTIVA DEL DISTRITO FEDERAL, REGISTRADO ANTE LA OFICIA MAYOR A TRAVES DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA CON NUMERO DE REGISTRO MA-12DPP-132/01, Y NOTIFICADO MEDIANTE OFICIO GMA/0026/01 DEL DIA 10 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.

ÍNDICE.

- I. PRESENTACIÓN
- II. ANTECEDENTES
- III. MARCO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO
- IV. OBJETIVO GENERAL
- V. ESTRUCTURA ORGÁNICA
- VI. ATRIBUCIONES
- VII. FUNCIONES

I. PRESENTACIÓN.

El presente Manual ha sido elaborado con el propósito de dar una visión completa, sencilla y actualizada de los aspectos generales de organización, antecedentes, marco jurídico, objetivo general, estructura orgánica y funciones de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal, así como establecer las relaciones de dependencia entre las áreas que la integran y sus respectivos ámbitos de competencia y responsabilidad, para evitar duplicidad de funciones y simplificar las modalidades de su estructura interna.

Por otra parte, el documento pretende auxiliar al personal de la Caja para la óptima realización de las funciones que tienen encomendadas, facilitando la coordinación inherente a las atribuciones, actividades y responsabilidades que este Manual señala.

A la vez con este documento se da cumplimiento a lo establecido al artículo 122, Apartado C, Base Tercera, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 86, 87, 97, 98 y 102 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículo 12, primer párrafo, 15, 17 y 33 fracciones I, II, III, IV y XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Gobierno del Distrito Federal, las cuales establecen la obligación de todas las dependencias y entidades, de elaborar y reestructurar los Manuales de Organización, a fin de que se permita mayor eficiencia en la gestión administrativa que llevan a cabo éstas.

II. ANTECEDENTES DE LA CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA PREVENTIVA DEL DISTRITO FEDERAL.

La Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal, tiene como antecedentes de su creación los siguientes organismos:

- ? ? Caja de Ahorro y Préstamos de la Policía del Distrito Federal de 1886 a 1932.
- ? ? Caja de Depósitos de Garantías, Pensiones y Beneficios de la Policía del Distrito Federal 1932 a 1941.
- ? ? Caja de Previsión de la Policía del Distrito Federal de 1942 a 1986.

Con fundamento en lo estipulado por los artículos 2º y 8º, fracción I de la Ley para el Control, por parte del Gobierno Federal, de los Organismos Descentralizados y Empresas de Participación Estatal, de fecha 2 de julio de 1971, quedó debidamente registrada la Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal, ante la Secretaría de Patrimonio Nacional y la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial.

Posteriormente, conforme al Decreto de Sectorización de enero de 1997, pasó a formar parte del Sector Departamento del Distrito Federal, recibiendo importantes apoyos para encausar su funcionamiento de acuerdo a las disposiciones generales del Gobierno Federal.

De igual forma, en agosto de 1977, el C. Jefe del Departamento del Distrito Federal, siguiendo los lineamientos del C. Presidente de la República y, en apoyo a la política de Superación de la Policía y Tránsito, dictó el primer Reglamento de la Caja de Previsión de la Policía del Distrito Federal, el cual fijó la base de organización que impulsó el crecimiento integral de la Institución, respaldando el otorgamiento de mejores y mayores prestaciones.

Finalmente, ese Organismo fue sustituido por la actual Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal, creada mediante la Ley del Congreso de la Unión del 14 de enero de 1986.

III. MARCO JURÍDICO.

? ? Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Leyes

- ? ? Ley de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal; publicada el 9 de Enero de 1942 y reformada el 1 de Octubre de 1977.
- ? ? Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; publicada el 29 de Diciembre de 1976 y reformada el 20 de Mayo de 1999.
- ? ? Ley del Impuesto Sobre la Renta; publicada el 30 de Diciembre de 1980 y reformada el 30 de Junio de 1999.
- ? ? Ley Federal de Entidades Paraestatales; publicada el 14 de Mayo de 1986 y reformada el 23 de Enero de 1998.
- ? ? Ley de Planeación del Desarrollo Económico del Distrito Federal; publicada el 17 de Enero de 2000.
- ? ? Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público del Distrito Federal; publicada el 23 de Diciembre de 1996 y reformada el 18 de Junio de 1997.
- ? ? Ley de Fomento para el Desarrollo Económico del Distrito Federal; publicada el 26 de Diciembre de 1996.
- ? ? Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; publicada el 19 de Diciembre de 1995.
- ? ? Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de Los Trabajadores del Estado; publicada el 27 de Diciembre de 1983 y reformada el 23 de Enero de 1998.
- ? ? Ley Federal de Responsabilidades de Los Servidores Públicos; publicada el 3 de Diciembre de 1982 y reformada el 4 de Diciembre 1997.
- ? ? Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público; publicada el 31 de Diciembre de 1976 y reformada el 21 de Diciembre de 1995.
- ? ? Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestaciones de Servicios Relacionados con Bienes Muebles; publicada el 13 de Febrero de 1990.
- ? ? Ley Federal del Trabajo; publicada el 1 de Abril de 1970 y reformada el 23 de Enero de 1998.
- ? ? Ley del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal; publicada el 19 de Diciembre de 1995 y reformada el 31 de Octubre de 1996.
- ? ? Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; publicada el 27 de Agosto de 1932 y reformada el 24 de Marzo de 1996.
- ? ? Ley de Amparo; publicada en 1963 y reformada el 2 de Diciembre de 1998.
- ? ? Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; publicada el 28 de Septiembre de 1998 y reformada el 24 de Diciembre de 1998.
- ? ? Ley de Obras Públicas para el Distrito Federal; publicada el 29 de Diciembre de 1998.
- ? ? Legislación Federal del Trabajo Burocrático; publicada el 28 de Diciembre de 1963 y reformada el 22 de Diciembre de 1987.

Estatutos

? ? Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; publicado el 26 de Julio de 1994 y reformado el 14 de Enero de 1999.

Reglamentos

- ? ? Reglamento de la Ley de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal; publicado el 1 de Octubre de 1977 y reformado el 26 de Mayo de 1988.
- ? ? Reglamento de Prestaciones Económicas y Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; publicado el 28 de Junio de 1988 y reformado el 23 de Diciembre de 1998.
- ? ? Reglamento de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; publicado el 18 de Noviembre de 1981 y reformado el 20 de Agosto de 1996.
- ? ? Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; Publicado el 13 de Febrero de 1985 y reformado el 9 de Enero de 1990.
- ? ? Reglamento Interior del Trabajo.
- ? ? Reglamento de la Ley de Entidades Paraestatales; publicado el 26 de Enero de 1990 y reformado el 7 de Abril de 1995.
- ? ? Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; publicado el 23 de Septiembre de 1999.
- ? ? Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; publicado el 11 de Agosto de 1999 y reformado el 13 de Marzo del 2000.
- ? ? Reglamento de la Policía Preventiva del Distrito Federal.

Códigos

- ? ? Código Civil del Distrito Federal; publicado el 26 de Marzo de 1928 y reformado el 28 de Mayo de 1998.
- ? ? Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal; publicado el 21 de Septiembre de 1932 y reformado el 17 de Abril de 1999.
- ? ? Código Penal para el Distrito Federal; publicado el 14 de Agosto de 1931 y reformado el 31 de Diciembre de 1998.
- ? ? Código de Comercio; publicado el 13 de Octubre de 1889 y reformado el 4 de Enero de 1994.
- ? ? Código de Procedimientos Penales del Distrito Federal; publicado el 2 de Enero de 1931 y reformado el 24 de Agosto del 2000.

Decretos

? ? Decreto del Presupuesto de Egresos del D.F. para el ejercicio del año 2001.

Acuerdos

? ? Acuerdo que establece las Bases de Organización del Comité del Patrimonio Inmobiliario del Distrito Federal.- G.O. 29 de enero de 1998.

Programas

? ? Programa de Desarrollo Sexenal "20 Compromisos Básicos de Gobierno".

Circulares

? ? Circular No. 1 Emitida por Oficialía Mayor.

Documentos

? ? Documento guía: procedimiento para el pago de liquidaciones, sobre conceptos de percepciones nominales y sobre el cálculo de ISR por estímulo de productividad y nómina.

IV. OBJETIVO GENERAL.

Dar asistencia socioeconómica a los miembros de la Policía Preventiva del Distrito Federal, así como ir mejorando y ampliando las prestaciones de los pensionados y familiares derechohabientes de unos y otros.

V. ESTRUCTURA ORGÁNICA.

- 1.0 Gerencia General de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal.
- 1.0.1 Subgerencia Jurídica.
- 1.0.2 Subgerencia Administrativa.
- 1.0.2.1 Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Humanos.
- 1.0.2.2 Jefatura de Unidad Departamental de Capacitación y Relaciones Laborales.
- 1.0.2.3 Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Materiales y Servicios Generales.
- 1.1 Gerencia de Prestaciones.
- 1.1.1 Subgerencia de Pensionados y Jubilados.
- 1.1.1.1 Jefatura de Unidad Departamental de Control a Jubilados y Pensionados
- 1.1.1.2 Jefatura de Unidad Departamental de Actividades Socioculturales.
- 1.1.2 Subgerencia de Créditos a Corto Plazo.
- 1.1.2.1 Jefatura de Unidad Departamental de Análisis y Aprobación de Créditos a Corto Plazo.
- 1.1.2.2 Jefatura de Unidad Departamental de Control y Trámite de Información de Créditos a Corto Plazo.
- 1.1.3 Subgerencia de Créditos Hipotecarios y Especiales.
- 1.1.3.1 Jefatura de Unidad Departamental de Análisis, Aprobación y Trámite de Créditos Hipotecarios.
- 1.1.3.2 Jefatura de Unidad Departamental de Análisis, Aprobación y Trámite de Créditos Especiales y de Personal de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal.
- 1.1.3.3 Jefatura de Unidad Departamental de Control y Trámite de Información de Créditos Hipotecarios y Especiales.
- 1.2 Gerencia de Vivienda.
- 1.2.1 Subgerencia de Supervisión y Contratos de Obra.
- 1.2.1.1 Jefatura de Unidad Departamental de Estudios, Proyectos y Obras.
- 1.2.1.2 Jefatura de Unidad Departamental de Conservación y Mantenimiento.
- 1.2.2 Subgerencia de Costos y Presupuestos.
- 1.2.2.1 Jefatura de Unidad Departamental de Índices y Costos de Obra.
- 1.2.2.2 Jefatura de Unidad Departamental de Control y Seguimiento de Presupuesto de Obra.
- 1.3 Gerencia de Finanzas e Informática.
- 1.3.1 Subgerencia de Tesorería.
- 1.3.1.1 Jefatura de Unidad Departamental de Ingresos.
- 1.3.1.2 Jefatura de Unidad Departamental de Egresos.
- 1.3.2 Subgerencia de Contabilidad.
- 1.3.3 Subgerencia de Planeación y Presupuesto.
- 1.3.4 Subgerencia de Informática.
- 1.3.4.1 Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo de Sistemas.
- 1.3.4.2 Jefatura de Unidad Departamental de Mantenimiento de Sistemas.
- 1.3.4.3 Jefatura de Unidad Departamental de Soporte Técnico.
- 1.3.4.4 Jefatura de Unidad Departamental de Documentación de Sistemas.
- 1.4 Contraloría Interna.
- 1.4.0.1 Jefatura de Unidad Departamental de Quejas y Denuncias.
- 1.4.1 Subdirección de Auditoría Financiera.
- 1.4.1.1 Jefatura de Unidad Departamental de Auditoría del Ejercicio Presupuestal.
- 1.4.1.2 Jefatura de Unidad Departamental de Auditoría de Administración de Recursos.

VI. ATRIBUCIONES.

Para el cumplimiento de sus objetivos, la Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal y derivadas de su propia Ley, la cual le da su carácter de Organismo Público Descentralizado, con personalidad Jurídica y Patrimonio Propios, tiene las siguientes atribuciones principales:

Administrar y otorgar las prestaciones y servicios establecidos en su propia Ley de acuerdo con lo señalado en los artículos 1º y 2º del mencionado ordenamiento jurídico.

Título primero: Artículo 1º. La presente Ley es de orden público e interés social de observancia en el Distrito Federal y se aplicará:

Al personal de línea que integra la Policía Preventiva del Distrito Federal, así como a los pensionistas y a los familiares derechohabientes de unos y otros y,

A las Unidades Administrativas competentes conforme a esta Ley, al personal Civil que preste sus servicios a la Policía Preventiva del Distrito Federal y esté comprendido dentro del Régimen de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.

Artículo 2º. Se establece a favor de las personas protegidas por esta Ley, las siguientes prestaciones:

- ? ? Pensión por jubilación;
- ? ? Pensión por retiro por edad y tiempo de servicios;
- ? ? Pensión por invalidez;
- ? ? Pensión por causa de muerte;
- ? ? Pensión por Cesantía en edad avanzada;
- ? ? Paga de defunción;
- ? ? Ayuda para gastos funerarios;
- ? ? Indemnización por retiro;
- ? ? Préstamos a corto plazo;
- ? ? Préstamos hipotecarios;
- ? ? Servicios sociales, culturales y deportivos;
- ? ? Servicios médicos, y
- ? ? Seguro por riesgo de trabajo.

VII. FUNCIONES.

1.0 GERENCIA GENERAL DE LA CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA PREVENTIVA DEL DISTRITO FEDERAL.

- ? ? Establecer las políticas generales y definir las prioridades a las que se sujetará la Entidad relativas a producción, productividad, comercialización, finanzas, investigación, desarrollo tecnológico y administración en general.
- ? ? Aprobar los programas y presupuestos de la Entidad, así como sus modificaciones en los términos de la legislación aplicable, apegándose a los lineamientos que establezcan las autoridades competentes.
- ? ? Aprobar los precios o ajustes de los bienes y servicios que produzcan o preste esta Entidad, atendiendo a los lineamientos establecidos.
- ? ? Aprobar la concertación de los préstamos para el financiamiento de la Entidad con créditos internos y externos, así como observar las leyes, reglamentos y los lineamientos que dicten las autoridades competentes en la materia.
- ? ? Aprobar de acuerdo con las leyes y reglamentos aplicables, las políticas, bases y programas generales que regulen los convenios, pedidos o acuerdos que deba celebrar la Entidad con terceros en obras públicas, adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios relacionados con bienes muebles.
- ? ? Proponer al Jefe de Gobierno los convenios de fusión con otras entidades.
- ? ? Representar a la Caja en los actos jurídicos que se requieran así como con otros organismos y celebrar los contratos necesarios para el otorgamiento de prestaciones y servicios a los derechohabientes.
- ? ? Ejecutar y hacer cumplir acuerdos y resoluciones del COCOE (Comité de Control y Evaluación) así como presentarle un informe anual de Labores incluyendo: proyecto de presupuesto de ingresos, el balance anual, los estados financieros, los programas y los calendarios anuales de trabajo.
- ? ? Supervisar que todas las áreas cumplan de manera correcta con sus funciones, así como nombrar y remover a los servidores públicos de la Caja.

1.0.1 SUBGERENCIA JURÍDICA.

- ? ? Representar legalmente a la Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal, ante las diversas autoridades judiciales y administrativas de gobierno en asuntos relacionados con ella, así como representar a esta Institución, mediante los poderes generales respecto de la administración pleitos y cobranzas.
- ? ? Levantar las actas administrativas y acudir ante el Ministerio Público en caso de asaltos, robo, siniestro, faltantes, fraudes, daños patrimoniales y extravíos dentro y fuera de la Institución, así como gestionar la recuperación de los mismos.
- ? ? Rendir en tiempo y forma los informes solicitados por los diferentes juzgados y dependencias gubernamentales, así como preparar las certificaciones que obran en los expedientes de este Organismo.
- ? ? Acordar con el Gerente General la resolución de los asuntos relevantes de su competencia, sometiendo a su consideración y decisión los planteamientos y sugerencias, así como mantenerlo permanentemente informado sobre el avance y los resultados de las acciones judiciales emprendidas por esta área.
- ? ? Formular y supervisar el cumplimiento de todo tipo de contratos, escrituración y convenios concernientes a la Caja, así como revisar, analizar y seguir el procedimiento de las demandas que interpone la Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal.
- ? ? Asistir y participar en las licitaciones que se efectúan en la Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal, así como revisar los contratos que se realizan con los proveedores resultantes de las licitaciones.
- ? ? Asistir a todo tipo de embargos, audiencias y juicios que indique la autoridad competente concernientes a la Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal.
- ? ? Proporcionar las asesorías jurídicas y/o contestaciones por escrito a cualquier área de la Institución, a los jubilados, pensionados, beneficiarios y elementos activos a efecto de desempeñar un buen funcionamiento conforme a derecho.
- ? ? Preparar los formatos y lineamientos legales aplicables para la elaboración, formalización, inscripción y cancelación de los contratos y convenios en que interviene la Institución.
- ? ? Coordinar y realizar los estudios pertinentes en las diferentes Leyes, Códigos, Reglamentos, Jurisprudencias, para efecto de proporcionar la información más confiable a los propios intereses de la Caja y a los beneficiarios de ésta.

1.0.2 SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA.

- ? ? Coordinar el suministro adecuado de los recursos humanos, materiales y servicios generales así como la capacitación y las relaciones laborales de las diversas áreas.
- ? ? Autorizar y supervisar las actividades de reclutamiento, selección, contratación, inducción, capacitación y desarrollo del personal.
- ? ? Supervisar y autorizar los movimientos del personal de nómina y de honorarios.
- ? ? Coordinar la elaboración de programas sobre administración de personal y servicio social al personal que integra la Entidad.
- ? ? Revisar y autorizar los gastos efectuados mediante el fondo revolvente.
- ? ? Coordinar las actividades de investigación y desarrollo administrativo.
- ? ? Coordinar y supervisar las adquisiciones ordinarias, extraordinarias y de emergencia que se requieran para la Entidad.
- ? ? Supervisar los servicios de intendencia, mantenimiento de bienes muebles e inmuebles, control de almacén, mensajería y fotocopiado a las áreas de la Entidad.

1.0.2.1 JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RECURSOS HUMANOS.

- ? ? Vigilar que se lleve el control de las plazas vacantes que se generen en la Caja y supervisar que los trámites de los aspirantes a ingresar, se realicen en forma expedita y de acuerdo a las normas establecidas.
- ? ? Supervisar el control de expedientes del personal, así como mantenerlos actualizados corroborando que se efectúen oportunamente los trámites relacionados con los movimientos del personal que se originen por diversos motivos (liquidaciones, baja, ausentismos, retardos, permisos, licencias médicas, etc.).

- ? ? Verificar que se tramite oportunamente la documentación para que la Caja efectúe los pagos por diversos motivos a que tenga derecho el personal, supervisando que se otorguen y tramiten oportunamente las prestaciones a que tiene derecho el personal y revisando las retenciones por cuotas de seguridad social, impuestos, préstamos y la tramitación de licencias médicas expedidas por el I.S.S.S.T.E.
- ? ? Vigilar que se elabore el reporte diario de incidencias del personal y su registro oportuno; y el reporte del personal que amerite descuentos.
- ? ? Supervisar que se efectúen con oportunidad los trámites para la expedición de descuentos de identificación al personal de la Caja.
- ? ? Supervisar que se elaboren en forma oportuna los trámites relativos a las solicitudes de certificación de hojas únicas de servicio que solicite el personal.
- ? ? Proponer a funcionarios correspondientes el otorgamiento de premios, estímulos y recompensas, notas laudatorias y de mérito al que se hagan acreedores.
- ? ? Atender las solicitudes presentadas por los estudiantes de las diferentes instituciones para la presentación del servicio social y supervisar que se extiendan las constancias respectivas.
- ? ? Supervisar y revisar anualmente la determinación del factor de subsidio sobre las percepciones del personal del ejercicio inmediato anterior, para aplicarse dentro del ejercicio que se trate.
- ? ? Revisar y determinar anualmente las diferencias derivadas de las retenciones del I.S.R. a cada uno de los miembros del personal de la Caja, así como elaborar los ajustes correspondientes y presentar la declaración informativa de Crédito al Salario en el mes de febrero de cada año.

1.0.2.2 JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CAPACITACIÓN Y RELACIONES LABORALES.

- ? ? Captar las necesidades de actualización y capacitación para el personal de mandos medios y superiores y técnico operativo, con el propósito de incorporarlas al Programa Anual de Capacitación.
- ? ? Desarrollar el estudio y análisis del Programa de Detección de Necesidades de Capacitación de la Institución.
- ? ? Programar y presupuestar los cursos de capacitación y adiestramiento que se imparten al personal de la Caja.
- ? ? Definir estrategias para concertar, organizar y coordinar cursos, talleres, seminarios y conferencias que satisfagan las necesidades de capacitación del personal de la Institución.
- ? ? Supervisar y evaluar el desarrollo de los cursos de capacitación programados.
- ? ? Establecer la vinculación con Instituciones Públicas y Privadas dedicadas a impartir cursos de capacitación.
- ? ? Elaborar informes trimestrales de los avances respecto al Programa Anual de Capacitación.

1.0.2.3 JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES.

- ? ? Canalizar y racionalizar los recursos materiales a las áreas de la Caja.
- ? ? Proporcionar los servicios de intendencia, mantenimiento de bienes muebles e inmuebles, control de almacén, mensajería y fotocopiado estableciendo procedimientos y métodos específicos.
- ? ? Actualizar permanentemente el inventario de bienes muebles e inmuebles con que cuenta la Caja.
- ? ? Efectuar las adquisiciones necesarias, de acuerdo a las normas emitidas por el Gobierno del Distrito Federal.
- ? ? Satisfacer la demanda de bienes y servicios que por su naturaleza son susceptibles de adquirirse directamente, integrando un catálogo de proveedores permanentemente actualizado.
- ? ? Controlar el uso y conservación de los vehículos propiedad de la Caja.
- ? ? Custodiar y mantener en buen estado los bienes muebles propiedad de la Caja.

1.1 GERENCIA DE PRESTACIONES.

- ? ? Supervisar las operaciones y movimientos para el correcto otorgamiento de préstamos a Corto Plazo, Hipotecarios y cualquier otro que otorgue la Caja.
- ? ? Revisar los reportes y la información que emite al personal de estructura a su cargo.
- ? ? Apoyar a las diversas problemáticas que se presentan en las distintas Subgerencias.
- ? ? Recabar información y presentarla al área inmediata (Gerencia General).
- ? ? Validar que la emisión de información referente a las distintas prestaciones que otorga la Entidad, se apeguen a los lineamientos establecidos por la misma.
- ? ? Autorizar y validar los requerimientos de información necesarios para proporcionar las prestaciones que por Ley debe otorgarse al personal activo y pensionado afiliado a esta Entidad.
- ? ? Apoyar a los operativos atendiendo a los elementos con problemas diversos.
- ? ? Supervisar y aplicar el control interno a través de las conciliaciones correspondientes con las áreas directamente involucradas en la operación, registro e información de todas las prestaciones que se otorgan.

1.1.1 SUBGERENCIA DE PENSIONADOS Y JUBILADOS.

- ? ? Integrar los expedientes para el otorgamiento de las prestaciones a que tienen derecho las personas que se encuentran protegidas por la Ley de la Caja.
- ? ? Formular los dictámenes para pensión por jubilación, de retiro por edad y tiempo de servicio; por invalidez, por causa de muerte y por cesantía en edad avanzada.
- ? ? Realizar los trámites correspondientes para la ayuda de gastos funerarios, paga de defunción e indemnización por retiro voluntario.
- ? ? Coordinar el registro y control de los jubilados y pensionados, así como verificar el control de su pago.
- ? ? Coordinar los programas de actividades sociales y de esparcimiento de jubilados y pensionados.
- ? ? Coordinar y supervisar la revista de supervivencia.

1.1.1.1 JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTROL A JUBILADOS Y PENSIONADOS.

- ? ? Solicitar los expedientes y los documentos al archivo para poder integrar debidamente las solicitudes de pensión o jubilación.
- ? ? Supervisar y controlar la elaboración de la nómina mensual a través de telégrafos.
- ? ? Supervisar el pago a domicilio.
- ? ? Elaborar el pago al I.S.S.S.T.E. por concepto de servicio médico por primeras pagas.
- ? ? Revisar y rubricar las solicitudes de pago por indemnización por retiro voluntario y ayuda de gastos funerarios.
- ? ? Revisar los reportes mensuales y las cifras de control para mantener actualizada la información de la unidad.
- ? ? Supervisar y controlar la revista de supervivencia.
- ? ? Atender a elementos activos y pensionados.
- ? ? Supervisar y controlar la elaboración de la nómina mensual de pago a jubilados y pensionados.
- ? ? Elaborar en conjunto con la Subgerencia de Planeación y Presupuesto las conciliaciones mensuales de resultados.

1.1.1.2 JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES.

- ? ? Desarrollar y promover programas para la participación activa de los derechohabientes de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal en las diferentes manifestaciones culturales y de recreación, a través de actividades organizadas por este Departamento y de las que ofrecen permanentemente las diversas instituciones dedicadas a estos aspectos.
- ? ? Programar, organizar y realizar paseos y visitas recreativas dentro y fuera del área metropolitana.
- ? ? Fomentar y promover el desarrollo educativo de los jubilados y pensionados facilitando su acceso a los programas de educación básica para adultos.
- ? ? Promover la práctica de los deportes, a partir de la difusión de los servicios especializados para los adultos mayores y personas con alguna discapacidad, que otorgan diferentes dependencias del sector público.
- ? ? Gestionar la obtención de las credenciales del INSEN y CONAMPROS.
- ? ? Celebrar convenios interinstitucionales a efecto de obtener descuentos en actividades recreativas.
- ? ? Planear y coordinar programas para discapacitados.

1.1.2 SUBGERENCIA DE CRÉDITOS A CORTO PLAZO.

- ? ? Supervisar las operaciones y movimientos para el correcto otorgamiento de préstamos a Corto Plazo.
- ? ? Supervisar los reportes y la información que emite el personal operativo a su cargo.
- ? ? Apoyar las diversas problemáticas que se presenten en la operación respectiva.
- ? ? Recabar información y presentarla al área inmediata (Gerencia de Prestaciones).
- ? ? Validar que la emisión de los otorgamientos se apeguen a los lineamientos establecidos por la Entidad.
- ? ? Supervisar y aplicar el control interno a través de las conciliaciones correspondientes con las áreas directamente involucradas en la operación, registro e información de los otorgamientos de préstamos a corto plazo.
- ? ? Atender a elementos activos
- ? ? Supervisar y controlar las devoluciones por descuentos indebidos.

1.1.2.1 JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ANÁLISIS Y APROBACIÓN DE CRÉDITOS A CORTO PLAZO.

- ? ? Llevar a cabo el trámite de la información e integrar la documentación relacionada con las solicitudes de crédito a corto plazo de los elementos, hasta su aprobación final.
- ? ? Revisar y autorizar recibos "A".
- ? ? Atender a elementos activos.
- ? ? Establecer criterios técnicos para la adecuada atención de las actividades del área.
- ? ? Controlar el movimiento diario de saldos en el archivo maestro de la computadora, elaborando reportes diarios.
- ? ? Inspeccionar que la información proporcionada por el analista, para la aplicación de sueldos caídos, sea registrada.

1.1.2.2 JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTROL Y TRÁMITE DE INFORMACIÓN DE CRÉDITOS A CORTO PLAZO.

- ? ? Supervisar y controlar las devoluciones por descuentos indebidos ó diferencias de abono.
- ? ? Solicitar los expedientes y los documentos al archivo para el análisis de la devolución.

- ? ? Revisar el reporte diario y el mensual de recibos “A” y “C”, así como el corte de pagarés.
- ? ? Verificar los envíos y las suspensiones de descuentos de préstamos a corto plazo.
- ? ? Revisar el reporte diario acumulado y mensual de cifras control de préstamos a corto plazo.
- ? ? Mantener actualizada la base de datos.
- ? ? Atender a elementos activos.

1.1.3 SUBGERENCIA DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS Y ESPECIALES.

- ? ? Autorizar el otorgamiento de los créditos hipotecarios.
- ? ? Revisar, y en su caso, dar el visto bueno de las solicitudes de préstamos especiales y solicitar la autorización del Gerente General con el visto bueno de la Gerencia de Prestaciones.
- ? ? Supervisar que los controles y el registro, así como los informes de los créditos otorgados, sean conciliados con las áreas involucradas.
- ? ? Vigilar que se den de alta a los beneficiarios de los créditos otorgados, ante las Compañías de Seguros respectivas y realizar las reclamaciones respectivas.
- ? ? Supervisar y controlar las devoluciones por descuentos indebidos.
- ? ? Realizar las gestiones de cobranza administrativa a elementos en cartera vencida.
- ? ? Solicitar las activaciones, reactivaciones, ajustes y suspensiones de descuentos que correspondan a los elementos por créditos otorgados.

1.1.3.1 JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ANÁLISIS, APROBACIÓN Y TRÁMITE DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS.

- ? ? Atender y orientar a los elementos sobre el otorgamiento de créditos hipotecarios tradicionales.
- ? ? Controlar los registros de escrituración de títulos de propiedad de los créditos hipotecarios.
- ? ? Supervisar el estricto cumplimiento de la normatividad vigente en el proceso, desde la recepción del crédito hasta el trámite final de cada modalidad de los créditos hipotecarios.
- ? ? Revisar y validar los recibos de ingresos y egresos, así como, realizar las conciliaciones mensuales con las áreas involucradas.
- ? ? Elaborar y controlar los informes diarios y mensuales de créditos otorgados, así como el avance programático de los mismos.
- ? ? Supervisar y gestionar el otorgamiento de los créditos hipotecarios tradicionales.

1.1.3.2 JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ANÁLISIS, APROBACIÓN Y TRÁMITE DE CRÉDITOS ESPECIALES Y DE PERSONAL DE LA CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA PREVENTIVA DEL DISTRITO FEDERAL.

- ? ? Atender y orientar a los elementos sobre el proceso para el otorgamiento del crédito.
- ? ? Comunicar y controlar, el proceso de los créditos hipotecarios en las áreas externas a la Institución (Notarías y Corporaciones), para llevar un mejor control de los créditos otorgados.
- ? ? Controlar los registros de escrituración y títulos de propiedad de los créditos hipotecarios con la Notarías.
- ? ? Validar y controlar los recibos de ingresos y egresos, así como llevar a cabo las conciliaciones mensuales con las áreas respectivas.
- ? ? Dar seguimiento a la recuperación de los saldos deudores, en coordinación con las áreas involucradas.
- ? ? Verificar la escrituración del derechohabiente beneficiado por el crédito de vivienda financiada y contar con el soporte del otorgamiento del crédito.
- ? ? Supervisar y gestionar el otorgamiento de los créditos de vivienda financiada.

1.1.3.3 JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTROL Y TRÁMITE DE INFORMACIÓN DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS Y ESPECIALES.

- ? ? Atender y orientar a los afiliados de la Caja, sobre los préstamos especiales.
- ? ? Recibir y tramitar las solicitudes de préstamos especiales de los afiliados a la Caja.
- ? ? Dar de alta al afiliado de la Caja ante la Compañía de Seguros correspondiente, para garantizar el seguro de vida contra saldos deudores del préstamo especial autorizado.
- ? ? Efectuar la conciliación mensual de saldos contra los registros contables.
- ? ? Supervisar y gestionar el otorgamiento de los créditos especiales.

1.2 GERENCIA DE VIVIENDA.

- ? ? Establecer las políticas, normas y procedimientos del Programa de Vivienda, así como coordinar su ejecución.
- ? ? Planificar el número de viviendas por construir o por adquirir, de acuerdo a la disponibilidad de terrenos y recursos financieros, obtenidos de entre todas las propuestas. Proponer la propuesta de mejores condiciones para la Caja.
- ? ? Establecer y mantener con las diferentes Entidades Administrativas del Gobierno del Distrito Federal, las relaciones necesarias para la obtención de reservas territoriales para la construcción de vivienda.
- ? ? Coordinar y autorizar los proyectos, licitaciones y obras contratadas, con base en las resoluciones del Comité de Adjudicación de Contratos de Obra y Adquisición de vivienda.
- ? ? Vigilar y controlar el cumplimiento y pago de los contratos y presupuestos de obra.
- ? ? Supervisar la contratación y el cumplimiento de los servicios de conservación y mantenimiento de las unidades habitacionales de los elementos activos que se beneficiaron con la adjudicación de una vivienda y cuyo periodo de garantía no se haya vencido.
- ? ? Supervisar la dictaminación técnica de las solicitudes que realicen los elementos activos de la Caja por los diferentes conceptos de los créditos hipotecarios que se les otorgan.

1.2.1 SUBGERENCIA DE SUPERVISIÓN Y CONTRATOS DE OBRA.

- ? ? Supervisar las obras en proceso, revisando y evaluando la calidad y desarrollo de las mismas.
- ? ? Revisar y evaluar los procesos de contratación de los servicios de conservación y mantenimiento de las obras.
- ? ? Supervisar, verificar y controlar la prestación de los servicios de mantenimiento y conservación de las obras contratadas cuyo periodo de garantía aún no se haya vencido.
- ? ? Supervisar en el caso de construcción de viviendas nuevas, la tramitación de permisos y licencias, así como lo correspondiente para el uso de suelo.
- ? ? Coordinar la elaboración de los planes, proyectos y licitaciones de obra.
- ? ? Visitar y estudiar los terrenos con opción a compra o a solicitud de donación.
- ? ? Coordinar la elaboración de estudios comparativos de vivienda para orientar la política de la Caja en la materia.
- ? ? Coordinar y supervisar la elaboración de dictámenes técnicos de las solicitudes de créditos hipotecarios que realicen los elementos activos afiliados a la Caja.

1.2.1.1 JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ESTUDIOS, PROYECTOS Y OBRAS.

- ? ? Organizar y llevar a cabo los planos, proyectos y licitaciones de obra necesarios para la adquisición o construcción de viviendas.
- ? ? Revisar y evaluar la calidad y desarrollo de las obras.
- ? ? Analizar las propuestas recibidas en los distintos concursos de licitación.

- ? ? Visitar y estudiar los terrenos con opción a compra o a solicitar en donación.
- ? ? Elaborar dictámenes de las solicitudes de créditos hipotecarios que realicen los elementos activos afiliados a la Caja, con base a un análisis técnico documental previo.
- ? ? Realizar visitas para verificar los avances físicos de los proyectos en proceso, productos de los créditos hipotecarios asignados para construcción de vivienda.
- ? ? Formular estudios comparativos de vivienda para orientar la política de la Caja en esa materia.

1.2.1.2 JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO.

- ? ? Contratar y supervisar los servicios de conservación y mantenimiento prestados a las viviendas de los elementos activos que se beneficiaron con su adjudicación, siempre y cuando sus periodos de garantía no se hayan vencido.
- ? ? Visitar periódicamente las unidades habitacionales para detectar los servicios de conservación y mantenimiento que requieran, así como para dar seguimiento a los trabajos que ya se han realizado.
- ? ? Coordinar con la unidad departamental de actividades socioculturales, las acciones de convivencia y desarrollo comunitario.

1.2.2 SUBGERENCIA DE COSTOS Y PRESUPUESTOS.

- ? ? Establecer junto con la Gerencia de Vivienda, los procedimientos y análisis de costos que requieran los contratos para las obras del Programa de Vivienda.
- ? ? Elaborar con base en los proyectos y recursos financieros disponibles, los programas de inversión anual para la construcción o adquisición de viviendas.
- ? ? Coordinar con la Unidad Departamental de Control y Seguimiento de Presupuesto de Obra, todas las actividades que resulten de las operaciones relacionadas con los diferentes contratos.
- ? ? Dictaminar sobre las propuestas de concursos de obra pública, así como sobre la adquisición de paquetes inmobiliarios y sus costos.
- ? ? Revisar, autorizar y controlar las estimaciones de las obras que presenten los contratistas.
- ? ? Mantener el control general de los avances físicos y financieros de las obras en proceso.
- ? ? En el caso de la contratación de empresas constructoras de vivienda, establecer medidas de control y verificar los costos a través de la supervisión externa de la Unidad Departamental de Índices y Costos de Obra.
- ? ? Revisar y autorizar los costos de los dictámenes técnicos de los créditos hipotecarios individuales solicitados por los elementos activos afiliados a la Caja.

1.2.2.1 JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ÍNDICES Y COSTOS DE OBRA.

- ? ? Establecer la coordinación necesaria con la Unidad Departamental de Estudios, Proyectos y Obras, para elaborar los conceptos que contendrán los catálogos de las obras de edificación, urbanización y otros conceptos de obra por adjudicación directa, invitación restringida o por licitación pública.
- ? ? Revisar los costos de las propuestas que se presenten en las diferentes licitaciones de obra elaborando los dictámenes técnicos y financieros para su evaluación general.
- ? ? Elaborar los diversos análisis de precios unitarios actualizados que se aplicarán en el presupuesto base de cada obra.

- ? ? Obtener los índices de costos de los materiales, de la mano de obra, de la maquinaria y del equipo incluidos en las partidas del presupuesto, y con base en ellos analizar los eventuales incrementos de estos conceptos en los presupuestos de obra.
- ? ? Verificar y elaborar los análisis de incrementos en los precios unitarios, considerando eventuales aumentos de los salarios mínimos y de los precios de los materiales que se presenten durante el desarrollo de las obras.
- ? ? Elaborar los análisis financieros que permitan comparar adecuadamente las distintas propuestas que se presentan para la adquisición de viviendas.
- ? ? Revisar y evaluar los presupuestos de obra que presentan los derechohabientes para la autorización de créditos hipotecarios individuales para la construcción en terreno propio y para el mejoramiento o reparación de su vivienda.

1.2.2.2 JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE PRESUPUESTO DE OBRA.

- ? ? Supervisar los avances físicos, financieros, la disponibilidad de recursos humanos y materiales para la ejecución de obras y el cumplimiento de los alcances marcados en los costos propuestos, revisando para su autorización y control, el pago de las estimaciones de obra pública.
- ? ? Consolidar todos los importes que resulten de las estimaciones de obra para proceder a la elaboración del finiquito y liquidaciones de los contratos de obra pública respectivos.
- ? ? Consolidar los valores económicos invertidos en los paquetes inmobiliarios conforme a lo autorizado y contratado, para proceder al finiquito y liquidación de las obras.
- ? ? Efectuar el registro y control presupuestal, así como la supervisión de las inversiones que se autoricen para la construcción de los conceptos de obra y sus avances pactados en el contrato.
- ? ? Revisar para su autorización las ministraciones de inversión de las obras contenidas en los paquetes inmobiliarios.
- ? ? Analizar el procedimiento para incrementar el precio pactado en los contratos, ante eventuales cambios en el salario mínimo oficial, así como solicitar las autorizaciones correspondientes.
- ? ? Calcular los importes de las sanciones por incumplimiento en la fecha de terminación pactada en los contratos de obras celebrados con la Institución, ya sea que se trate de demoras en la entrega de avances por parte de las empresas constructoras, o bien de demoras en las fechas pactadas de entrega de las viviendas terminadas por parte de las empresas promotoras.
- ? ? Registrar y controlar la aplicación de los créditos hipotecarios individuales.

1.3 GERENCIA DE FINANZAS E INFORMÁTICA.

- ? ? Establecer los programas contables, presupuestales y de manejo de efectivo que se deriven de las operaciones de la Caja.
- ? ? Autorizar y validar los estados financieros, informes contables y presupuestales de la Entidad.
- ? ? Promover y autorizar inversiones en valores de renta fija para incrementar el patrimonio de la Entidad.
- ? ? Dirigir y coordinar la elaboración del Anteproyecto del Presupuesto Anual y los Programas de Mediano Plazo y Operativo Anual de la Entidad.
- ? ? Planear y dirigir la implantación y mantenimiento de los procesos y aplicaciones que soportan el sistema integral financiero Institucional.
- ? ? Cuidar que las actividades vinculadas con el proceso, la programación, la presupuestación y el ejercicio del gasto se realicen en el marco de la normatividad aplicable y de las disposiciones y lineamientos emitidos para esos efectos.

- ? ? Coordinar el establecimiento y la operación de los planes y programas contables, presupuestales y de manejo de efectivo que se deriven de las operaciones de la Caja.
- ? ? Coordinar el desarrollo, mantenimiento y mejora de los recursos informáticos en operación así como la instrumentación de un programa institucional del desarrollo informático.

1.3.1 SUBGERENCIA DE TESORERÍA.

- ? ? Realizar un estudio semanal del entorno económico del país.
- ? ? Valuar y comentar con el J.U.D. de Ingresos diariamente el Portafolio de Inversión para determinar qué instrumentos dejan mayor rendimiento e interés.
- ? ? Abrir nuevos contratos con varias Casas de Bolsa para diversificar el riesgo de éstas.
- ? ? Diversificar el portafolio de inversión con la finalidad de disminuir el riesgo de éste.
- ? ? Tomar la decisión de inversión a corto plazo ya que existe una incertidumbre sobre el futuro del Mercado Financiero.
- ? ? Tomar la decisión de las inversiones diarias y poner a consideración del Gerente General las de largo plazo (Reserva Actuarial).
- ? ? Analizar en coordinación con el Jefe del Departamento de Ingresos las opciones de inversión en el corto, mediano y largo plazo para el mejor resguardo e incremento de los activos Financieros de la Caja.
- ? ? Autorizar las operaciones de la Banca Electrónica en la transferencia de recursos entre Entidades Financieras así como asegurarse de que se concilien las inversiones y los movimientos bancarios realizados por la tesorería.
- ? ? Reportar a través de los cuadros de inversiones que diariamente se autorizan y envían a la Gerencia de Finanzas e Informática, al igual que a la Gerencia General, las decisiones en operaciones de 1 a 30 días.
- ? ? Proponer opciones de inversión, derivadas del análisis que se realice del entorno financiero y económico.

1.3.1.1 JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE INGRESOS.

- ? ? Supervisar la documentación (recibida y enviada) de las diferentes Corporaciones de las cuáles recibe ingresos la Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal.
- ? ? Realizar las transferencias de recursos a las diferentes Instituciones Bancarias, para cubrir los gastos, así como verificar los saldos en las cuentas bancarias.
- ? ? Realizar el registro contable de las operaciones que se efectúan diariamente.
- ? ? Comentar la información recabada para la compra o venta de algún instrumento del portafolio de inversión tomando en cuenta el monto a invertir diariamente descontando los recursos económicos que cubran las necesidades de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal.
- ? ? Revisar el cuadro de intereses generados durante el mes para ser entregado a la Subgerencia de Contabilidad.
- ? ? Revisar los informes mensuales que emite la Subgerencia de Tesorería, así como la relación por concepto de cortes de cupón que se tendrán durante el mes.
- ? ? Solicitar al área de Cajas la relación de gastos a cubrir el día hábil siguiente, el número de préstamos a corto plazo a cubrir diariamente, el reporte final de préstamos a corto plazo, el monto a depositar diariamente, así como entregar a esta área el monto con el que cuenta para cubrir la emisión de cheques.
- ? ? Supervisar que se efectúe la conciliación del rubro de Ingreso con la Subgerencia de Contabilidad y la Subgerencia de Planeación y Presupuestos, así como con las diferentes Corporaciones.

- ? ? Solicitar a la J.U.D. de Egresos a inicio de cada mes, el monto a cubrir por concepto de Nómina de Pensionados por Banco y Ventanilla, así como Nómina por Pensión Alimenticia y Domicilio para efectuar los pagos correspondientes.
- ? ? Describir el concepto en el cual se utilizaron los recursos del monto de vencimientos de inversión por egresos de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal, en qué Institución fueron depositados dichos recursos, así como el concepto de los ingresos que se hubiesen tenido, y finalmente la descripción de la inversión del día (Institución, monto, tasa, plazo, hora, tipo de inversión), para que posteriormente se elabore y revise el cuadro de inversiones.

1.3.1.2 JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE EGRESOS.

- ? ? Informar al área de Planeación y Presupuesto, los errores o cambios en la codificación presupuestal.
- ? ? Enviar a la Subgerencia de Tesorería los cheques emitidos para recabar la primera firma y posteriormente recibir estos debidamente firmados con los comprobantes correspondientes, para poder proporcionarle a la Subgerencia mencionada la relación de cheques emitidos.
- ? ? Entregar al responsable de cada área los cheques emitidos para el pago por los diferentes conceptos.
- ? ? Revisar de manera general la documentación, las solicitudes de cheque, los recibos para pago y las pólizas de cheques, para ser turnados a la Subgerencia de Contabilidad.
- ? ? Vigilar que los cajeros automáticos que se ubican dentro de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal operen adecuadamente y cuenten con la dotación de dinero suficiente y en caso de fallas reportarlo a las instituciones bancarias.
- ? ? Verificar el corte y el arqueo de Caja del fondo fijo.
- ? ? Convocar y coordinar reuniones de trabajo con el personal del departamento de Cajas.

1.3.2 SUBGERENCIA DE CONTABILIDAD.

- ? ? Autorizar el registro de la nómina administrativa y de los pagos fuera de nómina del personal de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal.
- ? ? Autorizar el registro de todos los movimientos de la nómina de pensionados emitida por la Gerencia de Prestaciones (pensión alimenticia, pago de aguinaldo, pago por ventanilla, pago del 8% del I.S.S.S.T.E. correspondiente a las aportaciones patronales, etc.).
- ? ? Autorizar el registro de las depreciaciones, de las actualizaciones y la conciliación del inventario físico contra los registros contables de los activos propiedad de la Entidad.
- ? ? Autorizar el registro de los gastos de administración con base al Clasificador por Objeto del Gasto de los capítulos 1000 “Servicios Personales”, 2000 “Materiales y Suministros”, 3000 “Servicios Generales”, 5000 “Bienes Muebles e Inmuebles”, Programa 40 “Jubilaciones Pensiones y Ayudas”, Programa 41 “Otras Prestaciones” y Programa 51 “Mejoramiento y Apoyo a la Vivienda”.
- ? ? Autorizar el registro de las provisiones por concepto de intereses por devengar de las inversiones, intereses de juicios a favor de la Entidad, intereses cobrados y gastos de administración.
- ? ? Autorizar el registro de los ingresos del área de cajas (Recibo “A”, recibo “C”), pago de préstamos, custodia de valores, pago de prestaciones a derechohabientes, pago de nómina a pensionados.
- ? ? Autorizar el registro de los impuestos, retenciones y derechos a que está obligada la Entidad tales como: retenciones del I.S.T.P., retenciones del I.S.R. sobre honorarios, impuesto al valor agregado, cuotas retenidas y patronales al

- ? ? I.S.S.S.T.E., 2% sobre nóminas, 2% S.A.R., 5% F.O.V.I.S.S.S.T.E., impuesto predial y derechos por consumo de agua.
- ? ? Supervisar que se efectúen las conciliaciones correspondientes con las Subgerencias Administrativa, y de Planeación y Presupuesto.
- ? ? Preparar la información para el Comité de Control y Evaluación de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal.
- ? ? Elaborar los informes para la entrega de la Cuenta Pública.

1.3.3 SUBGERENCIA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO.

- ? ? Dirigir las actividades vinculadas con el control presupuestal de la Entidad, el desarrollo de los estudios económicos y financieros que permitan la situación de la misma y la capacidad de recursos que favorezcan la introducción de nuevos servicios.
- ? ? Conformar la planeación de metas físicas y financieras, así como determinar niveles de gasto y el programa financiero de la Entidad.
- ? ? Vigilar el cumplimiento de los lineamientos, las normas, las políticas, los programas y el presupuesto autorizado.
- ? ? Autorizar los programas que, sobre investigación y desarrollo se efectúen, cuidando que resulten de beneficio para la Entidad.
- ? ? Vigilar que los registros y el gasto presupuestal sean manejados de acuerdo a las políticas establecidas.
- ? ? Coordinar e integrar los informes presupuestales que requiera la Dirección Sectorial.
- ? ? Vigilar que se brinde asesoría a todas las áreas de la Entidad.
- ? ? Planear y dirigir la implantación y el mantenimiento de los procesos y las aplicaciones que soportan el sistema integral de información financiera institucional que se genera de la operación de la misma con el propósito de aportar una fuente de consulta confiable y oportuna que maximice la toma de decisiones internas y la emisión de datos confiables a organismos externos.
- ? ? Elaborar el análisis sobre la información relativa al flujo de efectivo, con el objeto de definir el presupuesto de ingresos asignado a las Unidades Administrativas de la Entidad y conocer el presupuesto real ejercido durante el periodo.

1.3.4 SUBGERENCIA DE INFORMÁTICA.

- ? ? Planear y coordinar la sistematización de los procedimientos manuales de la Institución.
- ? ? Establecer los lineamientos en el desarrollo de la sistematización.
- ? ? Proponer mecanismos de coordinación entre áreas para el aprovechamiento óptimo de los recursos informáticos.
- ? ? Supervisar y coordinar el procesamiento electrónico de datos.
- ? ? Supervisar el buen funcionamiento de los equipos, su mantenimiento correctivo y preventivo.
- ? ? Proponer la metodología para los procedimientos administrativos en la implantación de sistemas.

1.3.4.1 JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO DE SISTEMAS.

- ? ? Establecer y mantener actualizados los estándares, las normas y las metodologías que se aplican en el desarrollo de los sistemas.
- ? ? Diseñar, evaluar y actualizar los proyectos de investigación, el análisis y el desarrollo de sistemas.

- ? ? Revisar y controlar el desarrollo de sistemas de información que sean requeridos por los usuarios.
- ? ? Proponer los procedimientos y las normas para mejorar el servicio del usuario.
- ? ? Asegurar los programas fuente y objeto de los sistemas.
- ? ? Participar en forma conjunta con las demás áreas de la Entidad en el desarrollo e implantación de procedimientos y estándares que permitan una mayor eficiencia y productividad en los equipos y sistemas implantados.

1.3.4.2 JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS.

- ? ? Dar mantenimiento a los sistemas que trabajan normalmente.
- ? ? Capacitar a los usuarios sobre los sistemas nuevos.
- ? ? Modificar los sistemas informáticos que utiliza el personal de la Caja.
- ? ? Modificar los datos de los sistemas.
- ? ? Generar los programas y los procesos solicitados por el usuario.
- ? ? Respalidar la información de los sistemas.
- ? ? Modificar los programas que son usados periódicamente.
- ? ? Controlar el procesamiento de información.
- ? ? Controlar los sistemas informáticos.

1.3.4.3 JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE SOPORTE TÉCNICO.

- ? ? Asegurar y controlar el resguardo de los archivos en operación.
- ? ? Operar y mantener en condiciones de uso adecuado los equipos de cómputo.
- ? ? Proporcionar el apoyo técnico y operativo a los usuarios de acuerdo a las normas y lineamientos establecidos.
- ? ? Vigilar el cumplimiento de los programas de mantenimiento preventivo a los equipos de cómputo y atender los requerimientos de mantenimientos correctivos.
- ? ? Establecer los procedimientos para el respaldo de movimientos efectuados por los usuarios.

1.3.4.4 JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE DOCUMENTACIÓN DE SISTEMAS.

- ? ? Seleccionar la información para el envío de descuento, baja, reactivación y/o ajuste a las distintas Corporaciones de la base de datos ORACLE.
- ? ? Mantener y respaldar la base de datos ORACLE.
- ? ? Corregir los eventos de operación (corrección en errores de asignación o errores de captura).
- ? ? Generar archivo de contabilidad (reporte de cheques emitidos por cajas).
- ? ? Actualizar los créditos hipotecarios de la Policía Bancaria e Industrial en el Servidor DEC.
- ? ? Actualizar la base de datos CAPRE (altas, bajas, cambios, suspensiones, etc.).

1.4 CONTRALORÍA INTERNA.

- ? ? Elaborar y conformar el Programa Anual de Auditoría.
- ? ? Verificar la difusión y cumplimiento de las disposiciones normativas en materia de información, organización, procedimientos, sistemas de registro, contabilidad, contratación y remuneraciones al personal y contratación de adquisiciones, arrendamiento, servicios, obra pública, conservación y activo fijo, así como lo relativo al control y

evaluación financiera y programático, además de lo correspondiente al registro y control de fondos que se otorguen a través de la Tesorería del Distrito Federal.

- ? ? Realizar la auditorías e investigaciones indispensables a las áreas de las Institución revisando que cumplan con las normas y disposiciones legales aplicables vigentes en materia de programación - presupuestación, ingresos y egresos, control y evaluación del Gasto Público, así como las relativas al financiamiento, fondos y valores, inversión, patrimonio, prestaciones y control presupuestal.
- ? ? Llevar a cabo el procedimiento disciplinario correspondiente sobre la procedencia de las responsabilidades en que incurran servidores públicos de la Institución, derivados del incumplimiento de las normas y disposiciones que regulen la administración de los recursos financieros, humanos y materiales.
- ? ? Vigilar el estricto cumplimiento para la contratación de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, mediante los procedimientos de Licitación Pública, por Invitación Restringida a cuando menos tres personas y Adjudicación Directa, así como verificar la elaboración, formalización y cumplimiento de los Contratos y Convenios de Obra de Adquisiciones de Bienes y Prestación de Servicios celebrados por las áreas de la Institución, así como las fianzas y depósitos para garantizarlos, y en caso de incumplimiento verificar la aplicación de penas convencionales y/o de las garantías respectivas.
- ? ? Dar seguimiento sistemático a la solventación de observaciones determinadas, y a los sistemas de control implantados.
- ? ? Atender los requerimientos que formule la Contraloría General derivados de las funciones encomendadas.
- ? ? Intervenir en las actas de entrega recepción que realicen Titulares y Servidores Públicos.
- ? ? Recibir las quejas y denuncias que formulen los particulares sobre actos indebidos en que incurran los servidores públicos y empleados de la Institución en el ejercicio de sus atribuciones, determinando su procedencia.
- ? ? Verificar que las estimaciones de obra que se presenten para su pago sean correctas, cuidando tanto en la obra realizada como a través de estudios, que las cantidades de obra estimadas sean correctas comprobando que los precios unitarios aplicados estén debidamente autorizados y dentro del compendio de especificaciones; asimismo, verificar que las deducciones efectuadas sean las marcadas por la Legislación aplicable.

1.4.0.1 JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE QUEJAS Y DENUNCIAS.

- ? ? Recibir las quejas y denuncias que formulen los particulares sobre actos indebidos en los que incurran los servidores públicos y empleados de la Institución en el ejercicio de sus atribuciones, determinando su procedencia y en su caso, hacer del conocimiento a la Gerencia General y a la Contraloría Interna, para que se definan las acciones aplicables.
- ? ? Recibir de los derechohabientes de la Institución, por medios y conductos establecidos, las quejas y denuncias por la prestación de servicios, determinando su procedencia o veracidad, a fin de evaluarlas con las áreas competentes y proponer acciones para su mejoramiento, manteniendo el seguimiento hasta su solución.
- ? ? Recibir quejas y demandas en general, relacionadas con las otras Entidades o servidores públicos.
- ? ? Conocer, investigar, desahogar y resolver los procedimientos disciplinarios sobre actos u omisiones de Servidores Públicos adscritos a la Entidad que pudieron afectar la legalidad, honradez, lealtad, responsabilidad y eficiencia que deben observar en el desempeño de su empleo, determinando en su caso las sanciones que correspondan en los términos de la Ley de la materia.
- ? ? Substanciar y resolver los recursos de renovación que se promuevan en contra de resoluciones, en términos de disposiciones jurídicas y administrativas, atender requerimientos que formule la Contraloría General.

1.4.1 SUBDIRECCIÓN DE AUDITORÍA FINANCIERA.

- ? ? Vigilar el estricto cumplimiento del Programa Anual de Auditoría autorizado por la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal.
- ? ? Verificar que las operaciones, transacciones y registros, se encuentren debidamente soportados con documentos que cumplan con los requisitos fiscales, para una adecuada prestación de documentación, estados financieros, presupuestos, observando las disposiciones normativas y legales vigentes.
- ? ? Realizar periódicamente a través de revisiones los registros presupuestarios, financieros y de metas, a fin de determinar si la asignación y utilización de los recursos disponibles, es congruente con el cumplimiento de los objetivos y metas fijadas en los programas que desarrolla la Entidad.
- ? ? Analizar los informes sobre el resultado de las auditorías que se practiquen, verificando que las recomendaciones se cumplan.
- ? ? Proporcionar la información necesaria adicional a la Contraloría General, en el supuesto de que resulte alguna anomalía de las auditorías que se realicen, a fin de que proceda a determinar las responsabilidades del caso, procediendo para ello a la elaboración de los dictámenes técnicos para dar inicio al procedimiento disciplinario correspondiente.
- ? ? Participar en los diferentes Comités de la Entidad.

1.4.1.1 JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE AUDITORÍA DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL.

- ? ? Dar cumplimiento a las auditorías contempladas en el Programa Anual de Auditoría, autorizado por la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal.
- ? ? Realizar las auditorías a las diferentes áreas administrativas, daborando los informes, resúmenes, reportes de observaciones y los seguimientos respectivos.
- ? ? Efectuar revisiones para verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones, normas y lineamientos en materia de programación y presupuestación.
- ? ? Vigilar que se cumpla con las recomendaciones emitidas por la Secretaría de Finanzas, la Contaduría Mayor de Hacienda la Cámara de Diputados y de la Asamblea Legislativa en lo referente a la revisión de la Cuenta Pública, así como con las determinadas por la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal y los Despachos de Auditores Externos.
- ? ? Verificar que en la ejecución de los programas se utilicen los recursos presupuestales asignados.
- ? ? Supervisar que las distintas áreas de la Entidad atiendan las observaciones y recomendaciones externas e internas que se formulen.
- ? ? Verificar permanentemente el cumplimiento de las disposiciones emitidas por la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal, referentes al fortalecimiento de los sistemas de Control Interno.

1.4.1.2 JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE AUDITORIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS.

- ? ? Dar cumplimiento a las auditorías contempladas en el Programa Anual de Auditoría autorizado por la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal.
- ? ? Realizar auditorías en materia de: Recursos Humanos, Materiales y Financieros.
- ? ? Examinar los sistemas y procedimientos establecidos en las áreas administrativas, vigilando el cumplimiento de las normas vigentes.

- ? ? Efectuar las revisiones, supervisiones e investigaciones, así como la integración de la información especial solicitada por la Contraloría Interna, referente a los diversos programas, reportando las desviaciones y observaciones que se determinen en cuanto al funcionamiento operativo y administrativo de la Entidad.
 - ? ? Vigilar el estricto cumplimiento a lo establecido en la Circular No. 1 emitida por la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal.
 - ? ? Dar a conocer a las diferentes áreas de la Entidad, las observaciones y sugerencias derivadas de la revisión, proponiendo, el carácter preventivo y correctivo.
 - ? ? Verificar que la formulación y actualización de instructivos y manuales que rigen la operatividad de la Entidad, sean acordes a la función real y que estos cuenten con las autorizaciones respectivas.
 - ? ? Verificar permanentemente el cumplimiento a las disposiciones emitidas por la Contraloría General, referentes al fortalecimiento de los sistemas de Control Interno.
-

CONVOCATORIAS Y LICITACIONES

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN ALVARO OBREGÓN

Convocatoria: 019

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional para la contratación de Adquisición de Material Eléctrico de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Fallo
30001016-028-01	\$750.00 Costo en compranet: \$ 500.00	22/10/2001	23/10/2001 10:00 horas	30/10/2001 10:00 horas	07/11/2001 10:00 horas	14/11/2001 19:00 horas
Partida	Descripción			Cantidad	Unidad de Medida	
1	Balastra 2X75 W.			4,000	Pieza	
2	Balastra 2X39 W.			4,000	Pieza	
3	Cable T.H.W., No. 12			1,000	Rollo	
4	Cable T.H.W. No. 10			1,000	Rollo	
5	Cable T.H.W. No. 8			300	Rollo	

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Calle Diez Esq. Canario S/N, Colonia Tolteca, C.P. 01150, Alvaro Obregón, Distrito Federal, teléfono: 5277-8933, los días 16, 17, 18, 19 y 22 de octubre de 2001; con un horario de 10:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Tesorería del Distrito Federal y presentarse a pagar en cualquier Administración Tributaria Local (Receptoria de Rentas), a través del llenado de la Orden de Cobro: Botón 33, Función de Cobro 3411. En compranet mediante los recibos que genera el sistema. La junta de aclaraciones, el acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas, así como la apertura de las propuestas económicas, se llevará a cabo en la Sala de Proyecciones, ubicada en el Edificio Principal de la convocante, ubicado en: Calle Diez Esq. Canario S/N, Colonia Tolteca, C.P. 01150, Alvaro Obregón, Distrito Federal. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será Español. La moneda en que deberá cotizarse las proposiciones será peso mexicano. No se otorgará anticipo. Lugar plazo y horario de entrega: de conformidad con las bases. Plazo de entrega: Dentro de los 15 días hábiles, posteriores a la firma del contrato. El pago se realizará: 20 días hábiles, posteriores a la fecha de aceptación de las facturas debidamente requisitadas en la Dirección de Recursos Financieros de la convocante. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

MEXICO, D.F., A 16 DE OCTUBRE DEL 2001.

C.P. JOSE LUIS RAMIREZ RAMIRO
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
RUBRICA.
(Firma)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ
LICITACIONES PÚBLICAS: 1 INTERNACIONAL Y 3 NACIONALES
CONVOCATORIA MULTIPLE DBJ/011/01

En observancia del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 26, 27 inciso A, 30 fracción I y 58 (este artículo aplica únicamente para la licitación **internacional**), de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados a participar en licitaciones de carácter **internacional** para la adquisición de: **bienes, software y servicios informáticos** y de carácter **Nacional** para la adquisición de; **material eléctrico; material hidráulico y vestuario de invierno**, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas y apertura técnica	Acto de apertura económica	Fallo
30001017-021-01 (001 Internacional)	U. de Adquisiciones: \$ 1,000.00 Compranet: \$ 800.00	31/10/2001 15:00 horas	01/11/2001 14:00 horas	09/11/2001 10:00 horas	15/11/2001 10:00 horas	15/11/2001 18:30 hrs.
30001017-022-01	U. de Adquisiciones: \$ 600.00 Compranet: \$ 400.00	24/10/2001 15:00 horas	26/10/2001 10:30 horas	05/11/2001 11:30 horas	07/11/2001 10:00 horas	09/11/2001 12:30 hrs.
30001017-023-01	U. de Adquisiciones: \$ 600.00 Compranet: \$ 400.00	24/10/2001 15:00 horas	26/10/2001 12:30 horas	05/11/2001 13:30 horas	07/11/2001 12:00 horas	09/11/2001 13:30 hrs.
30001017-024-01	U. de Adquisiciones: \$ 1,500.00 Compranet: \$ 1,200.00	24/10/2001 15:00 horas	26/10/2001 14:00 horas	05/11/2001 09:30 horas	07/11/2001 14:00 horas	09/11/2001 14:30 hrs.
Partida	No. de licitación	Descripción de los bienes			Cantidades	U/M
1	30001017-021-01	Servidor de aplicaciones			1	Pza.
5	30001017-021-01	Computadoras para trabajo de escritorio			100	Pza.
6	30001017-021-01	Impresoras láser de alto volumen de impresión para red			4	Pza.
8	30001017-021-01	Impresoras láser para grupos de trabajo			19	Pza.
18	30001017-021-01	No-Break's			96	Pza.
56	30001017-022-01	Lampara Suburbana completa de 127 volt 175 w 60 hz con fotocelda vapor de sodio			25	Pza.
63	30001017-022-01	Balastra de 2 x 74 w. alto factor 127 v			221	Pza.
68	30001017-022-01	Electronivel 127 v. 60 hz. hasta 3 H.P.			28	Pza.
71	30001017-022-01	Gabinete completo de 2 x 38 w. tipo industrial con balastra, tubos y armado			50	Pza.

72	30001017-022-01	Gabinete completo de 2 x 74 w. tipo industrial con balastra, tubos y armado	50	Pza.
2	30001017-023-01	Abrazadera de acero inoxidable de 4" (10 x 10) tres tornillos con cinturón de neupreno	60	Pza.
23	30001017-023-01	Brocal para pozo de visita completo de polietileno de ½ densidad de 40 kgs.	30	Pza.
24	30001017-023-01	Coladera pluvial de banqueta de polietileno de ½ densidad de 40 kgs.	150	Pza.
27	30001017-023-01	Manguera de descarga de 2" de lona reforzada para pipa	25	Pza.
49	30001017-023-01	Manguera alta presión de 1" x 600 (183 mts.)	2	Rollo
1	30001017-024-01	Chamarra para dama	957	Pza.
2	30001017-024-01	Chamarra para caballero	2,643	Pza.

Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en: Av. División del Norte No. 1611, Colonia Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Benito Juárez, D.F., de Lunes a Viernes; con horario de: 9:00 a 15:00 hrs. La forma de pago es: En la convocante: Unidad de Adquisiciones, con cheque certificado o de caja a nombre de la **"Secretaría de Finanzas del Distrito Federal"**. En compranet mediante los recibos que genera el sistema. Los eventos se llevarán a cabo en el **Salón Carmen Boullosa de la Delegación Benito Juárez** ubicado en el Edificio Delegacional Segundo Nivel. El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: en español. La moneda en que deberá(n) cotizarse la(s) propuesta(s) será (n) en: Peso Mexicano. Lugar y horario de entrega: Según Bases, Plazo de entrega: Según bases. Las condiciones de pago serán: 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura (de los bienes satisfactoriamente entregados), en ningún caso se darán anticipos.

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL 18 DE OCTUBRE DEL 2001

DR. GERMAN DE LA GARZA ESTRADA

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

RÚBRICA

(Firma)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES EN COYOACÁN

Convocatoria: 010

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de Vehículos y Equipo Terrestre, Material de Construcción, Estructuras y Manufacturas y Material Eléctrico de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001084-035-01	\$ 2,000.00 Costo en compranet: \$ 1,950.00	22/10/2001	23/10/2001 09:00 horas	No habrá visita a instalaciones	30/10/2001 09:00 horas	05/11/2001 09:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	I480800000	Auto patrullas			36	Unidad
2	I480800000	Auto patrullas			2	Unidad
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001084-036-01	\$ 2,000.00 Costo en compranet: \$ 1,950.00	22/10/2001	23/10/2001 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones	30/10/2001 12:00 horas	05/11/2001 12:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de Medida
1	C900200000	Alambre galvanizado			247.50	Kilogramo
2	C900200000	Barniz transparente			60	Litro
3	C900200000	Cemento gris			1,290	Tonelada
4	C900200000	Cimbra de madera			500	Pieza
5	C900200000	Clavo con cabeza de 4"			50	Kilogramo
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001084-037-01	\$ 2,000.00 Costo en compranet: \$ 1,950.00	22/10/2001	23/10/2001 15:00 horas	No habrá visita a instalaciones	30/10/2001 15:00 horas	05/11/2001 15:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de Medida
1	C780400000	Adaptador macho de polietileno			50	Pieza
2	C780400000	Angulo de 1 ½" x 1/8" 6 mt.			50	Tramo
3	C780400000	Angulo de 1 ¼" x 1/8" 6 mt.			50	Tramo
4	C780400000	Angulo de 1" x 1/8" 6 mt.			50	Tramo
5	C780400000	Angulo de 2" x ¼" 6 mt.			2	Tramo

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001084-038-01	\$ 2,000.00 Costo en compranet: \$ 1,950.00	22/10/2001	23/10/2001 18:00 horas	No habrá visita a instalaciones	30/10/2001 18:00 horas	05/11/2001 18:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de Medida
1	C030000000	Ampolleta de cuarzo 300 w			150	Pieza
2	C030000000	Apagador de t/escalera			50	Pieza
3	C030000000	Balastro autorregulado tipo transformador			6,448	Pieza
4	C030000000	Balastro de 2 x 39 watts.			250	Pieza
5	C030000000	Balastro autoregulado			400	Pieza

- /// Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Caballo Calco Número 22 - 1er piso, Colonia Barrio de la Concepción, c.p. 04000, Coyoacán, Distrito Federal, teléfono: 56 58 52 39, los días 16 AL 22 de octubre del 2001; con el siguiente horario: 10:00 A 15:00 hrs. La forma de pago es: cheque certificado o de caja a nombre de la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- /// Las juntas de aclaraciones los actos de presentación de proposiciones y apertura (s) técnica (s) y económica (s) se llevaran acabo, en: sala de juntas de la Dirección General de Administración, ubicado en: Caballo Calco Número 22, Colonia Barrio de la Concepción, c.p. 04000, Coyoacán, Distrito Federal.
- /// El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- /// La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- /// No se otorgará anticipo.
- /// Lugar de entrega: Tabare y Mitl s/n col. Ruiz Cortinez, los días lunes a viernes en el horario de entrega: 9:00 A 15:00 HRS..
- /// Plazo de entrega: según bases.
- /// El pago se realizará: según bases.
- /// Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- /// No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 16 DE OCTUBRE DEL 2001.

LIC. JUAN PABLO ESPEJEL JUAREZ

SECRETARIO EJECUTIVO DEL SUBCOMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS

(Firma)

RUBRICA.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano en Gustavo A. Madero

Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 017

En observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con el artículo 24 letra A y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de obra pública, de conformidad con lo siguiente: Oficio de autorización de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal (SF); SF/079/01 de fecha 26-enero-2001.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
00000	Construcción de escaleras de emergencia en 3 primarias, ubicadas dentro del perímetro Delegacional			03/11/2001	17/12/2001	\$ 502,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura Económica
30001098-099-01	\$1,500 Costo en compraNET:\$ 1,300	22/10/2001	23/10/2001 10:00 horas	22/10/2001 11:00 horas	29/10/2001 09:00 horas	30/10/2001 09:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
00000	Adecuación de Carpeta Vial de la Intersección de Ahuehuetes – La Brecha, Col. Ahuehuetes, Zona 9, Delegación Gustavo A. Madero			03/11/2001	02/12/2001	\$ 607,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura Económica
30001098-100-01	\$1,500 Costo en compraNET:\$ 1,300	22/10/2001	23/10/2001 11:00 horas	22/10/2001 11:00 horas	29/10/2001 11:00 horas	30/10/2001 11:00 horas

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Unidad Departamental de Ingeniería Estudios y Proyectos, sita en el segundo piso, Avenida 5 de Febrero y Vicente Villada s/n, Colonia Villa Gustavo A. Madero, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles.

Requisitos para adquirir las bases, deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

- Adquisición directa:

- 1.- Solicitud por escrito para participar en el concurso deseado en papel membretado de la empresa, indicando datos generales del participante.
- 2.- Registro de Concursante emitido por la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal, o
- 3.- Constancia de registro en trámite acompañado de la siguiente documentación: declaración escrita bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del Artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, y los necesarios en cuanto a experiencia técnica según la especialidad en el registro; en el caso de personas físicas se anexará a los requisitos anteriores, acta de nacimiento y alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y en el de las personas morales, presentación de escritura constitutiva y modificaciones en su caso, poderes del representante legal y alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
Comprobatorios del capital contable mínimo (mediante declaración fiscal del ejercicio 2000, donde se compruebe el capital contable mínimo requerido y los correspondientes al último periodo de tres meses anterior a la celebración del concurso, estados financieros 2000 auditados por contador público externo a la compañía, anexando copia de la cédula profesional del auditor.)
- 4.- Los planos de la licitación 30001098-100-01, se entregarán a los interesados en diskettes al momento que adquieran las bases.
- 5.- Por Internet y Adquisición directa: los planos, especificaciones u otros documentos que no puedan obtener mediante el sistema de compraNet, de la licitación 30001098-099-01, se entregarán a los interesados previa presentación del recibo de pago, en la Unidad Departamental de Ingeniería Estudios y Proyectos, será requisito indispensable contar con experiencia en construcción de escaleras estructurales de emergencia.

Los interesados tendrán veinticuatro horas para revisar el contenido de los diskettes.

A la propuesta técnica anexar copia del documento, según el caso que se trate (punto 1, 2 y 3), en el documento A.I.; el no presentar estos documentos será motivo de descalificación.

La forma de pago de las bases se hará mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor de la Tesorería del Distrito Federal con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal, en caso de compraNET a través de Banca Serfín, S. A., Sucursal 92, con número de cuenta 9649285, mediante los recibos que genera el sistema (este pago no es reembolsable).

El lugar de reunión para la visita de obra será en la Subdirección de Obras Públicas y en la Subdirección de Edificios Públicos, sita en el 2º piso, Avenida 5 de Febrero y Vicente Villada s/n, Colonia Villa Gustavo A. Madero. A la junta de aclaraciones deberá asistir personal calificado, se acreditará con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia), está se realizará en la sala de juntas de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en Avenida 5 de Febrero y Vicente Villada planta baja, código postal 07050 Delegación Gustavo A. Madero, D. F. los días y horas indicados anteriormente.

Los actos de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en Avenida 5 de Febrero y Vicente Villada planta baja, código postal 07050, los días y horas indicados anteriormente.

Se otorgarán anticipos del 10 % (diez por ciento) para inicio de obra y 20 % (veinte por ciento) para compra de materiales y/o equipos de instalación permanente.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

La ubicación de los trabajos será dentro del área Delegacional.

No se autorizará subcontrato en la ejecución de la obra.

La Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano con base en los Artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones necesarias, haya presentado la postura solvente más baja y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.

Las condiciones de pago son mediante estimaciones, las que deberán realizarse por períodos máximos mensuales por concepto de trabajos terminados, así mismo el plazo de pago de dichas estimaciones, será dentro de un término no mayor de 20 días hábiles, contados a partir de la fecha en que las hubiera autorizado el residente de supervisión de la obra.

La forma de garantía de cumplimiento del contrato será del 10 % (diez por ciento) del monto total del contrato incluye I.V.A., a favor de la Secretaría de Finanzas del GDF, mediante fianza expedida por institución legalmente autorizada y de conformidad con la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuesta de la licitación 30001098-099-01, fue autorizada por el Subcomité de Obras en su Quinta Sesión Extraordinaria de fecha 14 de septiembre del 2001, con fundamento en el Artículo 26 párrafo III de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuesta de la licitación 30001098-100-01, fue autorizada por el Subcomité de Obras en su Novena Sesión Ordinaria de fecha 26 de septiembre del 2001, con fundamento en el Artículo 26 párrafo III de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

México, D. F., a 18 de Octubre del 2001.

(Firma)

ING. OSCAR L. DÍAZ GONZÁLEZ PALOMAS

Director General de Obras y Desarrollo Urbano

Rúbrica

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO

Convocatoria: 018

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios para el Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional para la Adquisición de Lámparas Luminarias Tipo Suburbana con Rejilla Protectora de 39 watts. de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001022-039-01	\$ 1,500.00 Costo en Compranet: \$ 1,300.00	24/10/01	25/10/01 11:00 horas	02/11/01 11:00 horas	07/11/01 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C030000110	Lámparas Luminarias Tipo Suburbana con Rejilla Protectora de 39 watts.	17460	Piezas

- ⚡ Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. 5 de Febrero y Vicente Villada s/n, Colonia Villa Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Gustavo A. Madero, Distrito Federal, teléfono: 57819110, los días Lunes a viernes; en un horario de: 10:00 a 14:00 horas. La forma de pago es en Convocante mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, en Compranet en la cuenta de cheques de Banca Serfin, sucursal No. 92, cuenta 9649285, mediante los recibos que genera el sistema.
- ⚡ La junta de aclaraciones y demás eventos se llevarán a cabo en el Auditorio de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, segundo piso del edificio anexo a la Delegación, ubicado en: Av. 5 de Febrero y Vicente Villada Número s/n, Col. Villa Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Gustavo A. Madero, D. F.
- ⚡ El idioma en que deberán presentar las proposiciones será: Español.
- ⚡ La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano.
- ⚡ No se otorgará anticipo.
- ⚡ Lugar de entrega: Como se indica en Bases los días lunes a viernes en horario de entrega de 10:00 a 14:00 horas.
- ⚡ Plazo de entrega: Según Bases.
- ⚡ El pago se realizará: 20 días hábiles posteriores a la fecha de aceptación de la Factura debidamente requisitada.
- ⚡ Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- ⚡ No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 18 DE OCTUBRE DEL 2001.
LIC. GUSTAVO AQUINO ALCANTARA
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RUBRICA.
(Firma)

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN IZTACALCO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

Convocatoria: 012

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones de carácter Nacional para la adquisición de "ALARMAS VECINALES", y "MATERIAL ELECTRICO". La primera con Acortamiento de Plazos autorizada en la 18va. Sesión Ordinaria del Subcomite de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios, de acuerdo a lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Acto de fallo
30001023-019-01	En convocante: \$800 En compraNET:\$750	22/10/2001	23/10/2001 09:00 Hrs.	30/10/2001 09:00 Hrs.	05/11/2001 09:00 Hrs.	07/11/2001 10:00 Hrs.
30001023-020-01	En convocante: \$800 En compraNET:\$750	22/10/2001	23/10/2001 12:00 Hrs.	30/10/2001 12:00 Hrs.	06/11/2001 09:00 Hrs.	13/11/2001 09:00 Hrs.
Partida	Licitación	Descripción		Cantidad	Unidad de medida	
1	3000-1023-019-01	ALARMAS VECINALES		1000	EQUIPOS	

1	3000-1023-020-01	LAMPARA FLUORESCENTE DE 20W. (60 H. 2 127 V)	600	PIEZA
2	3000-1023-020-01	LAMPARA FLUORESCENTE DE 38W. (60 H. 2 127 V)	1650	PIEZA
3	3000-1023-020-01	BALASTRA DE ARANQUE INSTANTANEO 2X39 W (60 H.2 127 V)	950	PIEZA
4	3000-1023-020-01	LAMPARA DE DESCARGA ALTA INTENCIDAD DE VAPOR DE SODIO ALTA PRESION 250 VT/S-50 C/BULBO CLARO	90	PIEZA
5	3000-1023-020-01	LAMPARA SUBURBANA DE 300 W COMPLETA MOD. PS.1	190	PIEZA

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en: 1er. piso del edificio anexo (centro de barrio) en Plaza Benito Juárez y Sur 157 s/n, Col. Gabriel Ramos Millán, C.P. 08000, Iztacalco, Distrito Federal; con el siguiente horario: 9:00 a 14:00 hrs.

La forma de pago es: En convocante: Cheque Certificado o de Caja a Nombre de la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal. En compraNET mediante los recibos que genera el sistema a través de **pago Interbancario en Banca Serfin, Sucursal 92 Cuenta No. 9649285.**

La Junta de Aclaración de Bases, Presentación de Proposiciones y Apertura Técnica, Apertura Económica y fallo se llevarán a cabo en el Auditorio Delegacional Ubicado en: Planta Baja del Edificio Anexo (centro de barrio) Plaza Benito Juárez y Sur 157 s/n Col. G. Ramos Millán C.P. 08000, México D.F.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.

Lugar y Horarios de entrega: Según Bases Fecha máxima de entrega: Según Bases

La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano .

Las condiciones de pago serán: 20 Días Naturales Posteriores a la Recepción de la Documentación en la Dirección de Finanzas.

México, Distrito Federal a 16 de Octubre de 2001.

C.P. MARIA MARTHA ESPINOSA DAMIAN

Directora General de Administración en Iztacalco

(Firma)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN IZTAPALAPA

Convocatoria: 021

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la Adquisición de Herramientas, Maquinaria y Equipo diverso; Adquisición de Autos Tipo Patrulla; Adquisición de Cuatrimotos con Equipo Policial y Adquisición de Bienes Informáticos de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Fallo
30001024-036-01	\$ 1,000.00 Costo en compranet: \$950.00	22/10/2001	23/10/2001 18:00 horas	31/10/2001 13:00 horas	06/11/2001 18:00 horas	07/11/2001 18:00 horas
Partida	Descripción			Cantidad	Unidad de Medida	
1	Carretillas			300	Pieza	
2	Llanta para carretilla			300	Pieza	
3	Rastrillo			300	Pieza	
4	Zapapico			400	Pieza	
5	Guantes de seguridad			2,000	Par	

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Fallo
30001024-037-01	\$ 1,000.00 Costo en compranet: \$950.00	22/10/2001	23/10/2001 10:00 horas	30/10/2001 10:00 horas	05/11/2001 10:00 horas	05/11/2001 18:00 horas
Partida	Descripción			Cantidad	Unidad de medida	
1	Autopatrulla con equipo adicional integrado			37	Unidad	
2	Jeep doble tracción			16	Unidad	
3	Camioneta panel adaptada			4	Unidad	

Licitación Pública Internacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Fallo
30001024-038-01	\$ 1,000.00 Costo en compranet: \$950.00	29/10/2001	30/10/2001 18:00 horas	06/11/2001 10:00 horas	09/11/2001 10:00 horas	09/11/2001 18:00 horas
Partida	Descripción			Cantidad	Unidad de medida	
1	Cuatrimotos con equipo policial			68	Unidad	

Licitación Pública Internacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Fallo
30001024-039-01 (Segunda Convocatoria) 30001024-029-01	\$ 1,000.00 Costo en compranet: \$ 950.00	29/10/2001	31/10/2001 10:00 horas	07/11/2001 10:00 horas	12/11/2001 10:00 horas	12/11/2001 18:00 horas
Partida	Descripción			Cantidad	Unidad de medida	
1	Equipo de computación			1	Pieza	
2	Servidor de red			1	Pieza	

- ?? Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Aldama Número 63, Colonia Barrio San Lucas, C.P. 09000, Iztapalapa, Distrito Federal, teléfono: 54451097, los días 16, 17, 18, 19 y 22 de octubre de 2001 (**licitaciones naciones**) y 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26 y 29 de octubre de 2001 (**licitaciones internacionales**) y ; con el siguiente horario: 09.00 a 14:00 horas. La forma de pago es: Mediante cheque certificado o de caja expedido por una Institución Bancaria, a nombre de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- ?? La juntas de aclaraciones, los actos de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas, así como la apertura de las propuestas económicas, se llevará a cabo en el Auditorio Cuitlahuac, ubicado en: Aldama Número 63, Colonia Barrio San Lucas, C.P. 09000, Iztapalapa, Distrito Federal.
- ?? El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- ?? La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- ?? No se otorgará anticipo.
- ?? Lugar de entrega: Según bases, los días Según bases en el horario de entrega: Según bases.
- ?? Plazo de entrega: Según bases.
- ?? El pago se realizará: 20 días naturales posteriores a la fecha de aceptación de facturas.
- ?? Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

MEXICO, D.F., A 16 DE OCTUBRE DEL 2001.

(Firma)

C. CESAR CORDERO MADRIGAL
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
RUBRICA.

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **CIUDAD DE MÉXICO.**)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACION MILPA ALTA

CONVOCATORIA MULTIPLE PARA LICITACIONES PUBLICAS
NACIONALES E INTERNACIONAL

EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL A TRAVES DE LA DELEGACION MILPA ALTA, EN CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 134 CONSTITUCIONAL Y A LAS DISPOSICIONES DE LOS ARTICULOS 26, 30 FRACCIONES I Y II Y 32 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, CONVOCA A LOS PROVEEDORES NACIONALES QUE REUNAN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LICITACION, PARA PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PARA LA ADQUISICION DE LOS BIENES QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACION:

NO. DE LICITACION	DESCRIPCION DE LOS BIENES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES TECNICAS.	APERTURA DE PROPUESTAS ECONOMICAS	FALLO DE ADJUDICACION
30001027 016 001 NACIONAL	EQUIPO DE INVIERNO CHAMARRAS DAMA Y CABALLERO	30/OCTUBRE/001 14:00 HRS.	06/NOV/001 14:00 HRS.	13/NOV/001 14:00 HRS.
30001027 017 001 NACIONAL	MOBILIARIO Y EQUIPO LOGISTICO SILLAS PLEGABLES, LOCKERS, SILLAS SEC., CALCULADORAS, MAQ. DE ESCRIBIR ETC.	30/OCTUBRE/001 17:00 HRS.	06/NOV/001 17:00 HRS.	13/NOV/001 17:00 HRS.
30001027 018 001 INTERNACIONAL	BIENES INFORMATICOS COMPUTADORA PERS. NO BREAKS, SERVIDOR, IMPRESORAS, RUTEADOR	30/OCTUBRE/001 10:00 HRS.	06/NOV/001 10:00 HRS.	13/NOV/001 10:00 HRS.

- ?? LAS BASES CON LAS ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES OBJETO DE ESTA LICITACION ESTARAN A SU DISPOSICION EN LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES Y ARRENDAMIENTOS, SITO EN AVENIDA CONSTITUCION Y AVENIDA MEXICO, PRIMER PISO, (EDIFICIO DELEGACIONAL) VILLA MILPA ALTA, D.F. TELEFONO Y FAX 5 844 09 28 DE LAS 10:00 A LAS 14:00 HORAS, LOS DIAS 16, 17, 18, 19 Y 22 DE OCTUBRE DEL 2001.
- ?? EL COSTO DE LAS BASES ES DE \$ 900.00 (NOVECIENTOS PESOS 00/100 M/N), MISMO QUE DEBERA CUBRIRSE CON CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA EXPEDIDO POR INSTITUCION BANCARIA DEL DISTRITO FEDERAL A FAVOR DE LA SECRETARIA DE FINANZAS/TESORERIA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.
- ?? LOS PLAZOS DE ENTREGA PARA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES, ASI COMO LAS CONDICIONES DE PAGO, SE EFECTUARAN CONFORME A LO ESPECIFICADO EN LAS BASES DE CONCURSO RESPECTIVAS.
- ?? PARA LAS PRESENTES LICITACIONES NO SE OTORGARAN ANTICIPOS
- ?? LOS MATERIALES DEBERAN SER ENTREGADOS EN EL ALMACEN GENERAL DE LA DELEGACION MILPA ALTA.
- ?? LAS PROPUESTAS DEBERAN PRESENTARSE EN IDIOMA ESPAÑOL.

MILPA ALTA, D.F. A 16 DE OCTUBRE DEL 2001.

A T E N T A M E N T E
EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL SUBCOMITE DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION
DE SERVICIOS.
LIC. ENRIQUE ORDAZ MIJANGOS
(Firma)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Convocatoria: 016

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y su Reglamento, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en las licitaciones de carácter nacional para la contratación en la modalidad de Precios Unitarios y Tiempo Determinado, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
	Construcción de Carpeta Asfáltica en varias colonias de la Delegación	01/11/2001	21/12/2001	3,600,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001061-039-01	\$ 800.00 Costo en compranet: \$ 600.00	22/10/2001	23/10/2001 10:00 horas	23/10/2001 13:00 horas	26/10/2001 12:00 horas	29/10/2001 10:00 horas

- ?? Los recursos fueron autorizados con oficio de autorización de inversión de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal (SFDF) No. 087/01 de fecha 26 de enero de 2001.
- ?? Con fundamento en el artículo 26, tercer párrafo, de la Ley, los acortamientos de plazos entre la fecha de venta de bases y la fecha de fallo, fueron autorizados por el Subcomité de Obras Delegacional en su Novena Sesión Ordinaria con fecha 27 de septiembre de 2001.
- ?? Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, sita en Francisco del Paso y Troncoso Número 219 - 1er. piso, Colonia Jardín Balbuena, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 hrs., en días hábiles.

REQUISITOS PARA ADQUIRIR LAS BASES :

?? Se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

1.- Adquisición directa en las oficinas de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.

1.1 Constancia del registro del concursante emitido por la Secretaría de Obras y Servicios.

1.2 En caso de estar en trámite el registro:

Constancia del registro en trámite acompañado de:

Documentos comprobantes para el capital contable mínimo (mediante declaración fiscal del ejercicio del año inmediato anterior), donde se compruebe el capital contable mínimo requerido y los estados financieros (del año inmediato anterior), firmados por contador público, anexando copia de la cédula profesional del contador.

2.- En caso de adquisición por medio del sistema COMPRANET:

2.1 Los documentos indicados en los puntos 1.1 o 1.2, según el caso, se anexarán en el sobre de la propuesta técnica, como documento T-I; el no presentar estos documentos será motivo de descalificación.

2.2 Los planos, especificaciones u otros documentos, que no se puedan obtener mediante el sistema COMPRANET se entregarán a los interesados en la Dirección de Obras de esta Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, previa presentación del recibo de pago.

3.- La forma de pago de las bases se hará:

3.1 En el caso de adquisición directa en las oficinas de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor de la Secretaría de Finanzas Tesorería del D. F. con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal.

3.2 En el caso de adquisición por el sistema COMPRANET mediante los recibos que genera el sistema.

4.- El lugar de reunión para la visita de obra será en la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.

5.- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la sala de juntas perteneciente a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en Francisco del Paso y Troncoso número 219 1er. Piso, Colonia Jardín Balbuena, C.P. 15900, Delegación Venustiano Carranza, D.F., los días y horas indicados anteriormente.

Es obligatoria la asistencia de personal calificado a las juntas de aclaraciones, se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia).

6.- Los actos de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, se llevara a cabo en la sala de juntas perteneciente a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en Francisco del Paso y Troncoso 219- 1er. Piso, Colonia Jardín Balbuena, C.P. 15900, Delegación Venustiano Carranza, D.F., los días y horas indicados anteriormente.

Se hace del conocimiento de que conformidad con el artículo 47 del Reglamento, se deberá contar con un mínimo de tres propuestas para la evaluación económica en caso de no contar con éstas, se declarará desierto el concurso y se convocará nuevamente para repetir el procedimiento.

7.- No se otorgarán anticipos.

8.- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

9.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

10.- No habrá subcontratación de trabajos a realizar.

- 11.- Los interesados en las licitaciones indicadas deben comprobar experiencia técnica en los trabajos descritos de obra y capacidad financiera, administrativa y de control, durante el proceso de evaluación, según la información que se solicita en las bases de esta licitación pública.
- 12.- La Delegación Venustiano Carranza con base en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y su Reglamento, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y su Reglamento, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y presente el precio más bajo de acuerdo a la Fracción I del artículo 41 de la Ley Obras Públicas del Distrito Federal.
- 13.- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

MEXICO, D.F., A 18 DE OCTUBRE DEL 2001.

(Firma)

ARQ. LUCIA MARCELA GARCÍA BUSTAMANTE
DIRECTORA GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

Convocatoria: 009

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la adquisición de cajas de cartón de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001032-011-01	\$ 1000.00 Costo en compranet: \$ 950.00	24/10/2001	25/10/2001 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	06/11/2001 11:00 horas	09/11/2001 11:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	C660200002	Cajas de cartón (corrugado, liso y plegadizo)			4000	Pieza

- ?? Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Morelos Número 104, 4° piso, Colonia Juárez, C.P. 06600, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono y fax: 5705 0151, los días de Lunes a Viernes; con el siguiente horario: de las 10:00 hasta las 14:00 horas. La forma de pago es: mediante cheque certificado o de caja en favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal. En compranet mediante los recibos que genera el sistema en la cuenta No. 9649285, sucursal 92 de Banca Serfín, a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal.
- ?? La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 25 de Octubre del 2001 a las 11:00 horas en: la Sala de juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, ubicado en: Morelos Número 104, planta baja, Colonia Juárez, C.P. 06600, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- ?? El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 6 de Noviembre del 2001 a las 11:00 horas, en: la Sala de juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, Morelos, Número 104, planta baja, Colonia Juárez, C.P. 06600, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- ?? La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 9 de Noviembre del 2001 a las 11:00 horas, en: la Sala de juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, Morelos, Número 104, planta baja, Colonia Juárez, C.P. 06600, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- ?? La fecha de fallo será el día 12 de Noviembre del 2001 a las 11:00 horas.
- ?? El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- ?? La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- ?? No se otorgará anticipo.
- ?? Lugar de entrega: en el Almacén General de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, situado en Aviación Militar número 33, Col. Industrial Puerto Aéreo, México, D.F., los días de Lunes a Viernes en el horario de entrega: de 9:00 a 14:00 horas.
- ?? Plazo de entrega: Según Bases.
- ?? El pago se realizará: a los 20 días naturales después de la presentación de la factura a revisión, debidamente requisitada.
- ?? Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- ?? No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- ?? Los plazos señalados se computarán a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y Diario Oficial de la Federación.

MEXICO, D.F., A 18 DE OCTUBRE DEL 2001.
JUAN MANUEL HERMIDA ESCOBEDO
SECRETARIO EJECUTIVO
RUBRICA.
(Firma)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
 Instituto de Deporte del Distrito Federal
 Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 001

En cumplimiento de lo que establecen, el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, 27 inciso A, 28, 30 fracción I, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, el Gobierno del Distrito Federal, por conducto del Instituto del Deporte del Distrito Federal, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional, relativa a la adquisición de uniformes y artículos deportivos conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas y apertura técnica	Acto de apertura Económica	Acto de fallo
LPN-3011-3001-001-01	\$1,000.00 CompraNET \$800.00	22-oct-2001	24-oct-2001 11:00 horas	31-oct-2001 11:00 horas	7-nov-2001 11:00 horas	14-nov-2001 11:00 horas
Partida	CAMBS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	I270000000	Medallas de 1º, 2do y 3er. lugar			23,400	Pieza
2	I270000000	Placas de premio estatal del deporte			30	Pieza
3	I270000000	Balones de fútbol del N° 4			1,800	Pieza
4	I270000000	Balones de fútbol N° 5			1,800	Pieza
5	I270000000	Balones de basquetbol medida oficial			1,800	Pieza

- ?? **Adquisición:** Dictaminados por el Subcomité de Adquisiciones de la Secretaría Desarrollo Social, según casos 135 y 152/2001, en la séptima sesión extraordinaria, de fecha 24 de agosto de 2001 y en la XVII sesión ordinaria de fecha 14 de septiembre de 2001.
- ?? **Eventos de la licitación:** Se llevarán a cabo en el domicilio de la convocante: AV. División del Norte 2333, colonia General Anaya, Delegación Benito Juárez, C.P. 03340
Teléfonos: 56 88 91 55 y 56 05 40 31
- ?? **Bases de Licitación:** Estarán disponibles, para su consulta y venta, en el domicilio de la convocante de 10:00 a 14:00 horas y en compraNET: <http://compranet.gob.mx> a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria en la Gaceta Oficial del Distrito Federal o en el Diario Oficial de la Federación. Las fechas de los eventos correrán a partir de la fecha de publicación por el medio que la publique primero.
- ?? **Pago de bases:** En la convocante, mediante cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal. En compraNET, mediante el recibo que genere el sistema.
- ?? **Propuestas:** Deberán ser idóneas y solventes, redactarse en idioma español y cotizar precios fijos, unitarios y en moneda nacional.
- ?? **Plazos de entrega:** El 30 de noviembre de 2001.
- ?? **Lugar de entrega:** L.A.B. destino final, en el almacén de la convocante, ubicado en Av. División del Norte 2333, colonia General Anaya, Delegación Benito Juárez, C.P. 03340, en horario de 09:00 a 20:00 horas.
- ?? **Pago:** Dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la factura debidamente requisitada, de acuerdo al procedimiento establecido por la convocante.
- ?? **Anticipo:** No se otorgará anticipo.
- ?? **Tratados:** Este procedimiento no se efectuará bajo la cobertura de ningún tratado.
- ?? **Negociación:** Ninguna de las condiciones contenidas en las bases ni en las propuestas presentadas serán negociadas.
- ?? **No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.**

México, Distrito Federal 16 de octubre del 2001
C.P. Luis Enrique Miramontes Higuera
 Secretario Ejecutivo del Subcomité de Adquisiciones
 Del Sector Desarrollo Social
 Rúbrica.
 (Firma)

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA**

Convocatoria: 023

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la adquisición de "BATERÍAS PARA TRANSEPTOR PERSONAL MODELO PRO-7150". de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Internacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001066-036-01	\$ 1,500.00 Costo en compranet: \$ 1,200.00	31/10/2001	01/11/2001 14:00 horas	09/11/2001 14:00 horas	16/11/2001 14:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C360000000	BATERÍAS PARA TRANSEPTOR PERSONAL MODELO PRO-7150	2 000	Pieza

- /// Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Liverpool Número 136 - 4to Piso, Colonia Juárez, C.P. 06600, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono: 52 42 51 00 ext. 5339, los días del 18 al 31 de Octubre del 2001; con el siguiente horario: 09:00 a las 15:00 horas. La forma de pago es: con Cheque Certificado ó de Caja A Nombre de la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- /// La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 1 de Noviembre del 2001 a las 14:00 horas en: la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones y Aseguramiento de la Secretaría de Seguridad Pública, ubicada en: Liverpool Número 136 - 4to Piso, Colonia Juárez, C.P. 06600, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- /// El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 9 de Noviembre del 2001 a las 14:00 horas, en: la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones y Aseguramiento de la Secretaría de Seguridad Pública, Liverpool, Número 136 - 4to Piso, Colonia Juárez, C.P. 06600, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- /// La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 16 de Noviembre del 2001 a las 14:00 horas, en: la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones y Aseguramiento de la Secretaría de Seguridad Pública, Liverpool, Número 136 - 4to Piso, Colonia Juárez, C.P. 06600, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- /// El (los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- /// La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n):
- /// Peso mexicano. No se otorgará anticipo.
- /// Lugar de entrega: el Almacén de Comunicaciones de la Secretaría de Seguridad Pública, sita en Sidar y Robirosa s/n, Col. Jardin Balbuena, México, D.F., los días de lunes a viernes en el horario de entrega: de las 09:00 a las 14:00 horas. Plazo de entrega: 15 días naturales después de la firma del contrato.
- /// El pago se realizará: a los 20 (veinte) días hábiles posteriores de recibidos cada uno de los Bienes a entera satisfacción de " la convocante". presentando la factura para su cobro, debidamente requisitada y con sello del Almacén General y avaladas por la Dirección Ejecutiva de Comunicaciones..
- /// Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

(Firma)
MÉXICO, D.F., A 18 DE OCTUBRE DEL 2001.
GUSTAVO SIERRA VALDÉS

SECRETARIO EJECUTIVO DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS
RUBRICA.

Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal
Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Distrito Federal
Dirección de Administración
Convocatoria Licitación Pública Internacional N° RTP/LPI/002/2001

El Gobierno del Distrito Federal a través de Red de Transporte de Pasajeros, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 134 Constitucional y en las disposiciones de los Artículos 27 inciso A, 28, y 30 fracción II, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a las empresas que reúnan los requisitos establecidos en las Bases respectivas, para participar en la Licitación Pública Internacional para la Adquisición de los Bienes que se describen a continuación:

No. Licitación	Descripción de los principales bienes y/o servicios	Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas	Apertura de Propuestas Económicas	Acto de Fallo
RTP/LPI/002/2001 Adquisición de Bienes Informáticos	Servidor Risc (1 pza.); Computadora Personal 15" 128 MB RAM (31 pza.); Impresora de 500 LPM (7 Pza.); Computadora Personal 17" 256 MB RAM (10 pza.), Impresora Laser B/M de 10 PPM (10 pza.)	08-Nov-2001 10:00 hrs.	15-Nov-2001 10:00 hrs.	23-Nov-2001 10:00 hrs.

La venta de Bases de esta Licitación tendrá lugar en el Tercer Piso del inmueble marcado con el número 114 de la calle de Serapio Rendón, Colonia San Rafael, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06470, en México, D.F., del 18 AL 31 de octubre del 2001, en un horario de 09:00 a 13:00 y de 15:00 a 17:30 horas.

El costo de las Bases es de \$1,500.00 (Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.) más I.V.A.; y se podrá efectuar mediante efectivo, cheque nominativo certificado o de caja a favor del Organismo Público Descentralizado Red de Transporte del Distrito Federal.

Los eventos previstos en los distintos Actos, se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de este Organismo, ubicada en la Calle de Serapio Rendón número 114, en la Planta Baja, Colonia San Rafael, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06470, en México, D.F.; de acuerdo al calendario establecido en la presente Convocatoria y la Junta de Aclaración de Bases, se llevará a cabo, el día 01/11/01 a las 10:00 horas.

Las propuestas deberán ser idóneas y solventes, presentarse en idioma español, y cotizar precios fijos en moneda nacional, y deberán ser dirigidas a la Gerencia de Abastecimientos de Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal.

No se otorgarán anticipos para la adquisición de los bienes.

El lugar, plazo de entrega y forma de pago serán los siguientes:

- 1.- Los plazos establecidos para la entrega-recepción de los bienes, serán de acuerdo al calendario y lugar señalado en las Bases de esta Licitación.
- 2.- Forma de pago: 30 días posteriores a la presentación de la factura correspondiente.

México, D.F., a 18 de octubre del 2001.

A t e n t a m e n t e

Firma

Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones,
Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obras

Javier A. Sánchez Alvarez

(Firma)

FALLO DE LICITACION
GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO

No. de licitación
30001022-026-01

No. Partida	Cantidad	Descripción	Unidad de Medida	Precio unitario sin I.V.A.	Importe sin I.V.A.	Adjudicado a	Fecha de emisión del fallo
1	100	Trifo para restirar malla	Pieza	\$ 210	\$21,000.00	FERRETERA DEL NORTE, S.A. DE C.V.	05/10/2001
2	1,390	Brocal y tapa	Pieza	\$ 949	\$1,319,110.00	PLASTICOS MIK PIRAMIDE, S.A. DE C.V.	05/10/2001
3	500	Rejilla para pozo de tormenta	Pieza	\$ 935	\$467,500.00	PRODUCTOS METALICA, S.A. DE C.V.	05/10/2001
4	1,290	Coladera pluvial de banqueteta	Pieza	\$ 599	\$772,710.00	PLASTICOS MIK PIRAMIDE, S.A. DE C.V.	05/10/2001

GUSTAVO A. MADERO, DISTRITO FEDERAL, A 05 DE OCTUBRE DEL 2001.

(Firma)
C. VICTOR MANUEL GALLEGOS DE ÁVILA
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
RUBRICA.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO

AVISO DE FALLO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, CON DOMICILIO EN AVENIDA UNIVERSIDAD NÚMERO 800, COLONIA SANTA CRUZ ATOYAC, 03310, MÉXICO, D.F., COMUNICA LA IDENTIFICACIÓN DE LOS GANADORES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONVOCADA: LICITACIÓN No. 30001048-005-01, FECHA DE FALLO: MARTES 09 DE OCTUBRE DEL 2001, MOBILIARIO DESTINADO A ESTA DIRECCIÓN GENERAL: PRODUCTOS METÁLICOS STEELE, S.A. DE C.V., LAGO ALBERTO NÚMERO 282, COLONIA ANÁHUAC, MIGUEL HIDALGO, C.P. 11320, MÉXICO, D.F., MONTO CONTRATADO \$ 398,442.80, INSTRUMENTACIÓN CIENTÍFICA DEL SUR, S.A. DE C.V., ORIENTE 180 NÚMERO 345, COLONIA MOCTEZUMA SEGUNDA SECCIÓN, C.P. 15500, MÉXICO, D.F., MONTO CONTRATADO \$ 132,250.00.

MÉXICO, D.F., A 18 DE OCTUBRE DEL 2001.

A T E N T A M E N T E
ING. MARIO HUMBERTO CURZIO RIVERA .
DIRECTOR GENERAL Y PRESIDENTE DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
(Firma)

SECCIÓN DE AVISOS

SEGURIDATA PRIVADA, S.A. DE C.V. AVISO DE ESCISIÓN

Por acuerdo de la asamblea general extraordinaria de accionistas de Seguridata Privada, S.A. de C.V. celebrada el 30 de septiembre de 2001, se aprobó la escisión de dicha sociedad, a efecto de que una parte de su activo, pasivo y capital social, se aporte en bloque a favor de una nueva sociedad escindida que se denominará Seguridata IP, S.A. de C.V. En la referida asamblea, se adoptaron, entre otras, las siguientes resoluciones:

1. Aprobar el balance general proforma de Seguridata Privada, S.A. de C.V., mismo que, con las modificaciones y ajustes a los valores que muestran las respectivas partidas en la fecha en que surta efectos la escisión, refleje el patrimonio y posición financiera con la iniciarán operaciones la sociedad escidente y la sociedad escindida.
2. La escisión de Seguridata Privada, S.A. de C.V. surtirá efectos entre las partes en la fecha de celebración de la asamblea, y por lo que respecta a terceros, surtirá sus efectos al momento de transcurrir el plazo de cuarenta y cinco días naturales, contado a partir de la fecha en que se hubieren efectuado la inscripción del acuerdo de escisión en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal y las publicaciones a que se refiere la fracción V del artículo 228 Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
3. Al surtir efectos la escisión, Seguridata IP, S.A. de C.V., sociedad escindida, será titular del patrimonio escindido de Seguridata Privada, S.A. de C.V., y por tanto, de las partes del activo, del pasivo y del capital social que correspondan a la sociedad escindida, conforme a los términos del balance general proforma de Seguridata Privada, S.A. de C.V. que se publica conjuntamente con este aviso. El capital social de la sociedad escindida queda conformado por la capitalización de parte de las cuentas de las aportaciones para futuros aumentos de capital de la sociedad escidente.

En virtud de las anteriores resoluciones y por efectos de la escisión aprobada, los accionistas tenedores de acciones representativas del capital social de Seguridata Privada, S.A. de C.V. recibirán una participación en la sociedad escindida, en la misma proporción de su tenencia accionaria en la sociedad escidente.

El texto completo de las resoluciones de la escisión y sus anexos se encuentran a disposición de accionistas y acreedores en el domicilio de Seguridata Privada, S.A. de C.V., ubicado en Amores 1003-1, Col. Del Valle, C.P. 03100, México, Distrito Federal, durante un plazo de cuarenta y cinco días naturales, contado a partir de la fecha de inscripción del acuerdo de escisión en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal y de la publicación de este aviso.

México, D.F. a 30 de septiembre de 2001
Seguridata Privada, S.A. de C.V.
Delegado Especial de la Asamblea
Lic. Sergio Legorreta González

(Firma)

BALANCE GENERAL PROFORMA AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2001-10-10
(cifras en pesos)

CONCEPTO	SEGURIDATA IP, S.A. DE C.V.		SEGURIDATA PRIVADA, S.A. DE C.V.	
	DEBE	HABER	DEBE	HABER
<u>ACTIVO CIRCULANTE</u>				
CAJA			1,500.00	
BANCOS			4,314.26	
CLIENTES			2,680,354.01	
DEUDORES DIVERSOS			4,884,725.90	
FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS			2,008.50	
IVA ACREDITABLE			597,020.55	
CREDITO AL SALARIO			15,725.80	
PAGOS ANTICIPADOS			175,833.37	
<u>TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE</u>	0.00		8,361,482.39	
<u>ACTIVO FIJO</u>				
MOB. Y EQUIPO DE OFICINA			163,663.44	
DEP. MOB. Y EQUIPO DE OFICINA			-48,457.58	
EQUIPO DE COMPUTO			316,107.52	
DEP. ACUM. EQ. DE COMPUTO			-200,491.48	
<u>TOTAL ACTIVO FIJO</u>	0.00		230,821.90	
<u>ACTIVO DIFERIDO</u>				
DEPOSITOS EN GARANTIA			112,000.00	
INTANGIBLES	420,000.00		0.00	
<u>TOTAL ACTIVO DIFERIDO</u>	420,000.00		112,000.00	
<u>TOTAL ACTIVO</u>	420,000.00		8,704,304.29	
<u>PASIVO CIRCULANTE</u>				
ACREEDORES DIVERSOS			4,133,734.68	
IMPUESTOS POR PAGAR			2,659,703.05	
IVA POR PAGAR			1,983,840.13	
APORT P/FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL		370,000.00	0.00	
<u>TOTAL PASIVO CIRCULANTE</u>		370,000.00	8,777,277.86	
<u>TOTAL PASIVO</u>		370,000.00	8,777,277.86	
<u>CAPITAL CONTABLE</u>				
CAPITAL SOCIAL		50,000.00	50,000.00	
RESERVA LEGAL			10,000.00	
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES			-217,423.13	
RESULTADO DEL EJERCICIO			84,449.56	
<u>TOTAL CAPITAL CONTABLE</u>		50,000.00	-72,973.57	
<u>TOTAL PASIVO MAS CAPITAL</u>		420,000.00	8,704,304.29	

**DESARROLLOS INTEGRALES CONTINENTALES, S.A. DE C.V.
FUSIONANTE**

**CENTRO EMPRESARIAL MONTERREY, S.A. DE C.V.
SERVICIOS INMOBILIARIOS ICA, S.A. DE C.V.
CENTRO LA PAZ, S.A. DE C.V.
FUSIONADAS**

AVISO DE FUSION

En Asamblea General Extraordinaria, celebrada conjuntamente entre las empresas **DESARROLLOS INTEGRALES CONTINENTALES, S.A. DE C.V., CENTRO EMPRESARIAL MONTERREY, S.A. DE C.V, SERVICIOS INMOBILIARIOS ICA, S.A. DE C.V. y CENTRO LA PAZ, S.A. DE C.V.**, a las doce horas, del día ocho de octubre de dos mil uno, con la asistencia de la totalidad de sus accionistas, se acordó la fusión de **CENTRO EMPRESARIAL MONTERREY, S.A. DE C.V, SERVICIOS INMOBILIARIOS ICA, S.A. DE C.V. y CENTRO LA PAZ, S.A. DE C.V.**, como fusionadas, con **DESARROLLOS INTEGRALES CONTINENTALES, S.A. DE C.V.**, como fusionante, quien por efecto de la fusión asumirá el patrimonio de las sociedades fusionadas.

El capital social nominal de **DESARROLLOS INTEGRALES CONTINENTALES, S.A. DE C.V.**, de \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), se incrementará en su parte variable con el importe del capital social nominal de **CENTRO EMPRESARIAL MONTERREY, S.A. DE C.V**, que es de \$1'168,776.00 (UN MILLON CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), más el importe del capital social nominal de **SERVICIOS INMOBILIARIOS ICA, S.A. DE C.V.**, que es de \$153'566,119.00 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), más el importe del capital social nominal de **CENTRO LA PAZ, S.A. DE C.V.**, que es de \$63,930.00 (SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), para hacer un total de \$ 154'799,825.00 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL),Se adjunta el balance de cada una de las empresas referido al treinta y uno de agosto de dos mil uno.

La fusión surtirá sus efectos el día último del mes en que haya quedado inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, de conformidad con el artículo doscientos veinticinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en virtud de existir consentimiento de todos los acreedores, conforme a las negociaciones pactadas con ellos; además, en la fecha en que surta efectos la fusión, la empresa fusionante, como causahabiente a título universal de las empresas fusionadas, asumirá la totalidad de los derechos y obligaciones y, consecuentemente, de todos los activos y pasivos de éstas. En forma enunciativa y no limitativa se incluye la titularidad de todo contrato, asociación y demás negocios jurídicos en los que para entonces sea parte y tengan interés las empresas fusionadas, así como la responsabilidad de cumplir todos los contratos y solventar todos los créditos y en general todas las obligaciones civiles y mercantiles.

La transmisión de dominio o titularidad de bienes inmuebles u otros haberes que por su naturaleza requieran formalidad y registro específico para fines ante terceros, pasarán a ser propiedad de la empresa fusionante al surtir efectos la fusión, con el solo hecho de estar en el patrimonio y en el balance de la fusionadas, sin perjuicio de que se cumplan, posteriormente, tales formalidades o registros.

A la fecha en que surta efectos la fusión de que se trata, todo nombramiento, poder o facultad de representación que hubieran otorgado **CENTRO EMPRESARIAL MONTERREY, S.A. DE C.V, SERVICIOS INMOBILIARIOS ICA, S.A. DE C.V. y CENTRO LA PAZ S.A. DE C.V.**, se extinguirán y en forma alguna trascenderán a **DESARROLLOS INTEGRALES CONTINENTALES, S.A. DE C.V.**, como sociedad fusionante.

En la referida Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, fueron designados los licenciados Luis Carlos Romandía García, José Antonio Sicard Pliego, Alejandro López Paredes, José Arturo Galván Gómez y Víctor Manuel Gómez Flores, como delegados especiales para que conjunta o individualmente realicen todos los actos legalmente necesarios para alcanzar los fines de los acuerdos en ella tomados.

México, D.F., 8 de octubre de 2001

(Firma)

**LICENCIADO VICTOR MANUEL GOMEZ FLORES
DELEGADO ESPECIAL**

DESARROLLOS INTEGRALES CONTINENTALES, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 2001.
(Pesos)

ACTIVO CIRCULANTE	\$ 19'139,230.16
EFFECTIVO E INVERSIONES TEMPORALES	13,170.61
FILIALES	18'942,722.17
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR	183,337.38
INMUEBLES, PLANTAS Y EQUIPO	\$ 18,573.18
OTROS EQUIPOS	138,954.34
DEPRECIACION ACUMULADA	(120,381.16)
ACTIVO TOTAL	\$ 19'157,803.34
PASIVO CIRCULANTE	\$ 16'884,906.01
IMPUESTOS POR PAGAR	6,250.75
FILIALES	16'325,816.49
OTROS PASIVOS CIRCULANTES	523,303.16
PROVISIONES	29,535.61
PASIVO TOTAL	\$ 16'884,906.01
CAPITAL CONTABLE	\$2'272,897.33
CAPITAL CONTRIBUIDO	2,595.17
CAPITAL SOCIAL PAGADO	1,000.00
ACTUALIZACION CAPITAL SOCIAL	1,595.17
CAPITAL GANADO (PERDIDO)	\$ 2'270,302.16
RESULTADOS ACUMULADOS Y RESERVA DE CAPITAL	2'310,284.07
RESULTADO NETO DEL EJERCICIO	(39,981.91)
PASIVO MAS CAPITAL	\$ 19'157,803.34

(Firma)

C.P. MIGUEL CHAVARIN MARIN
DIRECTOR CONTABLE

(Firma)

LIC. SALVADOR DELGADO GARCES
REPRESENTANTE LEGAL

CENTRO EMPRESARIAL MONTERREY, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 2001.
(Pesos)

ACTIVO CIRCULANTE	\$ 319,466.85
EFFECTIVO E INVERSIONES TEMPORALES	3,336.85
CLIENTES Y DOCUMENTOS POR COBRAR	1,188.00
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR	314,942.00
ACTIVO TOTAL	\$ 319,466.85
PASIVO CIRCULANTE	\$ 599,663.05
FILIALES	32,535.92
OTROS PASIVOS CIRCULANTES	72,946.25
PROVISIONES	494,180.88
PASIVO TOTAL	\$ 599,663.05
CAPITAL CONTABLE	\$ (280,196.20)
CAPITAL CONTRIBUIDO	1'197,362.00
CAPITAL SOCIAL PAGADO	1,168,776.00
ACTUALIZACION CAPITAL SOCIAL	28,586.00
CAPITAL GANADO (PERDIDO)	\$ (1'477,558.20)
RESULTADOS ACUMULADOS Y RESERVA DE CAPITAL	(820,578.15)
INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION	(138,029.00)
RESULTADO NETO DEL EJERCICIO	(518,951.05)
PASIVO MAS CAPITAL	\$ 319,466.85

(Firma)

C.P. MIGUEL CHAVARIN MARIN
DIRECTOR CONTABLE

(Firma)

LIC. SALVADOR DELGADO GARCES
REPRESENTANTE LEGAL

SERVICIOS INMOBILIARIOS ICA, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 2001.
(Pesos)

ACTIVO CIRCULANTE	\$ 35'965,563.10
EFFECTIVO E INVERSIONES TEMPORALES	3'735,902.77
CLIENTES Y DOCUMENTOS POR COBRAR	4'847,262.76
FILIALES	22'696,890.17
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR	4'647,507.40
OTROS ACTIVOS CIRCULANTES	38,000.00
ACTIVO LARGO PLAZO	2'587,562.69
INVERSIONES EN ACCIONES	2'587,562.69
INMUEBLES, PLANTAS Y EQUIPO	\$ 1'545,086.91
MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	878,931.70
OTROS EQUIPOS	3'676,167.34
DEPRECIACION ACUMULADA	(3'010,012.13)
ACTIVO DIFERIDO	276,128.28
ACTIVO TOTAL	\$ 40'374,340.98
PASIVO CIRCULANTE	\$ 17'478,329.18
CREDITOS BANCARIOS C.P.	40,619.34
IMPUESTOS POR PAGAR	255,363.14
FILIALES	11'735,657.80
OTROS PASIVOS CIRCULANTES	777,942.81
PROVISIONES	4'668,746.09
PASIVO A LARGO PLAZO	\$ 571,037.73
OTROS PASIVOS	571,037.73
PASIVO TOTAL	\$ 18'049,366.91
CAPITAL CONTABLE MAYORITARIO	\$ 22'324,974.07
CAPITAL CONTRIBUIDO	\$ 157'397,825.88
CAPITAL SOCIAL PAGADO	153'566,118.88
ACTUALIZACION CAPITAL SOCIAL	3'831,707.00
CAPITAL GANADO (PERDIDO)	\$ (135'072,851.81)
RESULTADOS ACUMULADOS Y RESERVA DE CAPITAL	(118'822,039.27)
INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION	(44,498.00)
RESULTADO NETO DEL EJERCICIO	(16'206,314.54)
PASIVO MAS CAPITAL	\$ 40'374,340.98

(Firma)

C.P. MIGUEL CHAVARIN MARIN
DIRECTOR CONTABLE

(Firma)

C.P. JOSÉ ANTONIO BADILLO VAZQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL

CENTRO LA PAZ, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 2001.
(Pesos)

ACTIVO CIRCULANTE	\$ 590,281.00
EFFECTIVO E INVERSIONES TEMPORALES	11,065.69
FILIALES	253,216.20
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR	325,999.11
ACTIVO TOTAL	\$ 590,281.00
PASIVO CIRCULANTE	\$ 500,799.24
IMPUESTOS POR PAGAR	1,421.57
FILIALES	28,683.42
OTROS PASIVOS CIRCULANTES	15,830.90
PROVISIONES	454,863.35
PASIVO TOTAL	\$ 500,799.24
CAPITAL CONTABLE	\$ 89,481.76
CAPITAL CONTRIBUIDO	74,230.10
CAPITAL SOCIAL PAGADO	63,930.00
ACTUALIZACION CAPITAL SOCIAL	10,300.10
CAPITAL GANADO (PERDIDO)	\$ 15,251.66
RESULTADOS ACUMULADOS Y RESERVA DE CAPITAL	523,324.05
INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION	(22.00)
RESULTADO NETO DEL EJERCICIO	(508,050.39)
PASIVO MAS CAPITAL	\$ 590,281.00
(Firma)	(Firma)
C.P. MIGUEL CHAVARIN MARIN DIRECTOR CONTABLE	LIC. SALVADOR DELGADO GARCES REPRESENTANTE LEGAL

CLUA, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN
AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2001.

<u>ACTIVO</u>		<u>CAPITAL CONTABLE</u>	
Bancos	\$ 1,961.78	Capital Social	\$ 26,000.00
		Fijo	\$ 5,000.00
		Variable	<u>21,000.00</u>
		Aportaciones para Futuros	
		Aumentos de Capital	3,653.95
		Reserva Legal	1,462.83
		Resultado de Ejs. Anteriores	149,262.11
		Exc. o Insuf. Act. Capital	
		Contable	(146,329.95)
Impuestos a Favor	<u>28,498.42</u>	Resultado Ejercicio por	
		Liquidación	<u>(3,588.74)</u>
TOTAL ACTIVO\$	30,460.20	TOTAL CAPITAL CONTABLE	\$ 30,460.20
	=====		=====

**En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 247 de la Ley General
de sociedades Mercantiles, se publica el Balance Final
de la Sociedad**

México, D. F. A 30 de septiembre de 2001.
(Firma)

Lic. Carlos de Jesús Clua de la Torre
Liquidador

ICA INMOBILIARIA, S.A. DE C.V.

FUSIONANTE

ICATUR, PROMOCIONES TURISTICAS, S.A. DE C.V.

FUSIONADA

AVISO DE FUSION

En Asamblea General Extraordinaria, celebrada conjuntamente entre las empresas **ICA INMOBILIARIA, S.A. DE C.V.**, **E ICATUR, PROMOCIONES TURISTICAS, S.A. DE C.V.**, a las doce horas, del día cinco de octubre de dos mil uno, con la asistencia de la totalidad de sus accionistas, se acordó la fusión de **ICATUR, PROMOCIONES TURISTICAS, S.A. DE C.V.**, como fusionada, con **ICA INMOBILIARIA, S.A. DE C.V.**, como fusionante, quien por efecto de la fusión asumirá el patrimonio de las sociedades fusionadas.

El capital social nominal de **ICA INMOBILIARIA, S.A. DE C.V.**, de 2,425'780,658.20 (DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 20/100 MONEDA NACIONAL), se incrementará en su parte variable con el importe del capital social nominal de **ICATUR, PROMOCIONES TURISTICAS, S.A. DE C.V.**, que es de **\$161,487.00** (CIENTO SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), para hacer un total de **\$2,425'942,145.20 (DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CINCENTO CUARENTA Y CINCO PESOS 20/100 MONEDA NACIONAL)** Se adjunta el balance de las dos empresas referido, al treinta y uno de agosto de dos mil uno.

La fusión surtirá sus efectos el día último del mes en que haya quedado inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, de conformidad con el artículo doscientos veinticinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en virtud de existir consentimiento de todos los acreedores, conforme a las negociaciones pactadas con ellos; además, en la fecha en que surta efectos la fusión, la empresa fusionante, como causahabiente a título universal de la empresa fusionada, asumirá la totalidad de los derechos y obligaciones y consecuentemente, de todos los activos y pasivos de esta. En forma enunciativa y no limitativa se incluye la titularidad de todo contrato, asociación y demás negocios jurídicos en los que para entonces sea parte y tengan interés la empresa fusionada, así como la responsabilidad de cumplir todos los contratos y solventar todos los créditos y en general todas las obligaciones civiles y mercantiles.

La transmisión de dominio o titularidad de bienes inmuebles u otros haberes que por su naturaleza requieran formalidad y registro específico para fines ante terceros, pasarán a ser propiedad de la empresa fusionante al surtir efectos la fusión, con el solo hecho de estar en el patrimonio y en el balance de la fusionada, sin perjuicio de que se cumplan, posteriormente, tales formalidades o registros.

A la fecha en que surta efectos la fusión de que se trata, todo nombramiento, poder o facultad de representación que hubiera otorgado **ICATUR, PROMOCIONES TURISTICAS, S.A. DE C.V.**, se extinguirán y en forma alguna trascenderán a **ICA INMOBILIARIA, S.A. DE C.V.**, como sociedad fusionante.

En la referida Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, fueron designados los licenciados Luis Carlos Romandía García, Quirico Gerardo Serriña Garza, José Antonio Sicard Pliego, Alejandro López Paredes, Víctor Manuel Gómez Flores y José Arturo Galván Gómez, como delegados especiales para que conjunta o individualmente realicen todos los actos legalmente necesarios para alcanzar los fines de los acuerdos en ella tomados.

México, D.F., 5 de octubre de 2001

(Firma)

LIC. JOSE ANTONIO SICARD PLIEGO
DELEGADO ESPECIAL

ICA INMOBILIARIA, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 2001-10-09
(Pesos)

ACTIVO CIRCULANTE	\$ 202'938,741.81
EFFECTIVO E INVERSIONES TEMPORALES	37'001,411.39
CLIENTES Y DOCUMENTOS POR COBRAR	11'983,915.09
FILIALES	98'032,951.45
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR	12'031,096.62
INVENTARIOS	42'969,292.26
OTROS ACTIVOS CIRCULANTES	920,075.00
ACTIVO LARGO PLAZO	\$ 2,710'494,770.83
INVENTARIOS	8'801,421.57
IMPUESTOS DIFERIDOS	12'393,292.50
INVERSIONES EN ACCIONES	2,689'300,056.76
INMUEBLES, PLANTAS Y EQUIPO	\$ 33,276.52
MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	2.00
OTROS EQUIPOS	41,751.66
DEPRECIACION ACUMULADA	(8,477.14)
ACTIVO DIFERIDO	13'547,062.38
ACTIVO TOTAL	\$ 2,927,013,851.54
PASIVO CIRCULANTE	\$ 55'711,994.32
FILIALES	23'131,346.13
OTROS PASIVOS CIRCULANTES	26'160,652.15
PROVISIONES	6'419,996.04
PASIVO TOTAL	\$ 55'711,994.32
CAPITAL CONTABLE	\$ 2,871,301,857.22
CAPITAL CONTRIBUIDO	3,001'983,648.18
CAPITAL SOCIAL PAGADO	2,425'780,658.20
ACTUALIZACION CAPITAL SOCIAL	576'202,989.98
CAPITAL GANADO (PERDIDO)	\$ (130'681,790.96)
RESULTADOS ACUMULADOS Y RESERVA DE CAPITAL	(1'584,309.00)
INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION	(95'781,580.95)
RESULTADO NETO DEL EJERCICIO	(33'315,901.01)
PASIVO MAS CAPITAL	\$ 2,927'013,851.54

(Firma)

C.P. MIGUEL CHAVARIN MARIN
DIRECTOR CONTABLE

(Firma)

LIC. SALVADOR DELGADO GARCES
REPRESENTANTE LEGAL

ICATUR, PROMOCIONES TURISTICAS, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 2001-10-09
(Pesos)

ACTIVO CIRCULANTE	\$ 19'333,032.19
EFFECTIVO E INVERSIONES TEMPORALES	1'842,906.13
FILIALES	15'190,691.09
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR	2'299,434.97
ACTIVO LARGO PLAZO	\$ (21'359,632.49)
INVERSIONES EN ACCIONES	(21'359,632.49)

ACTIVO TOTAL	\$ (2'026,600.30)
PASIVO CIRCULANTE	\$ 5'138,605.30
IMPUESTOS POR PAGAR	1,326.39
FILIALES	20,395.40
OTROS PASIVOS CIRCULANTES	40,644.00
PROVISIONES	5'076,239.51
PASIVO TOTAL	\$ 5'138,605.30
CAPITAL CONTABLE	\$ (7'165,205.60)
CAPITAL CONTRIBUIDO	170,858.00
CAPITAL SOCIAL PAGADO	161,487.00
ACTUALIZACION CAPITAL SOCIAL	9,371.00
CAPITAL GANADO (PERDIDO)	\$ (7'336,063.60)
RESULTADOS ACUMULADOS Y RESERVA DE CAPITAL	(3'648,664.71)
INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION	(214.00)
RESULTADO NETO DEL EJERCICIO	(3'687,184.89)
PASIVO MAS CAPITAL	\$ 2'026,600.30
(Firma)	(Firma)
C.P. MIGUEL CHAVARIN MARIN DIRECTOR CONTABLE	C.P. JOSÉ ANTONIO BADILLO VAZQUEZ REPRESENTANTE LEGAL

K A S P A R , S . A . de C . V .
A V I S O

Con fundamento y para los efectos del artículo 247 y relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se pone del conocimiento al público en general, que por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 19 de marzo de 2001, los accionistas de KASPAR S. A. De C. V., acordaron la disolución de la Sociedad y nombraron Liquidadores. Asimismo, en cumplimiento a precepto antes invocado se agrega el Balance Final por liquidación de la Sociedad, mismo que deberá aparecer publicado con el presente aviso

A T E N T A M E N T E

Los Liquidadores

(Firma)
SRA. CLAUDIA KASPAR KURZ

(Firma)
LIC. FEDERICO J. PAEGE

K A S P A R , S . A . de C . V .

Balance General Final de Liquidación al 30 de Septiembre de 2001.

ACTIVO:	
Activo Circulante	
Caja:	\$ 2,000.00
	=====
PASIVO Y CAPITAL:	
Pasivo Circulante	
Acreedores	\$ 0.00
CAPITAL	
Capital Social	\$ 15,000.00
Reservas	\$ 3,000.00
Pérdidas Acumuladas	\$ (16,000.00)
	\$ 2,000.00
	=====

DIRTECH, S.A. DE C.V.
Dios Luna 47, Col. Sección Parques, Cuautitlán Izcalli, 54720 Estado de México.
Balance General Final de Liquidación al 05 de Septiembre de 2001

ACTIVO	IMPORTE	PASIVO	IMPORTE
Activo Circulante:		Pasivo Circulante:	
Partes Relacionadas Impuestos por Recuperar		Proveedores y Acreedores	
		Total del Pasivo	0.00
Total del Activo Circulante	0.00		
		CAPITAL	
		Capital Contable	
		Capital Social (1)	\$ 628,847.84
		Resultados Acumulados	\$ (259,375.70)
		Utilidad o (Pérdida) del Ejercicio	\$ (369,472.14)
		Total del Capital	0.00
TOTAL DEL ACTIVO	\$ 0.00	TOTAL DEL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	\$ 0.00

ELABORÓ
(Firma)

Manuel Alejandro Martínez Sandoval
Liquidador
R.F.C. MASM 680501 8U5

BTC, S.A. DE C.V.

A V I S O S

Se hace del conocimiento de los Accionistas de **BTC, S.A. DE C.V.**, que en Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de fecha 1° de Octubre del año en curso, se tomaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Disminuir el capital social fijo al mínimo establecido por la Ley General de Sociedades Mercantiles que es de \$50,000.00, transfiriendo a la parte variable del mismo el remanente del capital que en la actualidad es de \$347,510.00, cuya distribución se hará de acuerdo a los accionistas que dentro de los cinco días siguientes a la última publicación, manifiesten por escrito su deseo de quedar en el fijo mínimo sin derecho a retiro.

SEGUNDO.- Se decretó un dividendo en cantidad de \$3'500,000.00 a razón de \$100.716526 por cada una de las 34,751 acciones en que se encuentra dividido el capital social de la empresa, por lo que los accionistas podrán presentarse en las oficinas de la empresa ubicada en Patriotismo No. 889-7° piso, en la Colonia Mixcoac de esta Ciudad en días y hora hábiles, a cobrar ese dividendo.

TERCERO.- Se decreta un aumento de capital social en la parte variable por la cantidad de \$3'500,000.00, concediéndose un plazo de quince días contados a partir de la fecha de publicación del presente aviso, para que los accionistas actuales en uso de su derecho de preferencia, hagan la suscripción y pago del aumento decretado en proporción a las acciones de que son titulares, capitalizando si así lo desean el dividendo señalado en el acuerdo anterior, o bien pagando en efectivo tal aumento, lo que deberá hacerse en días y horas hábiles en las oficinas de la empresa ubicadas en el domicilio señalado en el párrafo anterior. Transcurrido ese plazo, el saldo no suscrito ni pagado del aumento decretado, podrá ser suscrito y pagado por los demás accionistas de la sociedad y en caso de que no lo hagan dentro de treinta días contados a partir de la fecha de publicación, el aumento del capital social se limitará al monto de la parte que haya sido suscrita y pagada.

La presente publicación se hace para los efectos legales procedentes y en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 9° y 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

A t e n t a m e n t e.
México, D.F., a 1° de Octubre de 2001.
(Firma)

LIC. ENRIQUE UREÑA CIRETT
Administrador Unico.

EDICTOS

EDICTO

28° Civil

SRIA. A

EXP. 913/98

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por SILIS RAMIREZ JESUS EN CONTRA DE SILVERIO MENDOZA ZARATE EL C. JUEZ VIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: México, Distrito Federal a veintiocho de agosto del año dos mil uno. . . con fundamento en el artículo 122 del Código de Procedimientos Civiles, emplacese a MONICA ZARATE PAEZ en los terminos del auto de fecha veinte de marzo último, mediante edictos que se publicaran por tres veces de tres en tres días, . . . para que dentro del termino de QUINCE DIAS contados a partir de un día despues de que surta sus efectos la última publicación, para que comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos. . . México, Distrito Federal a veinte de marzo del año dos mil uno... México, Distrito Federal a veinte de marzo del año dos mil uno. A sus autos escrito de cuenta, se tiene por presentada a la parte actora exhibiendo certificado de libertad de gravámenes del bien inmueble cuyos derechos de copropiedad de SILVERIO MENDOZA ZARATE embargados en autos, para que surtan sus efectos legales a que haya lugar, toda vez que el bien inmueble también aparece a nombre de MONICA ZARATE PAEZ, NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A esta última, el estado de ejecución del presente juicio, en el domicilio que proporcione la parte actora. Para los efectos de lo dispuesto por los artículos 567, 568 del Código de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al de Comercio. Con lo demás solicitado una vez que se cumpla con la notificación ordenada y se hayan practicado los avalúos correspondientes se acordara lo conducente. NOTIFIQUESE LO PROVEYO Y FIRMA EL C. JUEZ. DOY FE.

C. SECRETARIO DE ACUERDOS

(Firma)

LIC. MELVIN ZEMPOALTECA PEREA

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

E D I C T O.

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por ENRIQUEZ FRANCO NORMA Y PAULINO GONZALEZ TRUJILLO. en contra de ANTONIO GARCIA PLASCENCIA, CARMEN ALVAREZ LASTINERE y GABRIELA GARCIA PLASCENCIA ALVAREZ. EXPEDIENTE NUMERO 2047/1995. LA C. JUEZ TRIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL, LICENCIADA FLORENCIA RAUDA RODRIGUEZ, dicto un auto que en su parte conducente a la letra dice: México, Distrito Federal a cinco de septiembre del año dos mil uno. - - - Se tiene al representante común de los actores, desahogando la vista que se le mando dar por auto de fecha veintisiete de agosto del año en curso, y con apoyo en el artículo 1070 del Código de Comercio, como se ignora el domicilio del acreedor MANUEL ABDUL PONCE SAN ROMAN, notifíquese al mismo el estado de ejecución que guardan los presentes autos. Notifíquese Lo proveyo y firma la C. Juez Trigesimo Noveno de lo Civil, Licenciada Florencia Rauda Rodríguez. Doy fe.

(Firma)

EL C. SRIO. DE ACUERDOS.

LIC. JOSE MANUEL VALLE GONZALEZ.

(Al margen inferior derecho un sello legible)

EDICTOS

LAMINADORA SATELITE, S.A. DE C.V. Y
ALVARO CERVERA CASTRO

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha veinte de agosto del año en curso, expediente numero 154/94 relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por BANCO INTERNACIONAL, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BITAL en contra de LAMINADORA SATELITE, S.A. DE C.V. Y OTRO el C. Juez Cuarto de lo Civil de esta capital, ordeno emplazar por medio de edictos a los demandados LAMINADORA SATELITE, S.A. DE C.V. Y ALVARO CERVERA CASTRO haciendoles saber de la demanda instaurada en su contra a efecto de que haga pago a la actora en el término de CINCO DIAS de la cantidad de CIENTO VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS, 14/100 M.N. y en caso de no hacerlo señale bienes suficientes de su propiedad que basten a garantizar la cantidad reclamada apercibida que de no hacerlo el derecho pasará a la parte actora, asimismo para que dentro del término señalado conteste la demanda u oponga excepciones quedando las copias de traslado respectivas a su disposición en la Secretaria B del Juzgado por un término de TREINTA DIAS,

México, D.F. a 28 de Agosto del 2001.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
(Firma)
LIC. PATRICIA FERRIZ SALINAS

(Al margen inferior izquierdo un escudo legible)

Para su publicacion por tres veces consecutivas en LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,

(Al margen superior izquierdo un escudo nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO)

EDICTO

En los autos del juicio **EJECUTIVO MERCANTIL** promovido por **BANCO OBRERO S.A.** en contra de **PUENTE KRIEB ROSA MARTHA SABRINA**, EL C. JUEZ VIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, ORDENO REQUERIR A LA DEMANDADA **PUENTE KRIEB ROSA MARTHA SABRINA**, PARA QUE COMPAREZCA A ESTE JUZGADO ANTE LA PRESENCIA DEL C. JUEZ Y DEL C. ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO A **LAS CATORCE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO** A HACER PAGO A LA ACTORA DE LA CANTIDAD DE SETECIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 74/100, CON EL APERCIBIMIENTO DE QUE DE NO HACERLO SE PROCEDERA A PRACTICAR EMBARGO DE BIENES DE SU PROPIEDAD SUFICIENTES A GARANTIZAR DICHA CANTIDAD.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B".
(Firma)
LIC. JUAN MANUEL SILVA DORANTES.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN LA GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL PERIODICO LA PRENSA.-

(Al margen inferior derecho un sello legible)

Continuación del Índice

CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICIA PREVENTIVA DEL DISTRITO FEDERAL

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICIA PREVENTIVA DEL DISTRITO FEDERAL, REGISTRADO ANTE LA OFICIALIA MAYOR A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA CON NÚMERO DE REGISTRO MA-12DPP-132/01, Y NOTIFICADO MEDIANTE OFICIO GMA/0026/01 DEL DÍA 10 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.

50

CONVOCATORIAS Y LICITACIONES

70

SECCIÓN DE AVISOS

SEGURIDATA PRIVADA, S.A. DE C.V.

93

DESARROLLOS INTEGRALES CONTINENTALES, S.A. DE C.V.

95

CLUA, S.A. DE C.V.

98

ICA INMOBILIARIA, S.A. DE C.V.

99

KASPAR, S.A. DE C.V.

101

DIRTECH, S.A. DE C.V.

102

BTC, S.A. DE C.V.

103

EDICTOS

104

AVISO

107



AVISO

PRIMERO. Se avisa a todas las dependencias de la administración central, Unidades Administrativas, Órganos Políticos-Administrativos, Órganos desconcentrados y Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo; Organismos descentralizados y al público en general, los requisitos que deberán cumplir para realizar inserciones en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO. La solicitud de inserción en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, deberá ser dirigida a la Dirección general Jurídica y de Estudios Legislativos con diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera aparezca la publicación así mismo, la solicitud deberá ir acompañada del material a publicar en original legible el cual estará debidamente firmado, en tantas copias como publicaciones se requieran.

TERCERO. La información deberá ser grabada en Disco flexible 3.5, en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones las siguientes especificaciones:

- a) Página tamaño carta.
- b) Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2.
- c) Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3.
- d) Tipo de letra CG Times, tamaño 10.
- e) Dejar un renglón como espacio entre párrafos.
- f) No incluir ningún elemento en la cabeza o pie de página del documento.
- g) Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas de Word ocultas.
- h) Etiquetar el disco con el título del documento

CUARTO. Previa a su presentación en Oficialía de Partes de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, el material referido deberá ser presentado a la Unidad Departamental de Publicaciones, para su revisión, cotización y autorización.

QUINTO. Cuando se trate de inserciones de convocatorias, licitaciones y aviso de fallo, para su publicación los días martes, el material deberá ser entregado en la Oficialía de Partes debidamente autorizado a más tardar el jueves anterior a las 13:00 horas; del mismo modo, cuando la publicación se desee en los días jueves, dicho material deberá entregarse también previamente autorizado a más tardar el lunes anterior a las 13:00 horas.

SEXTO. No serán publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, los documentos que no cumplan con los requisitos anteriores.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.



CIUDAD DE MÉXICO

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal
ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR

Consejera Jurídica y de Servicios Legales
MARIA ESTELA RÍOS GONZÁLEZ

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
ERNESTINA GODOY RAMOS

INSERCIONES

Plana entera	\$ 917.00
Media plana	493.00
Un cuarto de plana	307.00

Para adquirir o consultar ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos
s/n,

Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

<http://www.consejeria.df.gob.mx/gaceta/index>

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
IMPRESA POR “CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN”, S.A. DE C.V.,
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
TELS. 516-85-86 y 516-81-80

(Costo por ejemplar \$40.00)